

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

SOTO ADRIANA VALERIA C/GONZALEZ, JOSE FERNANDO S/LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 12 de Lomas de Zamora hace saber por tres días en los autos caratulados "Soto Adriana Valeria c/Gonzalez, Jose Fernando s/Liquidación de Sociedad Conyugal" Expediente N° 43819, a cargo en forma interina del Dr. Esteban Felix Garcia Martinez Juez De Familia. PDS Secretaria Única, hace saber que se ha dispuesto la subasta del 100 % de un inmueble ubicado en la calle Monseñor Shell N° 1827, Banfield, partido Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, identificado como, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 6, sección B, manzana 114, Parcela 22, partida N° 063-1478002, Matrícula N° 64898. Por intermedio de la martillera Nadia Soledad Medina, Matrícula N° 4027 (tel. 1140259166) (mail nadialaboral@gmail.com). Se establece el honorario de la martillera en el 3 % Iva por cada parte, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales, debiendo el adquirente depositarla en la cuenta de autos al momento de depositar el 30 % de seña, como así también el 1.5 % del monto de la subasta en concepto de impuesto de sello, circunstancia que deberá acreditarse en la audiencia fijada para el 7 de agosto de 2026. La subasta se realizará a través del sitio web <http://subastas.scba.gov.ar>, durante diez (10) días hábiles COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 25/06/2026 DESDE LAS 11:00 AM, HASTA EL 13/07/2026 11:00 AM, conforme lo normado por el art. 562 del CPCC, pudiendo extenderse su cierre por el término de diez (10) minutos si en sus últimos tres (3) minutos previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el periodo de extensión (arts. 28 y 42 Anexo 1, Ac. 3604/2012). Se establece monto base de subasta US\$60300 (dólares billetes estadounidenses, sesenta mil trescientos). Podrán ofertar en la subasta quien se encuentre inscripto como postor en el Registro General de subastas Judiciales hasta el día 22/06/2026 (art. 24 Anexo I del Acuerdo 3604) y deberá depositar en garantía, en la cuenta judicial dólares N° 028-0038708, CBU 0140023-6 28506800387083 abierta en el Banco Provincia Sucursal Tribunales de Lomas de Zamora en concepto de garantía, el 5 % de la base US\$3015, que integra la seña, debiendo el postulante proceder a su integración como presupuesto para su aceptación en carácter de postor (art. 22 del anexo I de la Ac. 3604). La que será devuelta de oficio mediante transferencia electrónica a quien no resulte adquirente -exenta de gravado- en los términos del art. 39 del anexo I de la acordada 3604 texto según AC 3875. En caso de que el oferente hubiese efectuado reserva de postura deberá solicitar restitución en las presentes actuaciones art.39 del anexo I acordada 3604 texto según Ac. 3875. La seña y el saldo de precio s deberán abonar en dólar billete ya que la oferta de venta se hace por un precio en dólares - art. 766 y 772 CCyC de la nación. Deudas: AYSA \$1.033.798,59; Municipal \$1.726.332,62; ARBA \$202504, el adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas en todo concepto, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello. Se prohíbe la cesión del acta de adjudicación. A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente (prevista por el art. 38 del anexo I de la Ac. 3604), se fija como fecha de exhibición del inmueble el día 11 de junio de 2026 11:00 a 12:30 horas, los posibles interesados serán recibidos por la Martillera Nadia Soledad Medina quien coordinará previa acreditación el ingreso hacia el inmueble. El inmueble se encuentra actualmente ocupado, por el demandado, propietario: Sr. Fernando José González, no procederá el desalojo de los ocupantes del inmueble subastado hasta tanto no se hubiera pagado el saldo de precio y hecho la tradición, para las cuestiones que se suscitasen con motivo de la desocupación del inmueble se sustanciaran por el trámite de los incidentes art. 588 CPCC. La inscripción a la presente subasta electrónica importa el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta que surgen del proveído de subasta, el que podrá consultarse respecto del inmueble en cuestión en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar> (arts. 562 y 575 del CPCC). Lomas de Zamora, en la fecha indicada en la referencia de la firma digital. Lombardo Patricia Monica, Secretario.

jun. 11 v. jun. 16

CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO BELMAR C/HERRERO RUBEN LORENTO Y LEONELLI ANGELA MARIA ANTONIETA S/COBRO DE EXPENSAS

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Paz de villa Gesell hace saber en autos: "Consortio de Propietarios Edificio Belmar c/Herrero

Ruben Lorento y Leonelli Angela Maria Antonieta s/Cobro de Expensas". Expte. N° 23970 que la Martillera María Cecilia Carricarte, T° III, F° 332 del CMD, Monotributista, subastará electrónicamente por 10 días hábiles el inmueble sito Av. I N° 1882 entre 118 y 119 UF 14 Circ. VI, Secc. A, Mza. 134, Parc. 7-a, Subparc. 14, Matrícula 682, Partida N° 125-021736-2 (125) Villa Gesell (código postal 7165) desocupado al contado y al mejor postor. INICIO DE SUBASTA: 26/06/26 10 HS. FINALIZA: 13/07/26 10 HS. Acreditación de postores hasta el 23/06/26 a las 10 hs. Base: \$18.000.000. Depósito en garantía para quienes quieran participar de la subasta \$900.000 con al menos 3 días hábiles previos al inicio de puja. Honorarios Martillero: 3 % c/part. con más el 10 % de aportes prev. e IVA si así correspondiere, a cargo del comprador. Señal 20 %. Fecha de exhibición del bien: 19/06/26 de 9 a 9:30 hs. Depósito en garantía en cuenta de autos N° de cuenta: 6990-027-05036190 CBU: 0140400927699050361909 sita en Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6990. Los interesados deberán inscribirse en la subasta y cumplir con requisitos establecidos por Ac. 3604/12 de la SCBA. A los potenciales oferentes que no resulten ganadores se les transferirá automáticamente la suma dada en garantía una vez concluida la subasta siempre que no hayan efectuado reserva de postura (art. 39 del Ac. 3604 modificado por Ac. 3875). La puja será por tramos que se incrementarán de a un 5 % sobre el valor de la base (arts. 31 y 32 Ac. 3604). Se autoriza la puja en comisión (art. 582 del CPCC y art. 21 tercer párrafo Ac. 3604). En caso de incumplimiento del pago del saldo de precio por parte del adquirente en la subasta, se lo declarará postor remiso, dándosele por perdidas las sumas depositadas y resultando responsable de la disminución del precio de la subasta adjudicando el bien al mejor de los postores siguientes que hayan formulado reserva de postura. Audiencia de adjudicación ante el Actuario a la que deberán comparecer el martillero y el postor ganador el 10/08/26 a las 10 horas en la sede del juzgado Av Buenos Aires 985 Villa Gesell. El adjudicatario deberá comparecer munito del formulario de inscripción a la subasta, comprobante del depósito en garantía - el que se tomará a cuenta del precio constancia de código postor y constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada y de honorarios martillero y más aportes e IVA si así correspondiere, a cargo del comprador. Estampillado del boleto y gastos de la inscripción a cargo del comprador. Prohibida cesión de acta de adjudicación. De resultar insuficiente el producido de la subasta, el adquirente responde por las expensas que no fueran canceladas, aún las anteriores a la toma de posesión. Deudas: Expensas \$10.843.427,01 con más intereses. Municipalidad de Villa Gesell \$1703014.48 ARBA: \$58.542,20 Aguas bonaerenses \$1048565,10. CEVIGE 127.737,22 Consultas: Registro de Subastas Seccional Dolores, sito en calle Sarmiento N° 166 de Dolores, tel. (02245) 441593/94/96/97/98/99. Los interesados podrán visualizar las imágenes del inmueble a subastar en <http://subastas.scba.gov.ar> Mayor información al martillero vía WhatsApp al teléfono 2257583866 o al correo electrónico info@ceciliacarricarte.com.ar. Villa Gesell, junio de 2026. Muñoz Vanesa Eliana, Secretario.

jun. 12 v. jun. 16

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE**MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/HEREDEROS DE CASA DE CACACE, ASUNCIÓN Y OTROS S/APREMIO**

POR 1 DÍA - Fe de erratas. El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que en autos: "Municipalidad de La Costa c/Herederos de Casa De Cacace, Asunción y Otros s/Apremio" (Expte. 7036), que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) subastará el inmueble objeto de autos teniendo en cuenta que existía un error en uno de los dígitos, por lo tanto donde decía "6901-027-504858/0, CBU 0140420727690150482800", debe decir y leerse: "6901-027-504828/0 CBU 0140420727690150482800", siendo ésta última la correcta. Mar del Tuyú.- Vidal Maria Eugenia, Secretario.

KLEIN GUILLERMO SEBASTIAN C/JAUREGUI LORDA NORBERTO EDUARDO S/COBRO EJECUTIVO

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 a cargo del Dr. Leandro Julio Enriquez, Juez titular, Secretaría Única a cargo del Dr. Walter Ariel Damonte, de Mercedes (B) hace saber que por Subasta Electrónica (Ac. 3604 SCJBA), se rematará los derechos y acciones hereditarios -en forma progresiva- que le corresponden al Sr. Jauregui Lorda Norberto Eduardo, DNI 12.991.548, en el sucesorio "Jauregui Lorda Erandro Norberto s/Sucesión Ab Intestato", (Expte. LP N° 21.555-2012) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Depto. Judicial de La Plata (B), respecto del 50 % indiviso del inmueble ubicado en calle 11 N° 798 piso 6 depto. "B" La Plata (B), con una superficie de 37,80 mts. aprox. Se identifica catastralmente como Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. H; Manz. 620; Parc. 17; Subp. 28.; Matrícula 62.047/28 (055) Partida 319.592° ocupado por Sr. Martin Silva, DNI 31096857 y su hermana Guadalupe Silva, inquilino s/mandamiento (07/5/2024). La Base es de \$309.420; al contado, efectivo, al mejor postor y con una duración de 10 días COMENZARÁ LA PUJA EL DÍA EL 07 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 11 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 11 HS. por intermedio del martillero Antonio Novo (antonionovo@gmail.com o celular 02317-15-418899. Para participar se deberá haber cumplido con los siguientes recaudos: a) Encontrarse inscripto en el Registro de Subastas (la inscripción finaliza el 04/08/2026 a las 11 hs., mismo plazo para el depósito en garantía) y b) Depositar en concepto de garantía la suma de \$15.471 correspondiente al 5 % de la base que no será gravado por impuesto o tasa alguna. Devoluciones: en los términos del art. 39 Ac. 3604/12 SCBA. El Depósito en garantía se efectuará en la cuenta judicial de Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de Mercedes N° de Cuenta: 7106 027 565.223/8; N° de CBU 0140126027710656522382; CUIT 30-70721665-0; A los fines de la firma del acta de adjudicación se fija audiencia para el día 09 de septiembre de 2026 a las 13 hs. (arts. 3 y 38 Ac. 3604/12).- Al momento de la suscripción del acta de adjudicación deberán encontrarse abonados la señal del 10 %, la comisión del martillero del 10 %, ambas del valor de adquisición y los aportes Ley 7.014, a cargo del comprador; (La señal no se integrará con el depósito en garantía). Y se hace saber que la deuda que hubiera sobre los impuestos, tasas y contribuciones o erogaciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien dentro de los derechos subastados, serán soportados por el comprador.- El día del Acta deberá presentar además, el comprobante del depósito en garantía y su inscripción en el Registro General de Subastas Judiciales; Dejase establecido que no será admitida ni la compra en comisión ni la cesión del acta de adjudicación respectiva (art. 38 del Ac. 3604/12), ni de los derechos que mediante el acto de subasta se adquieren (doc. art. 582; CC0102 MP 113166 RSI-913-00 I 28-9-2000) El saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día contado a partir de

la notificación por Ministerio de ley del auto aprobatorio del remate, mediante depósito en una cuenta de autos, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso (art. 585 del CPCC), debiendo el comprador integrarlo aún cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la inmediata aprobación de la subasta (art. 581 del rito); La Reglamentación de las Subastas Judiciales Electrónicas (Acuerdo 3604), se encuentra publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires www.scba.gov.ar. permitiendo el seguimiento en directo por Internet de las subastas en forma anónima. Los usuarios registrados -inscriptos para participar de la subasta quedarán habilitados a pujar de manera electrónica como en el Acuerdo se regula.- Para mayor información dirigirse al Martillero, al Juzgado o al Seccional Mercedes del Registro General de Subastas Judiciales sito en esquina de calle 22 y 23 Mercedes; autos: "Klein Guillermo Sebastian c/Jauregui Lorda Norberto Eduardo s/Cobro Ejecutivo" Exp. N°104.300; Mercedes, a los 10 del mes marzo de 2026. Fdo. Dr. Walter Ariel Damonte, Secretario. Deberá consignarse en el título del edicto subasta de derechos y acciones hereditarios ejecutados en autos "Klein Guillermo Sebastian c/Jauregui Lorda Norberto Eduardo s/Cobro Ejecutivo".- Publíquense por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Actualidad de Mercedes" con lo previsto en el art. 559 del CPCC. Mercedes, 10 de junio de 2026. Echaire Oscar Alfredo, Auxiliar Letrado.

jun. 16 v. jun. 17

CONSORCIO PROPIETARIOS EDIFICIO CANALE C/MAMA JORGE MARIO (HEREDEROS Y/O SUCESTORES DE MAMA JORGE MARIO Y AGUADO SILVIA ISABEL) Y OTRO/A/S COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 7 Sec. Única Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el martillero Benavidez Walter Mario registro N° 3378 cel. 2235763830 subastará electrónicamente por la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal del inmueble de calle 16 N° 1150 piso 1° departamento B de la ciudad de Miramar, sujeto al régimen de propiedad horizontal, con Nomenclatura Catastral. C.I.; S. C.; Manz. 232; Parc. 9-A, Subpar. 0107, inscripto el dominio en la Matrícula 22452 del partido de General Alvarado (33) perteneciente al ejecutado Sr. Mama Jorge Mario., con todo lo adherido y plantado. Exhibición día 18/06/2026 de 9 a 10 hs. La venta se efectúa libre de impuestos, tasa, gravámenes y contribuciones hasta el momento de la toma de posesión. Bien ocupado por el heredero del titular registral y su grupo familiar con informe mandamiento del 09/02/2025, para quien resulte adquirente la deuda de expensas será satisfecha con el precio que se obtenga en el remate y en caso de no ser cubierta por aquel, deberá ser afrontada por el adquirente en subasta, la deuda de expensas es del importe de capital, que comprende el período de fecha del mes de enero/febrero de 2016 hasta enero/febrero de 2026, el cual asciende a un total de Pesos Cinco Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Ciento Noventa y Cinco con 88 Ctvos. (\$5.982.195,88.-) según despacho adjunto de fecha 15/04/2026. Los derechos emergentes de la subasta no podrán ser cedidos. La subasta COMENZARÁ EL DÍA 26 DE JUNIO DEL 2026 A LAS 10:00 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 14 DE JULIO DE 2026 A LAS 10:00 HS. Base \$275.036,00 Depósito en garantía \$13.751,80 art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA. La subasta se realizará conforme lo dispuesto por los arts. 562 y sgtes. del CPCC y arts. 22 y 37 y Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA, debiendo los interesados en participar registrarse como usuarios en el portal de la SCJBA y como postores deberán abonar el depósito de garantía como máximo 3 días hábiles antes al inicio de la puja virtual en la Cuenta Judicial en pesos 894955/7 y CBU 01404238 27610289495571 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires sucursal 6102 y presentarlo en el Registro de Subastas Judiciales Secc. Mar del Plata calle Gascón 2543 MdP. El depósito a realizarse deberá contener, la suma equivalente al 3 % sobre el valor de venta por comisión del martillero a cada parte, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales; como así también el 1,5 % a los fines de garantizar el pago del impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la Ley 23.905 y el 10 % del precio de venta en concepto de seña (conf. art. 1059 CCC y art. 575 del CPCC) a c/comprador, el que deberá presentar previo al acta de adjudicación, boleta de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios del Martillero interviniente (art. 71 de la Ley 10.973) Acta de Adjudicación: 11 de agosto del 2026 a las 11:00 hs., debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía y pago de seña, además de la constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Saldo de Precio: deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta bajo apercibimiento de declarárselo "postor remiso" (art. 585 CPCC). Condiciones generales: <http://subastas.scba.gov.ar/> Autos: "Consortio Propietarios Edificio Canale c/Mama Jorge Mario (Herederos y/o Sucesores de Mama Jorge Mario y Aguado Silvia Isabel) y Otro/a/s Cobro Ejecutivo de Expensas", Exp. 126961(GDR). Mar del Plata, junio de 2026. Boado Andres, Auxiliar Letrado.

jun. 16 v. jun. 18

ADMINISTRADORA PARQUE CENTRAL SA C/RODRIGUEZ MELEGHY LETICIA CONCEPCION S/COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria Única, de San Isidro hace saber que en autos: "Administradora Parque Central SA c/Rodriguez Meleggy Leticia Concepcion s/Cobro Ejecutivo de Expensas", Exp. SI-15571-2023. ha decretado el remate en pública subasta del 100 %, del inmueble sito en Lote R38 La Yerra Barrio Cerrado Ayres de Pilar sito en Ruta Panamericana Ramal Pilar, Km 43500 de la cdad. de Del Viso, pdo. de Pilar, Pcia. de Bs. As. N.C.: C: IX;S: R; F: XXVIII; P: 13, Mat. 94777.Según constatación 22/05/2026. No se pudo ingresar, según se observa desde el exterior por espacios donde la lona se encuentra rota ambientes sin terminaciones en pisos paredes y cielorraso. Se trata de una casa ubicada en lote central de 1.114 m2, según plano desarrollada en 2 plantas, Sup. total 267,72 m², con piscina de 36 m² y orientación oeste, datos que no pudieron ser verificados in situ por falta de acceso, sin terminar, con obra de remodelación paralizada. Estado de ocupación: desocupada. Barrio cerrado con amenities, seguridad 24 hs., Predio de 180 has., con 860 lotes y parque central de 10 km predio de 180 has. El acto lo llevará a cabo por Catania Jonatan Gabriel, CMCP SI Mat. 5932, CUIT 20-34338460-3 Monotributista. Deudas: O.S.N. residual no posee 3/12/2024; ABL y Aguas provee la Municip. Pilar \$226.370 20/05/2026; ARBA \$1.109.384,9 5/11/2024; Expensa de obra \$19.473.410 hasta 31/05/2026, expensa ordinaria desde sept. 2025 hasta mayo 2026 \$7.572.000 más impuesto municipal \$1.886.217 mismo periodo. Impuesto municipal se abona por expensas. El adquirente en subasta quedará liberado de las deudas que

afecten al inmueble hasta la toma de posesión, excepto las expensas, respondiendo por las no canceladas con el producido de la subasta, incluso las anteriores a la posesión. Base de la subasta: U\$S 300.000.- El acto de subasta tendrá una duración de 10 días hábiles, su fecha de INICIO 10/8/2026 8:30 HS. HASTA EL 24/8/2026 8:30 HS. A partir de la fecha que se fijará como de inicio de la subasta los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 del Ac. 3604/2012 SCBA). Los oferentes para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el RGSJ con una antelación mínima de 3 días (art. 24, Anexo I Ac. 3604). Fecha máxima acreditación de postores: 5/08/2026 a las 08:30 hs. Quien se postule como oferente deberá depositar en la cuenta de autos con una antelación no menor a 3 días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. U\$S 15.000.- en concepto de depósito de garantía, dicho importe integra el valor de la señal. El depósito deberá realizarse en la Cta. de autos en Dólares del Bco. de la Prov. de Bs. As. Suc. Tribunales 5099-028-0005262/5 (Prop.: 777352)- CBU 0140136928509900526257 - CUIT 30707216650. La devolución de los depósitos a los oferentes no ganadores (sin reserva de postura) se hará de oficio, sin necesidad de petición previa, sin gravamen de impuesto o tasa alguna. Audiencia de adjudicación: 2/09/2026 a las 9:00 hs. No se encuentra autorizada la cesión del acta de adjudicación. Quien resulte adquirente deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta y constituir domicilio procesal y electrónico en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del CPCC). Quien resulte adquirente deberá adjuntar en la referida audiencia y en concepto de señal el 30 % del monto que resultare vencedor; el 3 % en concepto de honorarios del Martillero a cargo de cada parte (con más el 10 % de dicha suma en concepto de aportes previsionales) y abonar el 1,2 % del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos, a cuyo fin se expedirá testimonio. Dentro de los 5 días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa, el adquirente deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Bco. de la Prov. de Bs. As. Suc. Tribunales a Cta. de autos y a orden del Juzgado, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta primera. En caso de ratificación de oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en la audiencia a que se refiere el art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo. (art. 581, 582 del cód. Procesal, Ley 11.909). Exhibición: 20; 21 y 22 de julio de 2026 de 10 hs. a 13 hs. Mayor información en la Mesa de Entradas del Juzgado, o virtualmente www.scba.gov.ar (MEV) o cel. del Martillero 113613-1988. San Isidro, 2026. Mendiguren Juan Martin, Secretario.

jun. 16 v. jun. 18

CORIA FEDERICO LEANDRO C/MENDEZ WENCESLAO RAUL S/COBRO EJECUTIVO

POR 3 DÍAS - Juzg. Civil y Com. 4 de Mar del Plata rematara en los autos: "Coria Federico Leandro c/Mendez Wenceslao Raul s/Cobro Ejecutivo". Expte. 42983: el 100 % de los derechos y acciones que el demandado Sr. Wenceslao Raúl Méndez posee en el sucesorio Mendez Oscar Ruben, DNI 5.310.548. Expte. N° 124100 del Juzg. Civ. y Com. N°2 de Mar del Plata. Respecto de los bienes: 1) Inmueble: Circ. VI, Secc. D, Mz. 320A, Parcela 3A, donde el causante poseía el 3/6 y el demandado detenta derechos sobre el 1/8 del total; ubicado en la calle Saavedra 1534, de Mar del Plata- 2) Automotor Volkswagen Bora TDI, modelo 2008, dominio IRV 533, donde el demandado detenta derechos sobre el 1/4. 3. Automotor Renault Torino 320, modelo 1980, dominio XBU 520, con una participación del 1/4. Base subasta: \$8.139.433,25. Depósito en garantía: \$406.971,66; N° de Cuenta: 6102-027-0918838/0, CBU 0140423827610291883801. INICIO: 26/06/2026 A LAS 10 HS. FINALIZA: 14/07/2026 A LAS 10 HS. Acta de adjudicación: 25/08/2026 a las 12 hs. Honorarios del martillero 8 % del precio de venta, a cargo del comprador, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales. Datos Subasta: <https://subastas.scba.gov.ar/> y/o al martillero Sandra Viviana Zabeo, cel. 2234478789. -Determinado el ganador, éste será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (art. 11, Anexo I, Acuerdo 3604/12, SCBA y sus modificatorias), a los efectos de que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles acredite el depósito del saldo de precio completo, y el porcentaje que le corresponde por el Impuesto de sellos (0,6 % del valor del contrato), si el mismo no se hubiere abonado al Martillero al momento de recibir la comisión, ello bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 CPCC). A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante el actuario, deberán comparecer el martillero y el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, comprobante de pago del depósito en garantía, comprobante de pago del saldo de precio, acreditar el pago de la comisión al Martillero con más sus aportes. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Podrán intervenir también en el acta mencionada el ejecutado y el acreedor ejecutante. Asimismo, el adjudicatario deberá acreditar en la audiencia el depósito del importe correspondiente al impuesto de sellos que se encuentra a cargo del comprador (en la proporción de la alícuota vigente al momento del acto). Acosta María Carolina, Secretario.

jun. 16 v. jun. 18

EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 22 del Dpto. Judicial La Plata, en los autos caratulados "Castagna María Del Carmen c/Moreno de Garbari Bernabela s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. LP - 71742 - 2024), cita y emplaza a

BERNABELA MORENO DE GARBARI, DNI 2.736.886, sus presuntos herederos y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de los autos señalados, ubicado en calle 138 e/66 y 67 s/n, de la Ciudad de La Plata, identificado catastralmente como Circunscripción 3, Sección C, Chac.-Quinta 106, Manzana 106 I, Parcela 1 B, Pdo. 055, Matrícula 38807, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 del C.P.C.C.).

jun. 2 v. jun. 16

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz de Mar del Tuyú, Dpto. Judicial de Dolores, sito en la calle 2 N° 7960, en autos "Maurizzi, Humberto c/Gonzalez Domingo s/Usucapión Inmueble Expte. 45161", en orden a lo dispuesto por el art 681 del CPCC cita al demandado GONZALEZ DOMINGO y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado con nomenclatura catastral Circ: IV, Sec: C, Mza: 227, Parc: 10-C, para que dentro del término de 10 días comparezca en autos a ejercer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial en los términos del Art. 91º de la Ley 5827. El presente Edicto se publicará por el término de diez (10) días en el Boletín Judicial y diario Pionero Mar Del Tuyú. Espil Ignacio, Iamarino Angela Marta, Auxiliar Letrado.

jun. 2 v. jun. 16

POR 10 DÍAS - El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Dpto Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Di Girolamo Genaro y Otro/a c/ Organización Comercial Aérea SA s/Prescripción Adquisitiva Larga Exp. N° 57.712", cita y emplaza a ORGANIZACIÓN COMERCIAL AÉREA S.A y a quienes se consideren con derecho al inmueble cuya usucapión se pretende, cuyos datos son: Circunscripción XIII, Sección R, Quinta 51 Parcela 9, Partida 135.287 inscripto al Folio nro 438 del año 1962, Partido de Bahía Blanca, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en estas actuaciones bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno del Departamento.- Bahía Blanca, 29 de mayo de 2026.

jun. 3 v. jun. 17

POR 10 DÍAS - Por disposición de la Dra. Mercedes Conti, Jueza a cargo (P.D.S) del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa Nro. 6371 (I.P.P. N° 10-00-031226-24/00 con intervención de la UFI N° 3 y Juzgado de Garantías N° 3 Departamentales, con registro de Cámara N° 2229/2025) del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a YESICA NATALIA ALVAREZ - argentina, instruida, soltera, ama de casa, nacido el día 29 de agosto de 1988 en la Localidad de Padua, Partido de Morón, domiciliado en la calle Medelson nro. 1225 de Barrio Matera, Partido de Merlo, titular del DNI nro. 35.537.138, hija de Ramona Rodríguez y de Miguel Alvarez-; a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo. (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: Visto lo actuado por la Comisaría Oficio de la Comisaría (242701255005737661) y lo manifestado por la Defensa de la encausada Defensa Contesta vista (238101255005764216) desconociéndose el actual paradero de la encausada Alvarez, cítese y emplácese mediante edicto en la presente causa n° 6371 (I.P.P. N° 10-00-031226-24/00 con intervención de la UFI N° 3 y Juzgado de Garantías N° 3 Departamentales, con registro de Cámara N° 2229/2025) caratulada "Alvarez, Yesica Natalia s/Usurpación", a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Yesica Natalia Alvarez -DNI N° 35.537.138-, por el término de cinco días, a fin que comparezca a esta magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).- Fdo.: Dra. Conti Mercedes - Juez". Secretaria, en la fecha que se firma digitalmente.-

jun. 3 v. jun. 17

POR 10 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, Dpto. de San Nicolás, cita y emplaza por 10 días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta prescribir, ubicado en calle Don Bosco N° 748 esquina Montevideo de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos (Nomenclatura Catastral: Circunscripción N° 1, Sección E, Manzana N° 62, Parcela 16, Partida inmobiliaria N° 24858, inscripto al dominio bajo el Folio N° 982 del año 1965, del Partido de San Nicolás -098-) para que comparezcan a estar a derecho y a tomar intervención en autos. San Nicolás, mayo 2026.

jun. 5 v. jun. 19

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, a cargo Dr. Martin Eduardo Ibarlucia. Juez de Paz Letrado, Secretaría Única a cargo del Dr. Martin Laxalde, El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, Secretaría Única, cita y emplaza por el plazo de 2 días para que en el término de diez (10) días a la ASOCIACIÓN CLÍNICA QUIRÚRGICA PRIVADA SA y/o herederos y/o a quien se consideren con derecho sobre el inmueble que se identifica catastralmente como Circunscripción I, Secc. A, Mza. 16, Parc. 3-B, Matrícula 876; Partida Inmobiliaria N° 4618 del Partido de Maipú a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos: "Quintero Sanchez Elia, Diego s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (Infocrec 958)" N° 41.163, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 681 del CPCC). Maipú, junio de 2026. Laxalde Fernando Miguel, Secretario.

jun. 5 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Juez Subrogante, Secretaría N° 46, a mi cargo, sito en M.T. de Alvear 1840 planta baja de esta capital, comunica por cinco días en los autos: "Energía y Vida de Argentina s/Quiebra" (Expte. Com. 25529/2025) que con fecha 27 de mayo de 2026 se decretó la quiebra de ENERGÍA Y VIDA DE ARGENTINA SA, CUIT 30-70803943-4, inscripta en la IGJ el 09.08.2002, bajo el N° 8522, lº 18- de sociedades por acciones, con domicilio social inscripto sito en la calle Estomba 44/46/48 de CABA. La sindicatura clase "A" estudio "Maggiolo-Santamarina", con domicilio en calle Jufré 250 piso 3º "B", CABA, CP 1414, tel. 3966-9500, 1168449266, 1168083818, CUIT 20-12825276-3, domicilio electrónico 20128252763, correo electrónico vsantamarina@maggioloyasociados.com.ar y amaggiolo@maggioloyasociados.com.ar continuará ejerciendo el cargo de

síndico. Se deja establecido que tanto los acreedores preconcursales como los ahora prefenciales podrán insinuar sus créditos en forma tempestiva en los términos de los arts. 32 y 200 LCQ, mediante la presentación de sus pedidos vericatorios ante órgano sindical hasta el día 7 de septiembre de 2026 bajo la modalidad mixta, esto es, en formato papel ante el domicilio de la sindicatura y/o digital mediante un mail dirigido a la dirección de correo electrónico oportunamente denunciado por el auxiliar concursal en la aceptación del cargo en la etapa concursal, esto es amaggiolo@maggioloyasociados.com.ar, en dicha presentación deberán denunciar su DNI, CUIT o CUIL (según corresponda). El plazo para formular impugnaciones y observaciones ante el síndico vence el día 21 de septiembre de 2026, el informe individual previsto en el art. 35 LCQ deberá ser presentado el día 21 de diciembre de 2026, la resolución judicial relativa a los alcances y procedencia de los créditos insinuados (art. 36 LCQ) será dictada, a más tardar, el día 15 de marzo de 2027, el informe general deberá presentarlo el Síndico el día 26 de abril de 2027 (art. 39 LCQ). La audiencia de explicaciones será llevada a cabo el día 30 de septiembre de 2026 a las 10:00 hs. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se intima al fallido y terceros para que, dentro de las 24 hs., entreguen o pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor. Buenos Aires, 28 de mayo 2026. Gastón J. De Mario, Secretario Interino.

jun. 9 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Dolores, a cargo de la jueza Dra. Daniela Galdós, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Benítez, el 2/2/2026 se ha declarado la quiebra de ARIAS ELEANA ANTONELA, DNI 34115736, caratula "Arias Eleana Antonela s/Quiebra (Pequeña)" Expte N° 63903, síndico Cdora. Patricia Monica Narduzzi, domicilio en calle Necochea N° 94 de Dolores, atención Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs, telefono: 221-6600594. Verificación de créditos al domicilio mencionado y electrónicamente hasta el 18/6/2026 al mail: guidobergaglio14@gmail.com, los pedidos de vericatorios deben acompañarse de la documental en formato PDF, no obstante que podran ser requeridos por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Observaciones a pedido vericatorios se realizará al mail indicado, hasta el 2/7/2026. Para el pago del arancel vericatorio art. 32 LCQ, se comunican los datos bancarios: Banco Provincia de Buenos Aires, Caja de ahorro N°2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Informe Individual art. 35 LCQ hasta el 6/8/2026. Informe General art. 39 LCQ hasta el 9/9/2026. Se hace saber a los terceros y a la fallida que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Dolores, de mayo de 2026. Dra. María Luján Benítez. Secretaria.

jun. 9 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Mario Raúl Camerini, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 22/04/2026 se decretó la quiebra de DANIELA SOLEDAD ESPINOZA, DNI N° 32.128.246, CUIL 27-32128246-1 con domicilio real en la calle Avellaneda N° 585 de San Vicente. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com los pedidos de verificación de sus créditos, colocando en "Asunto": "Espinoza Daniela Soledad s/Quiebra (Pequeña) Exp. LP-14179-2026" Verificación art. 32 adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido vericatorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 que no superen los 15 MB (Conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. De optarse la verificación presencial será los días lunes a viernes de 9 a 12 hs. en calle 61 N° 453 de La Plata, se podrá convenir una entrevista o evacuar la consulta en celular N° 221-5370394. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel vericatorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles y que deberán ser depositados en la cuenta CBU 017017804000031252360 abierta en el Banco BBVA Francés a nombre del síndico Guido Valsecchi (CUIT 20-35609747-6). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el día 06 de agosto de 2026; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el día 21 de agosto de 2026. Presentación de informes individual y general los días 18 de septiembre de 2026 y 02 de noviembre de 2026 respectivamente. La Plata, 3 de junio de 2026. La publicación se efectivizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignar fondos cuando los hubiere. La Plata, 3 de junio de 2026. Leupuscek Alejandra Mabel, Secretario.

jun. 9 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de Pergamino, hace saber que en autos "Pipet Yamila Daniela s/Quiebra (Pequeña)" (Exped. N° 90924) con fecha 29/05/2026 se ha decretado la quiebra de la Sra. YAMILA DANIELA PIPET, DNI° 39.785.885, CUIT 27-39785885-0 con domicilio real en calle Bombero Esquivel y Pacheco N° 2410 de la localidad de Pergamino, pcia. de Bs. As. Queda prohibido a la fallida percibir y/o efectuar pagos, los que se considerarán ineficaces; asimismo; se ordena a la fallida y a terceros entregar sus bienes al Síndico. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el 12/08/2026 ante el Síndico actuante Cdora. Vercellino, Maria Mercedes, en su domicilio de calle 9 de Julio 1968 Pergamino, los días lunes y miércoles de 9:30 a 11:30 hs., debiendo abonar el arancel previsto en el Art. 32 LCQ. Los pretensos acreedores que no residan en la localidad de Pergamino podrán enviar sus solicitudes de verificación al correo electrónico: mmvercellino@gmail.com adjuntando en formato pdf la documentación fundante del pedido y constancia del depósito del arancel del art 32 LCQ.- en la cuenta del Banco de la Provincia Buenos Aires N° 6583504285/2. CBU: 0140483203658350428523, Alias: corte.bambu.gorro. Inf. Individual 25/09/2026. Inf. General 10/11/2026.- Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago (conf. art. 89 LCQ).- Pergamino, de junio de 2026.

jun. 9 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional nro. 5 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la ciudad de Tigre, notifica a ARIEL MATIAS SAGRADINI, titular del DNI 28.112.878; y ANDREA ROSANA MORINIGO, titular del DNI 27.374.954, de lo resuelto con fecha 03 de junio del año 2026 en el marco de la I.P.P. Nro. 14-

10- 1145-24/00, con intervención de la U.F.I. de Rincón de Milberg, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Tigre, 3 de junio de 2026... Por recibido, atento a lo informado en PD E14000009776283, téngase por renunciados a los Dres. Damian Pruscino y Osvaldo José Mortarini, ambos como letrado patrocinante de los particulares damnificados, Sres. Ariel Matías Sagradini y Andrea Rosana Morinigo, quienes, en caso de ser su deseo continuar ejerciendo dicho rol procesal, deberán designar un nuevo letrado de su confianza en tal carácter, notificando a los nombrados de la presente resolución. Teniendo en consideración las actuaciones de PD E14000010067121 30/3/2026 08:23:14 Informe - Informe, E14000010183382 6/5/2026 15:48:58 Acta - Acta y E14000010213337 15/5/2026 14:51:38 Informe - Informe, a fin de cumplir con la notificación encomendada ut supra, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, de conformidad con lo establecido en el art. 129 del ordenamiento ritual. En atención a lo dispuesto, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial.. Fdo. Dra. Mariana S. Schemberger. Jueza subrogante de Garantías.

jun. 9 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3448 (I.P.P. N° 10-00-064720-24) seguida a Jonatan Nicolas Rojas por el delito de robo simple, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a JONATAN NICOLAS ROJAS, argentino, de 35 años de edad, casado, instruido, de ocupación jardinero, con último domicilio en la calle Villegas N°814 entre Pedro de Mendoza y Avenida Roca, de la localidad de William Morris, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, DNI N°35.631.769, nacido el 14 de octubre de 1.990, hijo de Frida Elvira Kagel (v) y de José Luis Rojas, prontuario N°1722307 de la sección AP del Ministerio de Justicia de la provincia de BS. AS. y N°06534139 del Registro Nacional de Reincidencia por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura y detención. (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: " Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 3 de junio de 2026. Firmado electrónicamente por Verónica N. Roma, Auxiliar Letrada DEL Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

jun. 9 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4713 (I.P.P. N° 10-00-047723-25/00), caratulada "López Alejandra Beatriz s/atentado a la autoridad agravado en concurso ideal", del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a ALEJANDRA BEATRÍZ LÓPEZ, apodada "Martita", de nacionalidad argentina, nacida 27/3/1985 en la localidad de El Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, DNI N° 31.235.580, de estado civil soltera, desocupada, con último domicilio denunciado en la calle Newton N° 460 e/++++Formosa y Lapascal Barrio Atalaya, del partido de Moreno, hija de Víctor Victoriano López y María Haydee Aguinaba, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: " Morón, junio de 2026.- I.- II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa y toda vez que el causante no fue habida en el domicilio oportunamente denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Alejandra Beatriz López, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su detención (arts. 129, 303 y ctes. del C.P.P.).-". Firmado: Varangot Lucas Emilio - Juez. Secretaría, junio de 2026.

jun. 9 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. y Comercial N° 1 del Depto. Judicial de Pergamino, hace saber que en autos "Mast Daniel Alejandro s/Quiebra (Pequeña)" (Exped. N° 80972) con fecha 15/05/2026 se ha decretado la quiebra del Sr. DANIEL ALEJANDRO MAST, DNI° 32.675.473, CUIT 20-32675473-1 con domicilio real en calle Anolles N° 321 de la localidad de Pergamino, partido de Pergamino. Queda prohibido a la fallida percibir y/o efectuar pagos, los que se considerarán ineficaces; asimismo; se ordena a la fallida y a terceros entregar sus bienes al Síndico. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el 15/07/2026 ante el Síndico actuante Cdora. Vercellino, Maria Mercedes, en su domicilio de calle 9 de Julio 1968 Pergamino, los días lunes y miércoles de 9:30 a 11:30 hs., debiendo abonar el arancel previsto en el Art. 32 LCQ. Los pretensos acreedores que no residan en la localidad de Pergamino podrán enviar sus solicitudes de verificación al correo electrónico: mmvercellino@gmail.com adjuntando en formato pdf la documentación fundante del pedido y constancia del depósito del arancel del art 32 LCQ.- en la cuenta del Banco de la Provincia Buenos Aires N° 6583504285/2. CBU: 0140483203658350428523, Alias: corte.bambu.gorro. Inf. Individual 18/09/2026. Inf. General 02/11/2026.- Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago (conf. ART. 89 LCQ).- Pergamino, de mayo de 2026.- Archivos Adjuntos de la notificación electrónica.

jun. 9 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. y Comercial N° 3 del Depto. Judicial de Pergamino, hace saber que en autos "Gomez Maria Clara s/Quiebra (Pequeña)" (Exped. N° 69222) con fecha 14/05/2026 se ha decretado la quiebra de la Sra. MARIA CLARA GOMEZ, DNI° 41.453.296, CUIT 27-41453296-4, con domicilio real en calle 4 N° 331 de Acevedo, Partido de Pergamino, Pcia de Bs As. Queda prohibido a la fallida percibir y/o efectuar pagos, los que se considerarán ineficaces; asimismo; se ordena a la fallida y a terceros entregar sus bienes al Síndico. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el 08/07/2026 ante el Síndico actuante Cdora. Vercellino, Maria Mercedes, en su domicilio de calle 9 de Julio 1968 Pergamino, los días lunes y miércoles de 9,30 a 11,30 hs., debiendo abonar el arancel previsto en el Art. 32 LCQ. Los pretensos acreedores que no residan en la localidad de Pergamino podrán enviar sus solicitudes de verificación al correo electrónico: mmvercellino@gmail.com adjuntando en formato pdf la documentación fundante del pedido y constancia del depósito del arancel del art 32 LCQ. en la cuenta del Banco Provincia Buenos Aires N° 6583504285/2. CBU:

0140483203658350428523, Alias: corte.bambu.gorro. Inf. Individual 07/09/2026. Inf. General 19/10/2026. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago (conf. art. 89LCQ).- Pergamino, mayo de 2026.

jun. 9 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ARAIDNA MACCIA, LARA BOUVIER y MACIAS NATALI TAMARA en causa nro. 21255 seguida a Insaurralde Diego Federico por el delito de incidente de ejecución de sentencia la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 4 de junio de 2026. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 4 de junio de 2026.- Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

jun. 9 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a Titular a Cargo (PDS) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a SEBASTIÁN FACUNDO SORIA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar, en la causa N° 07-03-23102-25 (nº interno 10047) caratulada "Barrios Juan Ignacio, Miguel Daniel Elias, Soria Sebastián Facindo, Yancovich Tamara Elena y Yancovich Alan Jordan s/ tenencia de arma de guerra" cuya resolución infra se transcribe: "///field 4 de junio de 2026.-Y Visto...Considerando...Resuelvo: 1) Citar a Sebastián Facundo Soria por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía,(art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese. Fdo. Carlos Gualtieri. Juez (PDS). Ante mi: Rosana Luciani. Secretaria". Banfield, 4 de junio de 2026.

jun. 9 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Dolores, a cargo de la jueza Dra. Daniela Galdós, Secretaria Única, a cargo de la Dra. María Luján Benítez, el 13/5/2026 se ha declarado la quiebra de JUAREZ BRAIAN SEBASTIAN, DNI 42040259, caratula "Juarez Braian Sebastian s/Quiebra (Pequeña)" (Exp. 64.093), síndico Cdora. Patricia Mónica Narduzzi, domicilio en calle Necochea N° 94 de Dolores, atención lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs, telefono: 221-6600594. Verificación de créditos al domicilio mencionado y electrónicamente hasta el 4/8/2026 al mail: guidobergaglio14@gmail.com, los pedidos de verficatorios deben acompañarse de la documental en formato PDF, no obstante que podran ser requeridos por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Observaciones a pedido verficatorios se realizará al mail indicado, hasta el 3/9/2026. Para el pago del arancel verficatorio art. 32 LCQ, se comunican los datos bancarios: Banco Provincia de Buenos Aires, Caja de ahorro N°2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Informe Individual art. 35 LCQ hasta el 6/10/2026. Informe General art. 39 LCQ hasta el 2/12/2026. Se hace saber a los terceros y a la fallida que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Publicarse por cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago conforme art. 89 de la Ley 24.522. Dolores, mayo de 2026. Dra. María Luján Benítez. Secretaria.

jun. 9 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Daniela Galdos Juez, Secretaría Única de la Dra. María Lujan Benitez, hace saber que en autos "Castro Pablo José s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 64155, con fecha 28 de abril de 2026, se decretó la quiebra de PABLO JOSÉ CASTRO, DNI 30.933.161, con domicilio real en calle 3 de Febrero N° 1031, Dolores, pcia. de Bs. As. Se intima al fallido y terceros poner a disposición del síndico, bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos o entrega de bienes, los que serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras hasta el día 17 de julio de 2026 al síndico designado Cra. María Graciela Natoli, por verificación presencial en su domicilio procesal calle Buenos Aires 595, Dolores, de lunes a viernes de 10 a 13 hs. y de 15 a 18 hs., celular 2241-688781, correo electrónico: estudiobellocq@yahoo.com.ar, Celular 221-4817936. Por verificación electrónica, al correo electrónico consulpiano@hotmail.com, pedido verificadorio de créditos, y sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivo PDF. Se determina hasta el día 13 de agosto de 2026 para formular observaciones a las peticiones de crédito. De corresponder pago de arancel, se efectuará transferencia bancaria al Banco Santander, Cuenta N° 743-351696/4, CBU: 072074358800035169640. Dolores, 29 de mayo de 2026.

jun. 9 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.8 de La Plata, atento a la denuncia de Extravío del Libro de Registro de Acciones n° 1 de ODONTOTECNOEMPRENDIMIENTOS DEL PLATA SA CUIT.30-71171922-5, Legajo 179351, Matrícula 102036. de la sede social, cita a quienes pretendan derechos sobre la misma para que en el término de treinta días comparezcan para alegar y probar cuanto estimen pertinente, por ante la perito contadora Galassi Adriana Griselda, al correo electrónico adrianagalassi@hotmail.com, bajo apercibimiento de ley. La Plata, de de 2026

jun. 9 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial nro. 13 del Dto. Judicial de San Isidro, en autos Expte. N° SI-8966-2026 "Juarez Marcela Gabriela s/Quiebra (Pequeña)", hace saber que el 6 de mayo de 2026 se ha decretado la quiebra de MARCELA GABRIELA JUAREZ, DNI N° 26.369.931, CUIT 27-26369931-4, con domicilio real en calle Calderón de la Barca n° 860, localidad de Don Torcuato, partido de Tigre - provincia de Buenos Aires. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico Benjamín Fiszman (Tel 156 501-1276, email nbcr.legales@gmail.com), según protocolo aprobado en autos a la casilla de correo denunciada por la sindicatura (nbcr.art32@gmail.com) hasta el día 03 de agosto de 2026. El día 1° de septiembre de 2026 informe individual de créditos y el 14 de octubre de 2026 el informe general. Link para consultar peticiones verificadoras desde el día siguiente al de la finalización de la etapa de insinuación https://drive.google.com/drive/folders/1jsiHT8I-Vma_QxyKWdOplGrP4BgbIfan?usp=sharing. Los terceros deberán entregar al síndico los bienes de aquél dentro del plazo de 48hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan al fallido. El edicto que antecede deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 ley 24.522). San Isidro, junio de 2026.

jun. 9 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única, hace saber, por cinco (5) días que, en los autos "Liceda Leonardo Andres s/Quiebra (Pequeña)" -exp. n°158515-, se ha decretado con fecha 4 de febrero de 2026, la quiebra de LEONARDO ANDRES LICEDA - DNI 31519148, CUIL 20315191484-, con domicilio real en calle 515 bis n° 11.443 e/209 y 210, de La Plata; se ha designado Síndico al Contador Ezequiel Cestac, con domicilio constituido en calle 8 N° 832 Planta Alta de La Plata, teléfono celular 2392-610542 y mail de contacto contadorasociadostl@gmail.com. Hágase saber que las demandas verificadoras se recibirán -previo turno por los canales de contacto- los días lunes a viernes de 9 a 12 hs. en el domicilio antes mencionado, asimismo, de optarse, podrán ser enviadas a la casilla de correo electrónico denunciada por la sindicatura: -contadoresasociadostl@gmail.com-, hasta el día 3 de agosto de 2026 y el pago del arancel se efectuará por transferencia a la cuenta de titularidad del Síndico, adjuntando la constancia de pago junto al pedido verificadorio. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la ley 24522; se fijó hasta el día 19 de agosto de 2026 para deducirse las impugnaciones; el día 17 de septiembre de 2026 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 2 de noviembre de 2026 el informe General; hasta el día 18 de noviembre de 2026 podrán deducirse observaciones al informe general. La Plata, 4 de junio de 2026. Dra. Julia Bellini. Auxiliar Letrada. Firmado digitalmente conforme ley 25.506, art. 288, 2° parte del CCyCN.

jun. 9 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo n° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa n° TA-213-2025 (IPP n° 02-01-000572-2022/00), caratulada: "Chen Shaohua s/Abuso Sexual (art. 119 párr 1° C.P.)", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción n° 6 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de SHAOHUA CHEN, de nacionalidad China, titular del PA 4125569, que sabe leer y escribir, hijo de Chen y Yao, nacido en la ciudad de chino, el lunes, 3 de julio de 1987, de estado civil soltero, con último domicilio en Eva Perón n° 11806 de Quilmes prov. de Buenos Aires, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de mayo n° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. (...) - Fdo. Dr. Gabriel Giuliani - Juez (PDS)".

jun. 9 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Mariano Ysnardez, Juez titular del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. J-5299 (I.P.P. nro. 10-00-048180-25), seguida a Acevedo, Héctor Ramón en orden al delito de robo, cítese y emplácese al nombrado HECTOR RAMÓN ACEVEDO (DNI 20.603.883, de nacionalidad argentina, nacido el día 14 de junio de 1969, hijo de Cipriano Palacios y de Marcolina Acevedo), mediante

edicto a publicarse por el término de cinco (5) días para que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colon 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la ciudad y partido de Morón, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, junio de 2026.- I) ...II) ...III) En atención al encausado Héctor Ramón Acevedo y la presentación Fiscal - Presenta Escrito (253701121005789639), y no habiéndose dado con el paradero del nombrado hasta el día de la fecha, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a Héctor Ramón Acevedo por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal).-IV) A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico.- Fdo. Dr. Mariano Ysnardez, Juez". Secretaria, junio de 2026.

jun. 9 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Plata, a cargo del Dr. Hugo Damian Taranto, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Carla Michelinei. Secretaria, comunica por cinco días que el día 26/5/2026, se ha declarado la quiebra de JUAN IGNACIO TRONCOSO SANCHEZ, DNI 33.590.135 habiendo sido designado síndico el Cdor Eduardo Horacio Gilberto con domicilio en calle 58 N° 983 e/14 y 15, de La Plata, siendo los días de atención los días hábiles en el horario de 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 15/7/2026, solicitando previamente turno de forma telefónica al siguiente número: Cel. 221-4850407 ó 221-4209605.-, a su vez deberán otorgarle al síndico una copia digitalizada del pedido de verificación como así también de la documentación acompañada para incorporar al expediente digital. Se deja constancia que el día 7/9/2026 y el día 17/11/2026, se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, en la Fecha en la que surge la Firma Digital.. Dra. María Carla Michelinei, Secretaria. El presente deberá publicarse por cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522.

jun. 9 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil y Comercial N°3 de Azul, a cargo de la Dra. Mariana Álvarez, Secretaría a cargo del Dr. Santiago Ramón Nosedá, sito en Avenida Presidente Perón 525, piso 2 de Azul, comunica por cinco días que en los autos caratulados "Don Califa Combustibles de Bolívar SA s/Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte 69261/2026) con fecha 15/05/2026 se ha declarado abierto el concurso preventivo de DON CALIFA COMBUSTIBLES DE BOLIVAR SA (CUIT 30-71646025-4) con domicilio social en la calle Ignacio Rivas 136, de la Ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, designándose como síndico a los Sres. Claudio Fabián Tayar Barrios, María Verónica Ceballos y Vanesa Paola Martinoli (Tayar Barrios y Asociados Contadores Públicos), correo electrónico: estudio.tayar@gmail.com. Se comunica a los acreedores que hasta el día 08/07/2026 podrán presentar sus insinuaciones de créditos ante la sindicatura. Se les hace saber que el CBU para el depósito del arancel art. 32 LCQ es 0170351940000031964717, cuenta numero 351-319647/1, Banco BBVA, caja de ahorro en pesos, titular Claudio Fabian Tayar Barrios. Se hace saber que los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ serán presentados los días 04/09/2026 y 02/10/2026 respectivamente. Se deja constancia que la sociedad se presentó en concurso preventivo el día 22/04/2026. Azul, junio de 2026.

jun. 9 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°14 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del doctor Mariano Marcelo Cattaneo, sito en Camino Presidente Juan Domingo Perón intersección Larroque, comunica por 5 días que con fecha 9 de marzo de 2026 se decretó la quiebra de VIZCARRA RAUL ERNESTO, DNI N° 31.983.336, con domicilio real en calle Lavardén N° 891, localidad de Lomas de Zamora, Partido homónimo, Provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Dalla Torre Karina Susana, con domicilio en calle 14 N° 342, La Plata. Los acreedores deberán presentar a verificar sus créditos hasta el día 13 de julio de 2026. enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico crmarcelohermida@gmail.com y pedrogonzalez7@hotmail.com, o en forma presencial al domicilio indicado, los días lunes a viernes de 10 a 17 hs., previo turno al teléfono (221) 575-1915. Arancel verificadorio: 10 % del Salario Mínimo Vital y Móvil. Datos de cuenta: Caja de Ahorro en Pesos N° 5059-40509/4, Banco de la Provincia de Buenos Aires, CBU 0140135203505904050942, Alias: termo.talco.corea, CUIT 27-26429002-9, Responsable Monotributo, Sucursal 5059, Av. 44 N° 1631. Informe individual (art. 35 LCQ): 8 de septiembre de 2026. Informe general (art. 39 LCQ): 22 de octubre de 2026. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522.

jun. 9 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E, de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a HEIZENREDER LEANDRO FEDERICO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, de 40 años, soltero, instruido, desocupado, DNI N° 31.461.819, nacido el 26 de junio de 1985 en Ezeiza, hijo de Carlos Emilio y de Joana Venturi, sin domicilio fijo. a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 10.490 (IPP 0703-18727-2500), caratulada "Heizenreder Leandro Federico s/Robo en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Téngase presente lo manifestado por la defensa técnica del imputado en la presentación electrónica que antecede, y sin perjuicio del desconocimiento de su domicilio atento al informe actuarial de fecha 03/06/2026, cítese a Leandro Federico Heizenreder, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida

por el art. 129 del ordenamiento ritual." Fdo. Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional 04/06/2026. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital. Castro Marcia Silvina, Secretario.

jun. 9 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MARCELO ANTONIO CAMBRIA en la causa Nro. 8122-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 26.195.621 con último domicilio conocido en la calle Río Capitán 945 y Río Parana, muelle Doña Roa de la primera sección e Islas del Delta, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa n° 8122-P que se le sigue por el delito de hurto en grado de tentativa se sigue en éste Juzgado. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)" Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Lorena Vulcano, Secretaría.

jun. 9 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a CRISTIAN DAVID FERREYRA, Cristian David Ferreyra, argentino, de 20 años, soltero, domiciliado en calle Lavalle 1152 de San Nicolás, DNI no recuerda, con instrucción primaria completa, nacido en San Nicolás, el 23/03/2005, hijo de Víctor Hugo y de Haydeé Carina Luque, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa P-83-2026, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás de los Arroyos. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Cristian David Ferreyra y, no habiendo la Defensa podido aportar datos para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa P-83-2026 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputados de robo deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. P-83-2026 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 03 de junio del 2026.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Liliana Esquivel, cita y emplaza a JOSE EDUARDO ALDERETE, apodado "Jose", DNI 27906887, de nacionalidad argentina, de 43 años de edad, nacido el 20 de abril de 1981 en la Pcia. de Santiago del Estero, instruido, de ocupación pintor de obra, Soltero, con ultimo domicilio conocido en calle Tiziano n° 3210 de Moreno (B), hijo de Miguel Eduardo Alderete (v) y de Elvesis del Valle Brandan (f); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-417-2025 (10642), "Alderete, Jose Eduardo s/Lesiones Leves Agravadas por ser Cometidas Contra Personal Policial en Concurso Real con Resistencia a la Autoridad en Marcos Paz (B) (IPP 09-00-15437-24)", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 04 de junio de 2026.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - Se adjunta Oficio Observaciones: Al Señor Jefe del Departamento Boletín Oficial Calle 3 y 523.-La Plata (CP 1900) Tengo el agrado de dirigirme a Ud, en IPP PP-03-02-003430-26/00 caratulada "Nn, Nn y Otros s/Robo agravado (comisión en poblado y en banda)" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. David Mancinelli, de éste departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado DIEGO JUNIOR STOCCHI HUANCHULI cuyo último domicilio conocido era en calle 15 N° 1253 entre 39 y 40 de Santa Teresita, la siguiente resolución: "Autos y vistos: Para resolver en relación a lo peticionado por el Sr. Defensor Particular, en favor del imputado Diego Junior Stocchi Huanchuli, en el marco de la presente IPP 03-02-3430-26, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 4 de Mar del Tuyú, a cargo del suscripto por subrogación conforme resolución de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal; Y Considerando: I. Que mediante escrito obrante en la pieza digital E03000007431311 13/5/2026 11:30:58 Requerimiento Electr. - Eximición de Prisión - Se Requiere, el Dr. Javier Aversa realiza pedido de eximición de prisión en favor del señor Diego Junior Stocchi Huanchuli, manifestando que "...no posee condenas penales incumplidas que le impidan gozar del beneficio, solicitando se tenga admitido el mismo. Que estando cumplimentados los requisitos exigibles para la obtención de una excarcelación ordinaria, es que por ende la eximición de prisión debe prosperar, solicitando así se resuelva (art. 186 CPP) y bajo caución juratoria. Que por su parte y en el afán de demostrarle a Vuestra Señoría que mi representado procesal es persona que merece el beneficio excarcelatorio, manifiesta que siempre ha convivido en el mismo domicilio, y no existe ningún indicio vehemente que indique que intentará eludir la Justicia u obstruirla..." II. Que en el marco de la presente causa se investigan el siguiente hecho: "Que el día 3 de mayo de 2026, siendo las 02.32 horas, al menos cuatro sujetos adultos de sexo masculino -Sosa, Huanchuli, Fratini y Rodríguez-; mediante división de tareas en función de un plan urdido de antemano; ingresaron en el local comercial de tipo panadería de calle 8 N° 180 de la localidad de Santa Teresita, donde una vez en el lugar se dirigieron a la oficina, donde para ingresar realizan palanca con una barreta y rompieron la parte de abajo derecha y se apoderaron ilegítimamente de la suma de cuarenta millones (40.000.000) de pesos argentinos; todo ello propiedad del Sr. Rolando Carlos Bodlack; dándose a la fuga con la res furtiva en su poder.-" Que el hecho descripto han sido prima facie calificado (conf. art. 186 del CPP) como "Robo agravado por haber sido cometido en poblado y en banda", delitos previsto y reprimido en el art. 167 inc. 2 del Código Penal", considerándose autor del mismo el señor Diego Junior Stocchi Huanchuli. Que conforme surge del Sistema Informático el encartado de autos posee una excarcelación concedida en fecha 13 de febrero del corriente año. En tal sentido, en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva

investigada, sumado a que no fue habido en el domicilio y encontrándose con la captura decretada en la presente, no resulta posible, el otorgamiento de la excarcelación ordinaria, y por ende improcedente la eximición de prisión requerida, debiendo adelantar el suscripto, el rechazo de la pretensión del Dr. Aversa, en relación al señor Diego Junior Stocchi Huanchuli. Adundando a lo antes expuesto que conforme las constancias plasmadas en la presente IPP, entiende este Juez Garante, que se encuentran reunidos los presupuestos establecidos por el Art. 151 del CPP, toda vez que a la luz de la prueba colectada emergen diferentes supuestos que habilitan al suscripto a presumir la existencia de peligros procesales que podrían obturar el cause investigativo, sin que la solicitud de eximición de prisión obture la posibilidad de ejecutar dicha orden. Que en idéntico sentido, corresponde dejar constancia que dichos presupuestos coinciden con el criterio expuesto por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal en el marco de las actuaciones caratuladas "Habeas corpus interpuesto por Dr. Estrada a favor de Beroy Marcos David en causa Nro. 03-6791-14" Causa Nro. 16.666" donde en su parte pertinente la Dra Yaltone expresó: "Las disposiciones del 2do párrafo del art. 151 del CPP es una excepción al art. 431 del mismo cuerpo legal? Luego de un exhaustivo estudio de la cuestión traída y de la reevaluación de la posición sustentada por este Tribunal en causa Nro. 16.089 caratulada "Lantaño Gabriel E. y Lantaño Jorge P. Homicidio en Ocasión de Robo, entiendo que debo modificar mi postura por cuanto soy de opinión que la respuesta afirmativa se impone. Ello así por cuando no es un dato menor que el art. 151 del CPP, luego de determinar los requisitos que debe contener la orden de detención, expresamente establece que la misma será notificada en el momento de ejecutarse o inmediatamente después" (el subrayado me pertenece.) Va de suyo que la referida disposición, consagra una concreta excepción al principio general el art. 431 del CPP y que encuentra sustento en la naturaleza cautelar de la medida de coerción, cuyos fines, -asegurar los fines del proceso- sólo pueden ser efectivamente alcanzados de ese modo. La doctrina es conteste en considerar que, tratándose de una medida de coerción personal, las resoluciones provisorias que se vayan adoptando durante el transcurso del proceso deben ir siendo ejecutadas, ni bien sean dispuestas, toda vez que, de otro modo, carecerían de su sentido cautelar y provisorio del cual las mismas están investidas. En tal sentido, Jorge A Clariá Olmedo indica que la actividad coercitiva en el proceso penal tiende a asegurarla efectiva satisfacción del resultado del proceso en cada una de sus fases fundamentales, evitando el daño jurídico que podría sobrevenir si no se alcanzan los fines perseguidos y destacando como nota característica de la detención, su inmediatez (Conforme Jorge A. Clariá Olmedo en Tratado de Derecho Procesal Penal, Tomo V, Rubinzal-Culzoni Editores, pág. 207-208). Por su parte, Carlos Creus señala que, al ser denegada la eximición de prisión, procede la detención del imputado, sin que la misma se vea impedida por la interposición de la impugnación. (conf. Carlos Creus, Derecho Procesal Penal, Editorial Astrea; Buenos Aires 1996, pág. 347) Destacando asimismo, lo señalado por Roberto A. Falcone y Marcelo M. Madina, quienes al referirse al efecto de los recursos, señalan que: según dispone el art. 431 del CPP las resoluciones judiciales no serán ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la tramitación del recurso, salvo disposición expresa en contrario o que se hubiere ordenado la libertad del imputado. La única excepción está prevista por el art. 170 del CPP. "Pero, en lo que a quó interesa, agrega que "...otras excepciones previstas con el objeto de evitar daños irreparables (embargos, inhibiciones) y personales como la detención o prisión preventiva. Las primeras, porque se disponen inaudita parte; las segundas, porque de suspenderse, podría frustrarse la consecución de los fines del proceso, impidiendo que el estado pudiera ejercer su poder sancionador frente a la comisión de un delito..." (Conf. Roberto A. Falcone y Marcelo A. Madina. "El nuevo proceso penal en la Provincia de Buenos Aires". Ed. Ad. Hoc. pág. 239).....Similar postura se ha sostenido por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto Judicial de La Plata, en causa Nro. Q-13870/01 "Quintana Jonathan Pedro, Incidente de Eximición de Detención", Nro. de registro 342 y también por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto Judicial Bahía Blanca, en causa Nro. 8255/I Nro. de Orden 57 (Lazzarin Elba Beatriz s/Hábeas Corpus). En igual sentido y en cuanto resulta aquí de interés el señor Juez, Dr. Defelitto dijo: Adhiero por sus fundamentos al voto de la Dra. Yaltone.....El tema a decidir es si, una vez resuelta la eximición detención en forma negativa a la pretensión del solicitante (es decir, no se hace lugar conforme lo normado en los art. 185 y 186 y ccdtes. del CPP), rige el efecto suspensivo regulado en el art. 431 del mismo cuerpo legal: "Las resoluciones judiciales no será ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la tramitación del recurso, en su caso, salvo disposición expresa en contrario, o que se hubiere ordenado la libertad del imputado". En primer lugar cabe mencionar que es jurisprudencia de esta Cámara que sus resoluciones confirmatorias de la denegación de eximición de prisión, no son recurribles ante Casación, conforme lo normado en el artículo 450 del CPP, segundo párrafo, pues no son autos revocatorios, garantizándose de esa manera el doble conforme y que la queja que presenta la defensa ante la resolución de inadmisibilidad del recurso, no tiene efecto suspensivo. Dicho ello, entiendo que ante el dictado de una orden de detención, conforme lo normado en el art. 151, habiéndose desestimado en forma primera la eximición de detención (lo mimos sería para le caso que librada la orden de detención, se presente con posterioridad la eximición), el recurso que pueda interponer la defensa contra la denegatoria de eximición (en consecuencia no interesa que ya haya sido notificada o no), no posee efecto suspensivo y aquella -la orden de detención-debe ejecutarse en forma inmediata. Es que las medidas de coerción implican necesariamente ello, pues caso contrario, la urgencia y la necesidad de impedir que los fines del proceso se vean frustrados carecerían de sentido. Obsérvese que el primer párrafo del art. 151 expresa que, cuando el juez libra la orden de detención, el imputado debe ser llevado inmediatamente ante su presencia. Ello implica claramente que no admite demora alguna por las propias características de las medidas de coerción.- En consonancia con lo previamente indicado, la escala penal para el ilícito imputado, la excarcelación concedida oportunamente y no haberse hallado en el domicilio, lleva implícita la urgencia suficiente para sostener la detención dispuesta y dicha circunstancia no puede ser soslayada por una medida de carácter dilatorio, tal y como resulta la solicitud de eximición de prisión impetrada en este caso, pues, la existencia de peligros procesales de fuga se han advertido desde el momento en que el imputado no se encontraba en el domicilio al momento de que personal policial llevara a cabo la diligencia de allanamiento en el domicilio del Sr. Stocchi Huanchuli.- En tal sentido, el comportamiento del imputado evidenciado en la presente, indica la trasgresión a las pautas de conducta que podrían entorpecer el cauce investigativo, toda vez que a través de acciones como las explicitadas, se evidencia la voluntad de no someterse a la persecución penal. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los arts. 169, 185, 186 y conchs. del CPP, artículo 167 inc 3° del Código Penal. Resuelvo: I- No hacer lugar al pedido de eximición de prisión efectuado en favor de Diego Junior Stocchi Huanchuli. Notifíquese. Fdo. Diego David Mancinelli. Juez a cargo del Juzgad.o de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "...Atento lo informado en pieza digital E03000007413119 5/5/2026 02:33:06 Actuación Policial (art. 293 CPP) - Acta de Procedimiento - artículo 219 (allanamiento con orden) y toda vez que se encuentra proveído el recurso de apelación oportunamente interpuesto por la Defensa del

encartado Stocchi Diego Junior, librese oficio al Boletín Oficial a fin de notificar el resolutorio que deniega la eximición de prisión. Fecho, y recibido que fuera el resultado de la diligencia, pase a despacho a sus efectos. Ello, por expresa disposición del Dr. David Mancinelli, Juez Subrogante.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber por cinco (5) días que en los autos caratulados "Chiavon Octavio Fernando s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. 8897, con fecha 29 de abril de 2026, se decreta la apertura de concurso preventivo de OCTAVIO FERNANDO CHIAVON, DNI 21.759.880, CUIT 20-21759880-0, habiéndose designado como Síndico Judicial, Categoría B al CPN Rubén Raúl Bega, quien atenderá los días hábiles judiciales en el horario de 08:30 a 13:00 hs, y de 14:00 a 15:30 hs, en el domicilio sito en calle Rawson N° 2272 de la ciudad de Mar del Plata, por ante quien y hasta el día 10 de agosto de 2026, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos como también sus respectivos títulos justificativos. Fijándose los días 24 de septiembre de 2026 y 30 de octubre de 2026 a efecto de que el Síndico presente los informes de créditos individual y general, respectivamente (conf. arts. 35 y 39 LCyQ), y se fija la audiencia informativa para el día 13 de mayo de 2027 a las 10:00 hs (conf. art. 45 LCyQ). Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, 3 de junio de 2026, Héctor Fabian Casas, Juez.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Depto. Judicial Dolores informa que el 23/04/2026 se decretó la Quiebra de la Sra. LOBOS JENNIFER ALDANA DNI 39.875.479, con domicilio real en calle Salta N° 177 de la ciudad de Castelli, de la provincia de Buenos Aires, en autos: "Lobos Jennifer Aldana s/Quiebra (Pequeña)", Expte N°75872. Se ha designado como Síndico a la Contadora Luciana Agustin con domicilio en calle Olavarría 206, Dolores, Buenos Aires. Quienes tengan bienes del deudor deben entregarlos a la Sindicatura en el plazo de 5 días. Se prohíbe hacer pagos al fallido bajo pena de ser ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el día 17 de julio de 2026 en calle Tucumán 1949, San Bernardo - La Costa - Buenos Aires de lunes a viernes de 10:00 hs a 13:00 hs. y de 15:00 hs. a 18:00 hs. (solicitar turno al mail Luciana.agustin.cp@gmail.com) y enviando la presentación y su documentación respaldatoria en formato .pdf al citado e-mail. Observaciones hasta 14/08/2026. Fecha presentación Informe Individual 28/09/2026 y el Informe General 27/10/2026. Datos bancarios y CBU para recepción de los aranceles del art.32 LCQ Cuenta Corriente 6909-51084/6 CBU 0140477101690905108463. Se ordena la publicación de edictos por 5 días en el Boletín Oficial y Diario "El compromiso" de la ciudad de Dolores sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Dolores, 4 de junio de 2026. Ferran Félix Adrián, Juez en lo Civil y Comercial.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Christian S. Gasquet, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C N° 770/2 - IPP N° 03-05-893-21 "Castillo Franco Adrian s/Abuso sexual en grado de tentativa a un menor en General Madariaga", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado CASTILLO FRANCO ADRIAN, DNI 42568422, cuyo último domicilio conocido era en calle real: calle Peru y Nicaragua - Loc. General Madariaga - Tel.: 2267 - 518612, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 29 de mayo de 2026. Autos y vistos. Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Castillo Franco Adrian; DNI 42568422, nacionalidad argentina, domiciliado en real: Calle Peru y Nicaragua - Loc. General Madariaga - Tel.: 2267 - 518612, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, abuso sexual simple en grado de tentativa, ilícito previsto y reprimido en el art. 119 Primer Párrafo Y 42 DEL Cp en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP y 341 del CPP Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley." Fdo. Dr. Christian Sebastian Gasquet - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, junio de 2026.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Dra. Jueza del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata, Cairo Silvina, hace saber que en los autos caratulados "Castro Luis Sebastian s/Quiebra", Exped. N° 34888-2026, se ha declarado con fecha 02/06/2026 la Quiebra de CASTRO LUIS SEBASTIAN, DNI 30.728.107, con domicilio sito en calle 99 N° 380 de La Plata, pcia. de Buenos Aires. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 14/08/2026 ante la Síndica Maria Victoria Harguindegui, en su oficina de calle Plaza Paso, N° 75 1/2 de La Plata, comunicándose previamente con la Síndica al celular 2216187895 o al mail victoriaharguindegui@gmail.com, adjuntando copia de la documentación en PDF de sus pedidos de verificación de créditos. Deberán transferir a la cuenta bancaria denunciada de su titularidad los importes correspondientes al arancel previsto en el Art. 32 LCQ, 10% del Salario Mínimo Vital y Móvil al momento de realizar la verificación. Cuenta Bancaria N° 2000-533333/4, CBU 0140999803200053333349, Banco Provincia de Buenos Aires. Fijándose el Informe Individual del Síndico para el día 24/09/2026 y el Informe General del Síndico para el día 02/11/2026. Dejando constancia que deberá publicarse sin previo pago, y en los términos de los arts. 273 y 240 LCQ. Con fundamento en lo prescripto por los arts. 88, 107, 109, 125, 126, 159, 200, y 202 de la ley 24.522, prohibir que a partir de la fecha efectuar pagos a terceros con fondos del fallido con el objeto de mantener la integridad de su patrimonio. La Plata, junio 2026.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, Secretaría Única a cargo de los Dres. Carolina de Rosa, Nicolás Juan Fariña y Daniel Andrés Galipó, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Marzioni, Luis Omar y Juan Carlos Sociedad de Hecho s/Concurso Preventivo (Pequeño).- Expte. n° 139460, con fecha 5 de Mayo de 2026 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de MARZIONI, LUIS OMAR y JUAN CARLOS SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30-61030994-8, con domicilio en Zona Rural, Del Carril, partido de Saladillo, provincia de Buenos Aires. La Sindicatura actuante a cargo del Estudio de Síndicos categoría A integrado por las Cras. Publicas Liliana Ripoll, Alba Beato y Gabriela Trola, con domicilio físico

constituido en la calle 11 N° 716 de la ciudad de La Plata, teléfono 221-4207716, y domicilio electrónico 27105025209@cce.notificaciones. Para atención de acreedores e interesados durante el período de verificación de créditos y hasta la presentación del informe individual el referido domicilio estará abierto al público los días hábiles en el horario de 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas. Se intima a quienes se consideren acreedores y garantes de la concursada por causa o título anterior al inicio de estos obrados (30/3/2026) para que presenten ante la Sindicatura hasta el día 3/8/2026 sus peticiones de verificación y los títulos pertinentes. A tales fines deberá abonarse al referido Órgano Sindical la suma de \$ 36.300, encontrándose exceptuados de tal arancel los créditos de causa laboral y los menores de tres salarios mínimos vitales y móviles. Al formularse la petición de verificación exigirá al presentante que denuncie su número de identificación y el correspondiente al CUIT, la misma en forma presencial o como medio alternativo a través de un mail a la casilla: Cambaripoll@gmail.com, la que se efectuará con las formalidades de ley del mecanismo tradicional (presencial). El mentado arancel en su caso podrá efectuarse por transferencia bancaria a la cuenta de titularidad Liliana Ripoll, CBU 0140189503520650980763, Caja de ahorros nro. 5206-509807/6. La concursada y los acreedores solicitantes de su verificación podrán concurrir al domicilio del Síndico hasta el día 17/8/2026, para revisar legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que les merecieren las verificaciones pedidas. La Sindicatura presentará en autos y dentro de las 48 horas de la fecha indicada precedentemente, un juego de copias de las impugnaciones que se le formularen para ser incorporadas al legajo previsto en el art. 279 L.C.Q. Señálase el 14/9/2026 como fecha límite para que el Síndico presente el Informe Individual a que alude el art. 35 LCQ y el día 28/9/2026 como fecha límite para el dictado de la resolución del art. 36 de la ley citada. Fíjase 26/10/2026, para presentar el Informe General, el que podrá observarse entre el 27 de octubre y el 10 de noviembre de 2026. Entre el 29/9/2026 y el 13/10/2026 la deudora deberá formular la propuesta del art. 41 de la ley 24522. Fíjase el 24/11/2026 como fecha máxima para el dictado de la resolución del art. 42 de la LCQ, oportunidad en la que se establecerá la fecha límite del período de exclusividad, la de presentación de la propuesta de acuerdo que prevé el art. 43 de la citada ley y la fecha de la audiencia del art. 45 penúltimo párrafo de la ley 24522 -en todos los casos según texto arts. 10 y 11 ley 26684. La Plata, 5 de junio de 2026.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. MARÍA YESICA ANAHÍ TELLO, domiciliada en calle 96 N° 3267 de Necochea, teléfono 2262-495515, (víctima menor de edad, K.O.B.) en causa nro. 21373 seguida a GALVAN GERMÁN RODRIGO por el delito de Otros la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 2 de junio de 2026.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 5 de Junio de 2026.- Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del c.p.p. se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P.'S, a saber: 14-07-2224-22, 14-07-2057-22, 14-07-2530-22, 14-07-2513-22, 14-06-3032-22, 14-06-2132-22, 14-06-5489-22, 14-06-5873-22, 14-06-6027-22, 14-07-126-23, 14-07-135-23, 14-07-4684-22, 14-07-4697-22, 14-06-5390-22, 14-07-5387-22, 14-06-5345-22, 14-07-5034-22, 14-07-5073-22, 14-06-2585-22, 14-07-2637-22, 14-07-1890-22, 14-07-2294-22, 14-07-1976-22, 14-07-4955-22, 14-07-5041-22, 14-06-4141-22, 14-07-5039-22, 14-07-4718-22, 14-07-4658-22, 14-06-5363-22, 14-07-4964-22, 14-07-5065-22, 14-07-4962-22, 14-07-2491-22, 14-07-2654-22, 14-06-4396-22, 14-07-2474-22, 14-07-2584-22, 14-07-2606-22, 14-06-2713-22, 14-07-3882-22, 14-07-2586-22, 14-07-2538-22, 14-07-2555-22, 14-07-2499-22, 14-07-2497-22, 14-07-2556-22, 14-07-2508-22, 14-07-2476-22, 14-07-2643-22, 14-07-2510-22, 14-06-4887-22, 14-07-2539-22, 14-06-2565-22, 14-07-2485-22, 14-07-2484-22, 14-07-2536-22,

14-07-2646-22, 14-07-2608-22, 14-06-2669-22, 14-06-2689-22, 14-07-2655-22, 14-06-2568-22, 14-07-2599-22, 14-07-5544-22, 14-06-2655-22, 14-07-1980-22, 14-06-2060-22, 14-07-2296-22, 14-07-2310-22. Así mismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades...8º: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo".-

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P. Se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P.'S, a saber: 14-06-5986-22, 14-07-5503-22, 14-07-3490-21, 14-06-5522-22, 14-07-2515-22, 14-07-2240-22, 14-07-4612-22, 14-07-4541-22, 14-06-4575-22, 14-07-2566-22, 14-07-4585-22, 14-07-4620-22, 14-07-4586-22, 14-07-4615-22, 14-06-4560-22, 14-07-5531-22, 14-07-1171-22, 14-07-4250-22, 14-07-4266-22, 14-07-4320-22, 14-07-4642-22, 14-07-4248-22, 14-07-4304-22, 14-04311-22, 14-07-4204-22, 14-07-4260-22, 14-07-4606-22, 14-07-4286-22, 14-07-4327-22, 14-07-4566-22, 14-06-4577-22, 14-07-4621-22. Así mismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades...8º: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo".

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P.'S, a saber: 14-07-333-23, 14-07-288-23, 14-07-1902-22, 14-07-2276-22, 14-07-2351-22, 14-07-2025-22, 14-07-2371-22, 14-07-2352-22, 14-07-2000-22, 14-07-2006-22, 14-07-2003-22, 14-07-2309-22, 14-07-1983-22, 14-07-1981-22, 14-07-1985-22, 14-07-2357-22, 14-07-2368-22, 14-07-285-23, 14-07-128-23, 14-07-180-23, 14-07-337-22, 14-07-436-23, 14-07-261-23, 14-07-132-23, 14-07-263-23, 14-07-336-23, 14-07-2212-24, 14-07-432-23, 14-07-273-23, 14-07-459-23, 14-07-354-23, 14-07-365-23, 14-07-342-23, 14-06-170-23, 14-06-155-23, 14-06144-23, 14-06-227-23. Así mismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades...8º: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo".-Se solicita la reserva de un ejemplar de los días de publicación.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P.'S, a saber: 14-07:2010-22, 1929-22, 2022-22, 2325-22, 2350-22, 2027-22, 1999-22, 2020-22, 3358-22, 3503-22, 2376-22, 2374-22, 1953-22, 2301-22, 2316-22, 2332-22, 2337-22, 2348-22, 3549-22, 5202-22, 4276-22, 1984-22, 2030-22, 1968-22, 2029-22, 1954-22, 1931-22, 1935-22, 1924-22, 1959-22, 2272-22, 2274-22, 2289-22, 2298-22, 2299-22, 2300-22. Así mismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades...8º: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo".-

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a AXEL NAHUEL PRAINO, en la causa Nro. 7949-P del registro de éste Juzgado, sin sobrenombres ni apodos, argentino, nacido el 31 de enero de 2006, soltero, titular del DNI 47.146.507, hijo de Marina Paola Noguera y de Carlos Hernán Praino, con último domicilio conocido en la calle Las Heras 2787 de la localidad y partido de San Fernando, y con prontuario policial AP nro. 1.734.897, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho y regularizar su situación procesal en la causa nº 7949-P que se le sigue por el delito de desobediencia, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro,. Por recibido, téngase presente lo informado por la Comisaría precedentemente y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado Praino, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca o se contacte con éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa y notificarse de lo resuelto oportunamente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Santiago Zavaleta Cruz, Auxiliar Letrado. Secretaría.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a FERNANDEZ RIQUELME, MARIEL ALEJANDRA en la causa Nro. 8181-P del registro de éste Juzgado, DNI nº 35.958.035, con último domicilio en la calle 25 de Mayo 910 de José León Suárez, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de que se lo declare rebelde, se revoque la excarcelación y ordene su detención y captura (arts. 189 inc. 1º, 302 y sstes del C.P.P.), en el marco de la causa nº 8181-P que se le sigue por el delito de hurto en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, Atento el estado de la presente causa y no habiendo sido posible dar con el paradero de la encausada de autos conforme los informes de Comisaría, por cuanto en el domicilio aportado no se encontraba residiendo la incura Fernandez Riquelme; intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de que se lo declare rebelde, se revoque la excarcelación y ordene su detención y captura (arts. 189 inc. 1º, 302 y sstes del C.P.P.).- " Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Lorena Vulcano, Secretaria."

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Elizalde Fernando Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A. A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca,

hace saber por cinco días que en autos caratulados: "FRIGORÍFICO ANSELMO S.A. s/Quiebra (Grande)" Expte: 36.395, se ha decretada la ampliación de plazo modificando lo previsto en resoluciones de fecha 12/12/2025 y 03/03/2026 conforme el siguiente detalle: (i) 18 de septiembre de 2026, para la verificación de créditos; (ii) 3 de noviembre de 2026, para la presentación del informe individual (art. 35 L.C.Q.); (iii) 21 de diciembre de 2026 para el informe previsto en el art. 39 de la L.C.Q., debiendo publicarse los edictos ordenados dentro de los cinco (5) días de emitida la presente. Hágase saber.- Regístrese. Se deja constancia que el presente solo se firma digitalmente, sin soporte ológrafo, conforme las prescripciones del art. 3 de la Ley 25.506; art. 288 2do. párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 7 del Anexo I de la Acordada n° 3975 de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4604 seguida a Alan Jonathan David Romero por el delito de robo del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a ALAN JONATHAN DAVID ROMERO, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Eliseo Daniel Romero y de Ana Elmira Zurita, titular del DNI N° 41.173.120, nacido el día 15 de mayo de 1998 en la ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Honduras N° 5016 de la ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, junio de 2.026.- I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al señor Agente Fiscal.- II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Alan Jonathan David Romero, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).-". Firmado: Varangot, Lucas Emilio. Juez. Secretaría, junio de 2026.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3458 (IPP N° 10-00-066756-24) seguida a Mauro Alejandro Cisterna por el delito de Amenazas y Resistencia a la Autoridad en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a MAURO ALEJANDRO CISTERNA, argentino, nacido el día 17 de diciembre de 1900, en El Palomar, con último domicilio denunciado en la calle Cabo Morando N° 1960 de la localidad de El Palomar, partido de Morón, hijo de Verónica Liliana Piquino y Juan Carlos Cisterna, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura y detención (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "I. Por recibida la presentación electrónica Fiscalía - Contesta Vista (237801704005830492) y en atención a los fundamentos expuestos por la Agente Fiscal, teniendo además en cuenta la proximidad de la audiencia de debate oral y pública la cual se encuentra fijada para el día 10 de junio del año en curso a las 9:00 horas, a efectos de evitar un dispendio jurisdiccional ante el supuesto de no poder concretar su celebración, ponderando las consecuencias que ello generaría para las personas citadas a brindar testimonio; suspéndase la misma por así corresponder. II. Por lo demás, en virtud del pedido de rebeldía requerido por la Fiscal de Juicio, córrase vista a la defensa a sus efectos, por el término de 72 horas. III. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Mauro Alejandro Cisterna por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su Captura y detención (arts. 129 y 304 del CPPPBA)" Fdo. Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza. Secretaría, 5 de Junio de 2026. Firmado electronicamente por Germán Enzo Toto, Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón. Toto German Enzo, Secretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Pablo Javier Viñas, notifica a VALENTIN BOURGUIGNE, con último domicilio en calle Los Lules n° 1.296 de Mar del Plata, en causa n° 6.698 seguida a Sebastián Alejandro Saavedra, Leonardo Damián Varela y Leonel Varela en orden a los delitos de robo agravado por su comisión en poblado y en banda, por el uso de arma de fuego no secuestrada y por el uso de arma impropia y robo agravado por su comisión con efracción, la resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, marzo de 2026 Autos y Vistos: I.- Regístrese el ingreso de la presente causa n° 6698 conformada por la IPP n°08-00-028298-25/00 y ac. 08-00-028515-25/00 de la UFIJ ODEPA Departamental, seguida a Leonel Varela, Leonardo Varela y Sebastian Alejandro Saavedra y en orden a los delitos de Robo Agravado., ETC II.- Confecciónese la planilla de datos del expediente y agréguese al inicio de estas actuaciones.- III. Notifíquese a las partes la intervención del sucripto Pablo Javier Viñas en orden al sorteo practicado por Secretaría (art. 22 de la ley 13.943), a fin que interpongan, en su caso, las recusaciones que estimen pertinentes (CPP arts. 47, 50, 338 1ª parte).- IV.- Dése traslado a las mismas por el término individual de diez días para que propongan eventuales alternativas al procedimiento común o, en su defecto, ofrezcan las pruebas para el debate (CPP, 338).- V.- Notifíquese al Sr. Agente Fiscal que deberá acompañar los antecedentes que estime pertinentes, conforme lo establecido por el art. 266 inc 4° del CPP, a fin de resolver eventuales solicitudes de unificación (CP art. 58), reincidencia (CP art. 50), cómputos o determinación de pena (CP arts. 40 y 41).- VI.- Notifíquese al Sr. Agente Fiscal que, en caso de realización del juicio oral, deberá proponer el orden de comparecencia de los testigos (CPP art. 367).- VII.- Notifíquese a las partes que las piezas escritas, cuya incorporación por lectura soliciten, deberán especificarse de acuerdo a su naturaleza jurídica, de modo tal que permitan su inclusión en las previsiones del art. 366 del CPP sin que sea necesario conocerlas, leerlas o de alguna manera tomar contacto con ellas (CPP 366 primera parte). La

categoría genérica "prueba documental", por su amplitud y por las diversas interpretaciones que habilita, no se admitirá si la pieza no resulta debidamente individualizada. La indeterminación de la pieza en los términos del citado art. 366, impedirá resolver las oposiciones pertinentes.- VIII.- Anótese a los encausados Leonel Varela, Leonardo Varela y Sebastian Alejandro Saavedra a disposición de este organismo en el marco de esta causa, extráigase de los imputados un triple juego de fichas dactiloscópicas.- IX.- En función de lo normado por los arts. 11, 12, 13, 14 y ccdtes de la Ley 15.232, dése intervención a las víctimas - haciéndole saber la radicación de las actuaciones e integración del Tribunal, informándole que tiene derecho a opinar sobre las resoluciones que hagan a la libertad del imputado y/o a la resolución definitiva del proceso, por lo que, en caso de que así lo solicite, será citada a las audiencias correspondientes. de la ley 15.232).- Notifíquese (CPP, 124 y 127).- Fdo. Pablo Javier Viñas, Juez". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, junio de 2026.- Autos y Vistos: I.- En razón del contenido de la presentación que antecede, téngase por renunciado al cargo de abogada defensora que ostentara en el presente proceso la Dra. Manuela Zannato respecto de los imputados Leonardo Damián Varela y Leonel Varela, continuando dicho rol a cargo del Dr. Martín Nicolás Bernat.- Notifíquese.- II.- Habiendo las partes ofrecido las medidas de prueba que pretenden utilizar en el debate respecto de los hechos motivo de estos actuados; désignase la audiencia del 9 de junio de 2026 a las 9:30 horas, a la que deberán asistir los imputados Sebastián Alejandro Saavedra, Leonardo Damián Varela y Leonel Varela, y las partes a efectos de dar tratamiento de las cuestiones procesales pertinentes, previstas en los arts. 338 ó 395/8 del CPP.- Notifíquese.- Comuníquese a las autoridades de la unidad de alojamiento (UP 15 - Saavedra; UP 44 -Varela y Varela) y, por su intermedio, a los causantes, haciéndose saber que deberán disponer lo necesario para efectivizar su traslado a la audiencia indicada.- III.- Atento a lo informado por el personal policial en lo que respecta a la víctima Valentin Bourguigne; notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.- Fdo. Pablo Javier Viñas, Juez".

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos caratulados "Olivetto Carla Cecilia s/Quiebra (Pequeña)" -expte. n° E-117593-, se decretó el día 28/5/26 la quiebra de CARLA CECILIA OLIVETTO (DNI 26.250.921), ordenando a la fallida y a quienes detentan bienes de aquélla los entreguen a la síndica Doris Adriana Filippini, con domicilio en calle Alsina 95, piso 8 oficinas 1 a 3 de ésta ciudad. Se prohíbe a la fallida hacer y recibir pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Se fijó como fecha la del día 10 de agosto de 2026, hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos a la síndica." Nota: El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires sin cargo. María Damiana Frías, Secretaria.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos "Pizzo Natalia Yanina s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 58599, el 20 de mayo de 2026 se decretó la quiebra de NATALIA YANINA PIZZO, DNI. 26165351, domiciliada en calle Fitz Roy N°873 de la ciudad de Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, intimándose a la deudora y a quienes detentan bienes de aquella los entreguen al Síndico, Cra. Lidia Angela Sosa, con domicilio en calle Alsina 184, 2do. piso, Of. 3, de Bahía Blanca, correo electrónico: lidiasosa@live.com.ar, prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 L.C. y para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. la documentación relacionada con su contabilidad. Se ha fijado la fecha del 02 de Setiembre de 2026 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, de junio de 2026 - Grassi Virginia Graciela. Auxiliar Letrada. Nota: El presente edicto se publicará por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago, en virtud de las prescripciones del art.89 de la Ley Concursal N° 24522. Grassi Virginia Graciela. Auxiliar Letrada.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4506 seguida a Emanuel Rotezyn por el delito de atentado a la autoridad, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a EMANUEL ROTEZYN, de nacionalidad argentina, hijo de Mabel Barrozo y Miguel Ángel Rotezyn, titular del DNI N° 29.709.000, nacido el día 8 de noviembre de 1982, con último domicilio conocido en la calle Bergamini N° 2290 de la localidad de El Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.).-Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, junio de 2026.- I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal.- II.- Toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Emanuel Rotezyn, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, Morón, junio de 2026.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4544 seguida a Astrid Jazmín Rivera en orden a los delitos de resistencia a la autoridad y lesiones leves agravadas por haberse cometido en contra de un miembro de la fuerza policial, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a ASTRID JAZMÍN RIVERA, de nacionalidad argentina, nacida el 1 de febrero de 2004 en Liniers, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI N° 45.476.037, de estado civil soltera, desocupada, sin domicilio real denunciado en autos, hija de Mariano Pedro Rivera y Gimena Soledad Villalobos, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta

Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su detención (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, junio de 2026.- I.- ...- II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa y toda vez que los causantes no se encuentran a derecho en el marco de estos obrados, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Astrid Jazmín Rivera y Matías Daniel Rodríguez, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezcan a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar su detención (arts. 129, 303 y cctes. del C.P.P.)."- Firmado: Varangot Lucas Emilio - Juez. Secretaría, junio de 2026.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4544 seguida a Matías Daniel Rodríguez en orden al delito de resistencia a la autoridad, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a MATÍAS DANIEL RODRÍGUEZ, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de diciembre de 1997 en la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI N° 40.896.073, de estado civil soltero, de ocupación bachero, sin domicilio real denunciado en autos, hijo de Víctor Manuel Rodríguez y Carla Soledad Bonafase, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, junio de 2026.- I.- ...- II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa y toda vez que los causantes no se encuentran a derecho en el marco de estos obrados, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Astrid Jazmín Rivera y Matías Daniel Rodríguez, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezcan a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar su detención (arts. 129, 303 y cctes. del C.P.P.)."- Firmado: Varangot Lucas Emilio - Juez. Secretaría, junio de 2026.

jun. 10 v. jun. 17

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa, a cargo del Dr. Sergio E. Magioli, cita y emplaza a la accionada y/o quien se considere con derecho, para que dentro del plazo de 12 días comparezca a estar a derecho, en autos "Zunino, Julio Oscar c/Calver Frentice De Cates, Poppy s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión Expte. 67750", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial Oficial.-Demadada: CALVER FRENTICE DE CATES, POPPY. Inmueble: 4-Z-17-8-UF: 13; MAT:18979 (123), ubicado en el edificio "Consortio Europa II", sito en la calle Av. Costanera 4910, 2° piso , Depto. 2, UF 13, de la Lucia del Mar, Pdo. de la Costa.-El presente se publicara en el Boletín Oficial y diario "El Informativo" de San Justo.

jun. 10 v. jun. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Mar del Plata, a cargo del Dr. Heber Daniel Amalfi, Secretaria Única, sito en La Rioja 2130 5° piso de Mar del Plata, informa que con fecha 25 de noviembre de 2025, Protegiendo al Consumidor (PAC) promovió demanda colectiva ordinaria de repetición de sumas de dinero contra de BANCO PATAGONIA SA, con domicilio en calle Almirante Brown n. 2298 de la ciudad de Mar del Plata, con el siguiente objeto: perseguir la defensa de los derechos de incidencia colectiva de los usuarios y consumidores de Banco Patagonia SA, peticionando se decrete el cese del cobro de la aplicación de una comisión por movimientos (operaciones en cajas en dólares - otra sucursales) por depósitos y/o extracciones de moneda dólar por ventanilla en sucursales distintas a la de radicación de su cuenta, por un importe equivalente al 0,5% y mínimo U\$S 12,10 (intrazona y extrazona), la que considera nula, en tanto no configura una real contraprestación a favor del usuario consumidor.

jun. 11 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a OSCAR PABLO OCAMPO. "Ocampo Oscar Pablo s/Legajo de Ejecución de Condena Condicional". Cito Resolución: "...Cítese a Oscar Pablo Ocampo, DNI 25172704, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° Piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y disponer su comparendo compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)...". Firmado Digitalmente por Dr. Gabriel Giuliani -Juez.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 22, del Departamento judicial La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, Secretaría Única, hace saber que en autos caratulados "Iglesias Diego Gaston s/Quiebra (Pequeña)" Expte. LP-23814-2026, con fecha 27 de abril de 2026, se decretó la quiebra de DIEGO GASTON IGLESIAS DNI: 23.353.236, domicilio real en calle 79 N° 914 e/13 y 14, Los Hornos, Localidad La Plata, Pcia. de Bs.As.. Se intima al fallido y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. Se ha designado síndico la Cra. María del Carmen Natoli, domicilio procesal calle 57 N°632, Piso 3° Of. A, La Plata, correo electrónico consulpiano@hotmail.com, Celular 221-4817936, a quien los acreedores podrán presentar en forma presencial sus pedidos verifcatorios hasta el día lunes 03 de Agosto de 2026, de lunes a viernes de 15 a 18 hs., de optarse la verificación en forma electrónica, se deberá enviar el pedido verifcatorio de sus créditos, como sus títulos justificativos en archivo PDF al correo electrónico consulpiano@hotmail.com. De corresponder pago de Arancel, se efectuará por transferencia electrónica al Banco de la Provincia de Bs.As, Cuenta N° 6900-516411/7, CBU:0140344003690051641173. Se presentará informe individual de créditos el día martes 15 de septiembre de 2026 e informe general el día miércoles 28 de Octubre de 2026.- La Plata, 01 de junio de 2026.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Depto. Judicial La Plata, hace saber que en autos "Ravaynera Bahiano Emanuel s/Quiebra (Pequeña), LP-30910-2026, se ha decretado con fecha 29/5/2026, la quiebra de BAHIANO EMANUEL RAVAYNERA, DNI 39743501 con domicilio en calle 137 N° 1817 1/2 de La Plata. Se ha designado Síndico a Melina Cerda Zolezzi, con domicilio constituido en calle 45 N° 753 de La Plata, teléfono de contacto 2392-610542, correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, domicilio electrónico 27290847430@cce.notificaciones.com. La verificación será hasta el día 17 de julio de 2026 en el domicilio mencionado. Se ordena a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conf. art. 88 inc. 5 Ley 24.522. Se fijó el día 21 de agosto de 2026 para la entrega del informe individual, y el día 24 de septiembre de 2026 para la del informe general. La Plata, en la fecha de la firma digital. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522. La Plata, en la fecha de la firma digital. Hainze María Victoria, Auxiliar Letrado.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial Dolores informa que el 04/05/2026 se decretó la quiebra de la Sra. ALMALLO CASANDRA JANICE, DNI N° 41026909, con domicilio en calle 41 N°215 3 2 de la localidad de Santa Teresita, partido La Costa, de la Provincia de Buenos Aires, en autos: "Almallo Casandra Janice s/Quiebra (Pequeña) Expte. 64170. Se ha designado como Síndico a la Contadora Luciana Agustin con domicilio en calle Tucumán 1949, San Bernardo - La Costa - Buenos Aires. Quienes tengan bienes del deudor deben entregarlos a la Sindicatura en el plazo de 5 días. Se prohíbe hacer pagos al fallido bajo pena de ser ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el día 16 de julio de 2026 en dicho domicilio de lunes a viernes de 10:00 hs. a 13:00 hs. y de 15:00 hs. a 18:00 hs. (solicitar turno al mail Luciana.agustin.cp@gmail.com) y enviando la presentación y su documentación respaldatoria en formato .pdf al citado e-mail. Observaciones hasta 14/08/2026. Fecha presentación Informe Individual 17/09/2026 y el Informe General 11/11/2026. Datos bancarios y CBU para recepción de los aranceles del art.32 LCQ Cuenta Corriente 6909-51084/6 CBU 0140477101690905108463. Se ordena la publicación de edictos por 5 días en el Boletín Oficial y Diario "Compromiso" de Dolores, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.º 16 de Lomas de Zamora comunica por cinco días que en autos caratulados "Godoy Graciela Dalmacia s/Concurso Preventivo (Pequeño) Expte. LZ58525-2025 con fecha 5/12/2025 ha declarado la apertura del concurso preventivo de GODOY GRACIELA DALMACIA CUIT 27-11995930-1, designándose como síndico a Larrus Gustavo Carlos CUIT 20-16427373-4 con domicilio en calle Tucumán 1299 de Banfield. Se comunica a los acreedores que hasta el 10/08/2026 podrán solicitar ante la sindicatura la verificación de sus créditos en forma remota remitiendo toda la documentación a las casillas de correos de la sindicatura (glarrus@hotmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com), o en forma presencial en el domicilio del síndico en la calle Tucumán 1299 de Banfield, los días lunes a viernes de 10:00 hs. a 17 hs. El pago del arancel se podrá a través de transferencia o depósito bancario en la cuenta denunciada 445700849346301 CBU Nro: 2850457940008493463012 o alias gus.larrus.pesos.com. Con fecha 24/09/2026 se presentara el informe del art. 35 LC y con fecha 6/11/26 el informe del art. 39 LC. Audiencia informativa 18/12/2026. Certifico: Que el presente edicto se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y ante Diario "La Verdad" de la ciudad de Adrogué. Lomas de Zamora, Junio de 2026.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Suecia Altura: 245 de la localidad de General Madariaga, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 03 de junio de 2026 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: ...Resuelvo: Sobreseer totalmente a KOVACS, PAULA GIMENA, DNI 34.0980047, argentina, soltera, instruida, nacida el 29 de abril de 1988, de ocupación ama de casa y quintera, hija de Francisco Jose (v)y de Dominguez Maria Fernanda (v), con domicilio en calle Suecia N° 245 de General Madariaga, por haber operado la prescripción, en relación al delito previsto por el art 249 amenazas (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º, y 323, inc. 1º del C.P.P.;25 de la ley 22421).-...Regístrese, notifíquese".- Fdo: Dr. Emiliano Javier Lazzari, Juez Juzgado de Garantías n° 1.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N° 204-24, Interno N° 3943 caratulada "Obregón Juan Emmanuel s/Exhibiciones obscenas (Art. 129 CP) en General Madariaga", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a OBREGÓN JUAN EMMANUEL, titular del DNI 38.959.405, la siguiente resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 30 de marzo de 2026. Autos y vistos:...Y Considerando:...Por todo ello, resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal, en ésta Causa N° 204-24 Interno N° 3943 caratulada "Obregón Juan Emmanuel s/Exhibiciones obscenas (Art. 129 CP) en General Madariaga", al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo sobreseer totalmente al ciudadano Obregón Juan Emmanuel, de nacionalidad argentina, titular del DNI 38.959.405, nacido el 20 de julio de 1995 en General Madariaga, hijo de Juan Marcelo y de Karina Gabriela Serrano, domiciliado en calle Canadá esq. Guatemala N° 1809 de General Madariaga, registrado bajo el Prontuario N° 1562560 Sección A.P., en orden al delito de exhibiciones obscenas, previsto y reprimido en el artículo 129 del Código Penal, hecho "prima facie" ocurrido el día 28 de septiembre del año 2023 en General Madariaga, por el que fuera elevada a juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4º párrafo del CP y arts. 323 inc. 1º, 324 y ctes del CPP). II.- En virtud de lo resuelto en el punto I de esta resolución, corresponde dejar sin efecto la audiencia de debate oral y público fijada para el día 20 de octubre del corriente año a las 10:00 horas, comunicando a la SGA Deptal. a los fines pertinentes (art. 354

CPP). Regístrese y notifíquese en forma electrónica. Una vez que la presente adquiera firmeza, practíquense las comunicaciones de ley a los organismos registrables y póngase en conocimiento de la SGA Deptal. a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.J.B.A. (Fdo.) Jorge Agustín Martínez Mollard-Juez subrogante permanente. Ante mí (Fdo.) Matías Andres Facio Secretario Juzgado Correccional N° 3 Depto. Dolores".

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - La Señora JuezA Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a DIAZ LAUTARO MANUEL por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 0700-43640-24 (RI 10775/4), seguida al mismo en orden al delito de hurto en grado de tentativa, transcribiendo la resolución que así lo dispone : "Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado en fecha 02/03/26 por la comisaría de Pte. Perón, dispóngase la citación por edictos del encausado Diaz Lautaro Manuel debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 0700-43640-24, seguida al nombrado en orden al delito de hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, como así también revocar la suspensión del proceso a prueba otorgada en autos, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del CPP y 76 ter del CP.- Funcionario firmante: 8/6/2026. Ramos Perea Andrea Viviana - Juez".

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MÓNICA CRISTINA GOICOECHEA en causa nro. 21406 seguida a Vilchez Muñoz Lucas Matias por el delito de robo agravado la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 8 de junio de 2026.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada. Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 8 de junio de 2026.- Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Mónica Cristina Goicochea notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Juz Civ y Com N° 9 del Depto Judicial de MdP hace saber que en fecha 09/02/26 se ha decretado la quiebra de DE LA CANAL SANTIAGO ANTONIO, DNI 39.338.458, con domicilio en calle: Daireaux n° 1.874 de la Ciudad de Mar del Plata autos "De La Canal Santiago Antonio s/Quiebra (Pequeña)", MP. 38.318, Síndica designada: CPN / La De Llamas Martínez Nadia, atenderá de lunes a viernes de 15:30 a 17:30 hs. en Uruguay 3490 de MdP, Se decreta: 1) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados 2) Intímese a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 07-08-2026 el plazo límite para presentar los pedidos de verificación personalmente ante el síndico (Art. 33 ley 24552) enviando también en formato "pdf" y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel al correo electrónico: verificacionesjudiciales@gmail.com con cargo de presentar originales ante el primer requerimiento 4) Se fija 25-09-2026 y 13-11-26 para presentar Informes Individual y General, respectivamente.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. Nro. 2 del Dpto. Jud. de Necochea en los autos caratulados "Baron y Cía. SA s/Quiebra (Grande)" exp. n° 41888 hace saber que el día 31/03/2026 se decretó la quiebra de BARON Y CÍA S.A.,

CUIT 30-5090444-5, con domicilio social en calle Ameghino N° 168 de Lobería. Síndico designado: Cdor. Daniel Masaedo, con domicilio en calle 60 N° 2920 piso I° Of. B de Necochea. Días y horarios de atención: lunes a jueves de 14 a 16 horas.- Tel.: 02262 490417, T, correo electrónico: zmasaedo@outlook.com, a efectos de remitir las demandas de verificación. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 7/09/2026. Se fijan los días 26/10/2026 y 22/3/2027, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Arancel verificadorio: \$35.240, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 5/6/2026.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. Nro. 2 del Dpto. Jud. de Necochea en los autos caratulados "Tapia Ivana Gisele s/Quiebra (Pequeña)" Exp. N° 66816 hace saber que el día 15/5/2026 se decretó la Quiebra de TAPIA, IVANA GISELE, DNI N° 29.333.169, CUIL 27-29333169-9, con domicilio real en calle 79 N° 4633, de la ciudad de Necochea. Síndico designado: Mauro Javier Gandoy, con domicilio en calle 58 N° 2583 de Necochea. Días y horarios de atención: de lunes a viernes de 9 a 12hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 24/8/2026. Presentación Inf. Ind.: 20/10/2026. Presentación Inf. Gral.: 15/3/2027. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ) Arancel verificadorio: pesos treinta y seis mil con 0/100 (\$36.000), el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 5/6/2026.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - Se adjunta Oficio Observaciones: Al Señor Jefe del Departamento Boletín Oficial Calle 3 y 523.-La Plata (CP 1900) Tengo el agrado de dirigirme a Ud, en IPP PP-03-02-003516-26/00 caratulada "Sanchez, Ricardo Daniel y Otros s/Robo" para trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. David Mancinelli, por subrogación, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado JOAQUÍN OMAR CLAUDE cuyo último domicilio conocido era en calle 12 N° 1823 - Santa Teresita (La Costa) , la siguiente resolución: "Autos y vistos: Para resolver en relación a lo peticionado por la Defensa Oficial en el marco de la IPP 03-02-3516-26 de trámite ante éste Juzgado de Garantías N° 4 de Mar del Tuyú Departamental a mi cargo por subrogación; Y Considerando: I. Que en el marco de la IPP 03-02-3516-26 se le achaca a Joaquin Omar Claude los siguientes hechos: Hecho I "Que sin poder precisar con exactitud el horario pero siendo aproximadamente las 21:30 horas del día 6 de mayo del año 2026, tres sujetos adultos de sexo masculino - Cristian Omar Claude, Joaquin Omar Claude y Ricardo Daniel Sanchez - se dirigieron a la vivienda de la calle 1 N° 7662 de la localidad de Mar del Tuyú, la cual resulta estar deshabitada, previo forzar una ventana de aluminio, a la cual le desprendieron su reja, ingresaron al lugar y se apoderaron ilegítimamente de elementos que se encontraban dentro de la misma, dándose a la fuga con la res furtiva en su poder, consumando de esta manera el iter delictivo descrito". Hecho II "Que sin poderse precisar con exactitud el horario, pero siendo momentos antes de las 05:50 horas del día 7 de mayo del año 2026, los mismos tres sujetos adultos de sexo masculino a los que venimos haciendo referencia - se dirigieron a la calle 4 N° 7109 de la localidad de Mar del Tuyú, lugar donde se encuentra un local comercial, y una vez allí previo forzar la puerta de ingreso que da a la calle, la cual palanquearon, y desprendieron sus bisagras, ingresaron al local comercial y se apoderaron ilegítimamente de una bolsa de pollo de 18 kilos de marca Sapucaí, cinco envases de cervezas llenas, dos cuchillas de carnicero de color blanco, de 20 centímetros aproximadamente, seis bandejas de plástico de color blanco, una de color transparente, dos bandejas de acero inoxidable de grandes dimensiones, tiras de cerdos 2 kilos aproximadamente, tres paquetes de papas, las siendo estas de marca Quento, un matambre de cerdo, morcillas, propiedad del Sr. Ignacio Ezequiel Campos, dándose a la fuga con la res furtiva en su poder, no logrando su cometido por razones ajenas a su voluntad, siendo advertida dicha situación por la víctima de autos quien dio aviso al sistema de emergencias 911, siendo aprehendidos a escasos metros del lugar Cristian Omar Claude y Ricardo Daniel Sanchez, habiéndose dado a la fuga el sindicado Joaquin Omar Claude". Que en orden a las circunstancias previamente mencionadas, surge la constitución del delito prima facie calificado (conf. art. 186 del CPP) como Robo en concurso real con Robo en tentativa (art. 164 y 164 en relación al 42 del Código Penal)II. Que sin perjuicio de la calificación legal de los hechos endilgados, lo cierto es que la eximición de prisión requerida no es procedente. En tal sentido, debo considerar que de acuerdo a lo normado por el art. 171 del CPP se podrá denegar la solicitud de excarcelación cuando se encuentren presentes los riesgos procesales establecidos en el art. 148 del CPP. En ese entendimiento, establece el art. 148 del CPP que el juez podrá tener en cuenta la existencia de excarcelaciones anteriores para evaluar la existencia de peligro de fuga o entorpecimiento probatorio. En esa línea de razonamiento no puede desconocer este magistrado que el Sr. Joaquin Claude posee una excarcelacion anterior. Sumado a ello, debo considerar que el mencionado no ha podido ser hallado en el marco de la diligencia de allanamiento dispuesto en la presente. Este marco fáctico me permite sostener que existe peligro para el proceso, mas precisamente el de peligro de fuga.III. Respecto a una eventual suspensión de la efectivización de la medida de coerción oportunamente dictada hasta que la presente resolución adquiera firmeza huelga señalar lo resuelto por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal en el marco de las actuaciones caratuladas "Habeas corpus interpuesto por Dr. Estrada a favor de Beroy Marcos David en causa Nro. 03-6791-14" CAUSA Nro. 16.666" donde en su parte pertinente la Dra Yaltone expresó: "Las disposiciones del 2do. párrafo del art. 151 del CPP es una excepción al art. 431 del mismo cuerpo legal. Luego de un exhaustivo estudio de la cuestión traída y de la reevaluación de la posición sustentada por este Tribunal en causa Nro. 16.089 caratulada "Lantaño Gabriel E. y Lantaño Jorge P. Homicidio en Ocasión de Robo, entiendo que debo modificar mi postura por cuanto soy de opinión que la respuesta afirmativa se impone. Ello así por cuando no es un dato menor que el art. 151 del CPP, luego de determinar los requisitos que debe contener la orden de detención, expresamente establece que la misma será notificada en el momento de ejecutarse o inmediatamente después" (el subrayado me pertenece.) Va de suyo que la referida disposición, consagra una concreta excepción al principio general el art. 431 del CPP y que encuentra sustento en la naturaleza cautelar de la medida de coerción, cuyos fines, -asegurar los fines del proceso- sólo pueden ser efectivamente alcanzados de ese modo. La doctrina es conteste en considerar que, tratándose de una medida de coerción personal, las resoluciones provisorias que se vayan adoptando durante el transcurso del proceso deben ir siendo ejecutadas, ni bien sean dispuestas, toda vez que, de otro modo, carecerían de su sentido cautelar y provisorio del cual las mismas están investidas. En tal sentido, Jorge A Clariá Olmedo indica que la actividad coercitiva en el proceso penal tiende a asegurarla efectiva

satisfacción del resultado del proceso en cada una de a sus fases fundamentales, evitando el daño jurídico que podría sobrevenir si no se alcanzan los fines perseguidos y destacando como nota característica de la detención, su inmediatez (Conforme Jorge A. Clariá Olmedo en Tratado de Derecho Procesal Penal, Tomo V, Rubinzal-Culzoni Editores, pág. 207-208). Por su parte, Carlos Creus señala que, al ser denegada la eximición de prisión, procede la detención del imputado, sin que la misma se vea impedida por la interposición de la impugnación. (conf. Carlos Creus, Derecho Procesal Penal, Editorial Astrea; Buenos Aires 1996, pág. 347) Destacando asimismo, lo señalado por Roberto A. Falcone y Marcelo M. Madina, quienes al referirse al efecto de los recursos, señalan que: según dispone el art. 431 del CPP las resoluciones judiciales no serán ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la tramitación del recurso, salvo disposición expresa en contrario o que se hubiere ordenado la libertad del imputado. La única excepción está prevista por el art. 170 del CPP..."Pero, en lo que a quó interesa, agrega que "...otras excepciones previstas con el objeto de evitar daños irreparables (embargos, inhibiciones) y personales como la detención o prisión preventiva. Las primeras, porque se disponen inaudita parte; las segundas, porque de suspenderse, podría frustrarse la consecución de los fines del proceso, impidiendo que el estado pudiera ejercer su poder sancionador frente a la comisión de un delito..." (Conf. Roberto A. Falcone y Marcelo A. Madina. "El nuevo proceso penal en la Provincia de Buenos Aires". Ed. Ad. Hoc. pág. 239).....Similar postura se ha sostenido por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto Judicial de La Plata, en causa Nro. Q-13870/01 "Quintana Jonathan Pedro, Incidente de Eximición de Detención", Nro. de registro 342 y también por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto Judicial Bahía Blanca, en causa Nro. 8255/I Nro. de Orden 57 (Lazzarin Elba Beatriz s/Hábeas Corpus). En igual sentido y en cuanto resulta aquí de interés el señor Juez, Dr. Defelitto dijo: Adhiero por sus fundamentos al voto de la Dra. Yaltone.....El tema a decidir es si, una vez resuelta la eximición detención en forma negativa a la pretensión del solicitante (es decir, no se hace lugar conforme lo normado en los art. 185 y 186 y ccdtes. del CPP), rige el efecto suspensivo regulado en el art. 431 del mismo cuerpo legal: "Las resoluciones judiciales no será ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la tramitación del recurso, en su caso, salvo disposición expresa en contrario, o que se hubiera ordenado la libertad del imputado". En primer lugar cabe mencionar que es jurisprudencia de esta Cámara que sus resoluciones confirmatorias de la denegación de eximición de prisión, no son recurribles ante Casación, conforme lo normado en el artículo 450 del CPP, segundo párrafo, pues no son autos revocatorios, garantizándose de esa manera el doble conforme y que la queja que presenta la defensa ante la resolución de inadmisibilidad del recurso, no tiene efecto suspensivo. Dicho ello, entiendo que ante el dictado de una orden de detención, conforme lo normado en el art. 151, habiéndose desestimado en forma primera la eximición de detención (lo mimos sería para le caso que librada la orden de detención, se presente con posterioridad la eximición), el recurso que pueda interponer la defensa contra la denegatoria de eximición (en consecuencia no interesa que ya haya sido notificada o no), no posee efecto suspensivo y aquella -la orden de detención-debe ejecutarse en forma inmediata. Es que las medidas de coerción implican necesariamente ello, pues caso contrario, la urgencia y la necesidad de impedir que los fines del proceso se vean frustrados carecerían de sentido. Obsérvese que el primer párrafo del art. 151 expresa que, cuando el juez libra la orden de detención, el imputado debe ser llevado inmediatamente ante su presencia. Ello implica claramente que no admite demora alguna por las propias características de las medidas de coerción. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los arts. 1, 23, 99, 106, 148, 171, 185, 186 y concs. del CPP; Resuelvo: I- No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de Joaquin Omar Claude. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal, a la Defensa y al imputado una vez que sea habido.Fdo. David Mancinelli, Juez Subrogante. Juzgado de Garantías N° 4 de Mar del Tuyú" Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 04 de junio de 2026. Por recibida la apelación interpuesta por el Dr. Saladino Bailó, en favor de Claude Joaquín, previo a resolver, corresponde notificar el auto, al nuevo Defensor asignado, y atento a lo resuelto en pieza digital E0300007450454 22/5/2026 14:21:37 Resolución - Rebelía del Imputado Concedida librese oficio al Boletín Oficial a fin de notificar el resolutorio que deniega la eximición de prisión. Fecho, y recibido que fuera el resultado de la diligencia, pase a despacho a sus efectos. Ello, por expresa disposición del Dr. David Mancinelli, Juez Subrogante.- Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial dónde conste la publicación ordenada.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional nro. 5 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la ciudad de Tigre, notifica a ARIEL MATIAS SAGRADINI, titular del DNI 28.112.878; y ANDREA ROSANA MORINIGO, titular del DNI 27.374.954, de lo resuelto con fecha 8 de junio de 2026 en el marco de la I.P.P. Nro. 14-10-1145-24/00, con intervención de la U.F.I. de Rincón de Milberg, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Tigre, 8 de junio de 2026... Resuelvo: I. No hacer lugar al sobreseimiento interpuesto por la Defensa Particular en PD E14000009643230 en favor del imputado Daniel Omar Sagradini, por los motivos expuestos en los considerandos (art. 34 inciso 6to. "a contrario" del Código Penal y arts. 23, 323 y siguientes "a contrario sensu" del C.P.P.). II. Elevar a Juicio la presente causa seguida contra Daniel Omar Sagradini, de las demás condiciones personales obrantes en autos, por resultar autor prima facie responsable del delito de lesiones leves, previsto y reprimido en el art. 89 del Código Penal; en carácter de autor (art. 45 C.P.); y remitirla al Juzgado en lo Correccional que corresponda por intermedio de la Secretaría de Sorteos de la Cámara de Apelaciones y Garantías, debiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 13 de la Acordada de la Suprema Corte de Justicia N° 2.840 (art. 337 del C.P.P.)... Regístrese, notifíquese al Sr. Agente Fiscal, a la Defensa Particular y a los particulares damnificados -Ariel Matías Sagradini y Andrea Rosana Morinigo-. A fin de cumplir con lanotificación encomendada del particular damnificado, desconociéndose sus paraderos actuales, tal como fuera ponderado en pieza digital E14000010265534 3/6/2026 12:21:19 Resolución - Despacho, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. deBuenos Aires durante cinco días, de conformidad con lo establecido enel art. 129 del ordenamiento ritual. En atención a lo dispuesto, librese oficio al Director del Boletín Oficial... Fdo. Dra. Mariana S. Schemberger. Jueza subrogante de Garantías". Secretaría.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LUCHETTA SASHA AYELEN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI N° 51.159.064, argentina, soltera, hija de José Evaristo Luchetta y de Alejandra Martinez, nacida el día 11/03/2002, y con último domicilio conocido en calle 106, manzana 2, casa 89, "barrio

obrero" de la localidad de Lomas de Zamora, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 0703-9283-2500, caratulada "Osorio Espinola Alexis Antonio s/Hurto en grado de tentativa RI N° 10263" y sus acollardadas causa N° 07-00-31872-25/00 (RI N° 10426) caratulada "Osorio Espinola Alexis Antonio s/ Tenencia de ilegal arma de uso civil y causa N° 07-00-38446-25 (RIN° 10564) caratulada Osorio Espinola Alexis Antonio y Luchetta Sasha Ayelen s/ Hurto agravado por escalamiento. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital.-Atento a la incomparecencia de la imputada de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas a la misma y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Sasha Ayelen Luchetta, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía.-Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual .-" Fdo: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, Departamento Judicial Bahía Blanca, en expediente 77698 "Giorgetti Jessica Janet s/Concurso preventivo (Pequeño)", intima a acreedores de JESSICA YANET GIORGETTI, DNI 35355262, domiciliada en calle Héctor Osvaldo Ragni 665 de Bahía Blanca, a que formulen pedido de verificación de sus créditos hasta el 7-7-2026 ante el Síndico Marcelo Ruben Corinaldesi, con domicilio en calle Alsina 95 p. 8 of. 1 a 3 de Bahía Blanca". Bahía Blanca, junio de 2026.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Mendoza Nro. 2417 de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza), Dra. Natalia Mauro, cita y emplaza a LUCAS ZARAVEO, DNI 42.930.903, apodo no posee, de nacionalidad argentina, nacido el día 17/09/1997, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de estado civil soltero, desocupado, que sabe leer y escribir, hijo de Porfidio Fernández y de Blanca Saravia, con último domicilio fijado en autos en Villa 20, manzana 2, casa 64, Villa Lugano, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, identificado bajo Prontuario Nro. 1499641 sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y bajo Expediente O4782904 de fecha 29/03/2021 del Registro Nacional de Reincidencia; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la 1991-18, IPP Nro. 05-00-28558-17, caratulada: "Zaraveo Lucas s/Tenencia de arma de uso civil", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y actuarse en consecuencia.- Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "... /// San Justo, 04 de junio de 2026- Toda vez que no ha podido darse con el paradero del encartado, cítese por edicto a Lucas Zaraveo, DNI 42.930.903 -que se publicará en el Boletín Oficial-, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes. del CPP), y actuarse en consecuencia. Hágase saber a la Defensa interviniente, poniendo en su conocimiento del resultado de la notificación con fecha 08/05/2026, en la que no ha sido habido..". Fdo. Natalia Mauro, Jueza - Secretaría, de 2026.-

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 7 Depto. Jud. MdP hace saber que el 20/05/26 se ha decretado la quiebra de RICO EILEEN BELEN (DNI 42.112.204); Expte. N° 133.116 Sindico Reimond Arturo Rogers atenderá de lunes a viernes de 8:30 a 13 y de 14 a 15.30 hs. en Rawson 2272 de MdP. Se decreta: 1) La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 21/08/2026 plazo límite para presentar pedidos de verificación personalmente en formato papel ante el síndico y también en formato PDF al correo" rico133116@outlook.com.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo de la Sra. Juez Dra. Lidia Fabiana Moro, notifica por este medio a MIGUEL OSCAR CHAVES, DNI 16.243.922, que en la causa N° 22365 (IPP N° PP-18-01-005895-23/00) caratulada "Chaves, Miguel Oscar y otros s/Estafa - Falsa denuncia" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 20 de febrero de 2024. Autos y vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Ileana Nuria Leonor Buldain y Miguel Oscar Chavez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden a los delitos calificado como falsa denuncia en concurso real con estafa en grado de tentativa (arts. 245, 172 y 142 del CP.) hechos acaecidos en la ciudad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar de esta provincia de Buenos Aires el día 08 de mayo de 2023 en perjuicio de la Administración Pública y por el cual se les recibiere declaración a tenor del art. 308 del CPP (art. 323 inc. 7° del CPP). Regístrese, notifíquese y, firme que sea la misma, practíquense las comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.-Fdo: Luciano Javier Marino, Juez." Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin cargo y por el plazo de cinco (5) días (Art. 129 del CPP). Secretaría, a los 8 días del mes de junio del corriente año 2026.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate, Campana, a cargo de la Sra. Juez Dra. Lidia Fabiana Moro, notifica por este medio a ILEANA NURIA BULDAIN, DNI 24.446.521, que en la causa N° 22365 (IPP N° PP-18-01-005895-23/00) caratulada "Chaves, Miguel Oscar y Otros s/ Estafa - Falsa denuncia" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 20 de febrero de 2024. Autos y vistos: Y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Ileana Nuria Leonor Buldain y Miguel Oscar Chavez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden a los delitos calificado como falsa denuncia en concurso real con estafa en grado de tentativa (arts. 245, 172 y 142 del CP) hechos acaecidos en la ciudad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar de esta provincia de Buenos Aires el día 08 de mayo de 2023 en perjuicio de la Administración Pública y por el cual se les recibiere declaración a tenor del art. 308 del CPP (art. 323 inc. 7° del CPP). Regístrese, notifíquese y, firme que sea la misma, practíquense las comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de

Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez." Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin cargo y por el plazo de cinco (5) días (art. 129 del CPP). Secretaría, a los 8 días del mes de junio del corriente año 2026.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, hace saber a los acreedores de MARÍA VERÓNICA KRUSE, DNI Nro. 16.793.850, con domicilio real en calle Mitre n° 908 de la ciudad de Darregueira, Provincia de Buenos Aires, que se presentó en concurso el 26 de mayo de 2026 y que el 29 de mayo de 2026 se decretó la apertura del concurso preventivo (Exp. 58201). Se fijó el día 20 de agosto de 2026, hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de créditos a la sindicatura interviniente llevada a cabo por Cr. Hugo Gustavo Benedetti, con domicilio en calle Roca 698 de la ciudad de Bahía Blanca; el día 2 de octubre de 2026 a fin de que el Síndico presente el informe individual (Art. 35 de la Ley 24522) y el 16 de noviembre de 2026, para que presente el informe general (Art. 39 Ley 24522). La audiencia informativa se realizará con cinco días de anticipación al vencimiento del plazo de exclusividad y cuya fecha y hora se determinará cuando el proceso así lo permita. (Art. 14 inc. 10 y 45 de la Ley 24522).- Bahía Blanca, 8 de junio de 2026.- Alicia Susana Guzmán, Secretaria."

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1° Inst. en lo Comercial N° 28, a cargo del Dr. Diego M. Paz Saravia (subrogante), Secretaría N° 56 a mi cargo, sito en Montevideo 546, 3° piso, CABA, comunica por 5 días que el 26/5/2026 se declaró abierto el concurso preventivo de ESUCO SA (CUIT 30-50224539-9). Los acreedores deberán verificar sus créditos (LC 32) hasta el 29/9/2026 ante la sindicatura verificante "Paz Paniqui Contadores Públicos" (domicilio procesal: Manzanera 1607, 9° "905", CABA, teléfonos 1540529139 y 1544200058) mediante correo electrónico a la dirección: pazpaniqui@gmail.com. Se deja constancia de que en el punto 8 del auto de apertura existe un protocolo de verificación al que podrá accederse desde el Sistema de Consulta Pública de Causas del PJN (<http://scw.pjn.gov.ar/>). De corresponder el pago del arancel verificadorio, el mismo deberá abonarse mediante transferencia bancaria a la cuenta denunciada en fs. 10151/2 del expediente. Se fija hasta el día 28/10/2026 para formular las impugnaciones y observaciones a las verificaciones (LC. 34). La sindicatura general es el estudio "Loeda-Orosco & Asoc.", con domicilio procesal en Viamonte 1785, 2° "201", CABA. El informe individual se presentará el 5/2/2027 y el general el 26/4/2027. La audiencia informativa tendrá lugar el 14/10/2027 a las 10:00 hs., en principio, en la sala de audiencias del juzgado. El período de exclusividad vence el 21/10/2027. Se libra el presente en autos "Esuco SA s/Concurso Preventivo" (N° 8022/2026). Buenos Aires, 9 de junio de 2026. Fdo. Fernando Wetzel, Secretario.

jun. 11 v. jun. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Moreno - Gral. Rodríguez (Bs. As.), con sede en Merlo 2729, Moreno, cita y emplaza a MIJALOVICH Y WEISSMAN DAVID en los autos "Frettes De Cagnola Silvia Susana y Ot. c/Raichberg Mauricio y Otros s/Usucapión" N° de Expediente: 92870 para que tomen intervención y hagan valer sus derechos dentro del plazo de diez días -que se comenzará a contar a partir de la última publicación de edictos-, respecto de los inmuebles cuyos datos son: Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: C; Manzana 150, Parcela 18, Dominio: F° 1521/47, FI 1616/52, DH 11161/56, FI 764/57 FI 1632/57, Partida Inmobiliaria: 074-086783-0, del partido de Moreno y Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: C; Manzana 150, Parcela 19, Dominio: F° 1521/47, FI 1616/52, DH 11161/56, FI 764/57 FI 1632/57, Partida Inmobiliaria: 074-086784-9, del partido de Moreno, bajo apercibimiento de designarles defensor de pobres y ausentes para que los represente. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión.- Fdo. Dr. Gabriel H. Acosta.- Moreno, 2 de junio de 2026. Bossi Eduardo Gaudencio, Auxiliar Letrado.

jun. 12 v. jun. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Moreno - Gral. Rodríguez (Bs. As.), con sede en Merlo 2729, Moreno, cita y emplaza a herederos de MITTELMAN CÉSAR LÉON (Juana Mijalovich) en los autos "Frettes De Cagnola Silvia Susana y Ot. c/Raichberg Mauricio y Otros s/Usucapión" N° de Expediente: 92870 para que tomen intervención y hagan valer sus derechos dentro del plazo de diez días -que se comenzará a contar a partir de la última publicación de edictos-, respecto de los inmuebles cuyos datos son: Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: C; Manzana 150, Parcela 18, Dominio: F° 1521/47, FI 1616/52, DH 11161/56, FI 764/57 FI 1632/57, Partida Inmobiliaria: 074-086783-0, del partido de Moreno y Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: C; Manzana 150, Parcela 19, Dominio: F° 1521/47, FI 1616/52, DH 11161/56, FI 764/57 FI 1632/57, Partida Inmobiliaria: 074-086784-9, del partido de Moreno, bajo apercibimiento de designarles defensor de pobres y ausentes para que los represente. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión.- Fdo. Dr. Gabriel H. Acosta.- Moreno, junio de 2026. Bossi Eduardo Gaudencio, Auxiliar Letrado.

jun. 12 v. jun. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, sito en La Rioja 2130 de Mar del Plata, cita y emplaza por el término de dos (2) días, a los herederos del Sr. ALVAREZ, CARLOS JAVIER (DNI 25.111.065), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Volkswagen SA de Ahorro para fines determinados c/Alvarez, Carlos Javier s/Ejecución Prendaria" (expte. 123.559), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial que los represente. (arts. 53 inc. 5°, 145, 146, 147 y 341 del CPCC). Mar del Plata, mayo de 2026.

jun. 12 v. jun. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por diez días, a sucesores de JORGE HABIB BUGOSEN - y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del proceso caratulado "Rossi Hugo Pablo y Otros c/Bugosen Jorge Habib s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte OL-1938-2025 situado en Avda. Colón N° 2868/272 de Olavarría, designado catastralmente como Circ. I, Sección B, Manzana 65, Parcela 3, Matrícula 56709 (078)- para que tomen intervención en autos y hagan valer los derechos que estimen corresponder bajo apercibimiento de nombrárseles un Defensor de

Ausentes. Olavarría.

jun. 12 v. jun. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, en autos caratulados: "Valerga Jorge Luis c/Sucesores de Garbizu Gerald Walter s/Escrituración", Expte. N° 121028, cita y emplaza a los herederos del Sr. GERALD WALTER GARBIZU (DNI 5.297.047) y/o a quienes se consideren con derecho, para que dentro del plazo de diez (10) días, con más su ampliación legal, comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse e intervenir el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

jun. 12 v. jun. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita a los herederos y/o sucesores del Sr. JOSE BRUNO y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble sito en la calle: Villafañe 541, entre las calles Dumas y Dean Funes, localidad y Partido de Merlo, Pcia. de BS. AS.. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Panorama Regional" de Merlo, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 y 681 del CPCC.).

jun. 12 v. jun. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de La Plata en autos caratulados "Contreras, Jorge Alberto y Otro/a c/Hiriart, María Luisa y otros s/Prescripción adquisitiva larga" (Expte. LP-64459-2025), sito en la calle 13 e/ 47 y 48 - PB - Palacio de Justicia, La Plata, cítase a los sucesores de MARIA LUISA HIRIART, MARIA LUISA FERRARI, y VICENTE DOMINGO FERRARI y/o a quien se considere con derecho al dominio del inmueble objeto de autos sito en calle 185 s/n esq. 519 de La Plata, Matrícula (055) 147440, Nomenc. Catastral: Cir. III - Secc. D - Mza. 200- m - Lote/Parc. 20, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 CPCC). Dr. Federico Martinez - Juez.-

jun. 12 v. jun. 16

POR 2 DÍAS - El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Maria Alejandra Marcolini Rodriguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad en autos caratulados: "BA-01504-C-2024 "Chiguay, Hector Osvaldo c/Chiguay, Elsa y Otros s/Usucapión", cita y emplaza a eventuales herederos de INÉS CHIGUAY para que en el plazo de 31 días - atento el domicilio denunciado en el escrito de inicio por aplicación del Art. 140 del CPCC- comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente (artículos 145 y 343 del código procesal). Código para contestar demanda (FLMA-RKIT) y el siguiente link: <https://puma.jursionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda>. Publíquense edictos por dos días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Buenos Aires y en la página Web del Poder Judicial. San Carlos de Bariloche, 2 de junio de 2026. Fdo. Dra. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora de OTICCA.

jun. 12 v. jun. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por a RODRIGUEZ MORENA NATALIA - DNI N° 48.578.254 a que comparezca a estar a derecho en autos, dentro el termino de 10 días, bajo apercibimiento de designarse el Sr. Defensor Oficial que por sorteo corresponda a fin de que lo represente en juicio (art. 341 y cdtes del CPCC).- Gral. San Martín, 20 de mayo de 2026.

jun. 12 v. jun. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por diez días a presuntos herederos de ARIEL DAVID CASTILLO, a comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Paez Viale Ezequiel Martín c/Presuntos Herederos de Castillo Ariel David y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. s/Lesiones", Expte. 76409, bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes.

jun. 12 v. jun. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Trenque Lauquen cita y emplaza a los herederos de LUCAS DOMINGO TATANGELO y/o a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se identifica como Circ. I, Secc. A, Mza. 1, Parc. 1, Inscripción registral N° 57.298 - Folio 6.522 - Año 1945, Partida Inmobiliaria N° 081-003644 - Plano N° 81-0009-2016 del Partido de Pellegrini, motivo de autos, para que dentro del plazo de diez (10) días contesten la demanda interpuesta, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes, en autos "Tabares Vivian Edith c/Herederos de Tatangelo, Lucas Domingo s/Prescripción Adquisitiva Larga (Expte. TL-6498-2025 ...)". Trenque Lauquen, mayo de 2026.

jun. 12 v. jun. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado C. y C. 9 de Lomas de Zamora, (Camino Negro y Larroque Piso 2°, Banfield), hace saber que en autos "Franchino Patricia Claudia c/Herederos de Cuccaro de Seoane Zilda s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Exp. 84468 cita a PILAR SEOANE PENAS; ALICIA SEOANE PENAS y/o sus herederos; a herederos de MARIO ENRIQUE SEOANE y/o contra quien se considere con derecho a presentarse, para que en el plazo de diez días comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Pobres y Ausentes.

jun. 12 v. jun. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Iofredi Aldo Lucio c/Ponti de Caraccio Irene Edita y Otros s/Prescripción Adquisitiva - Expe. 65808 - - 5563-2009" citando a herederos de ANDRÉS MAXIMINO CARACCIO o quien se considere con derecho para que se

presente en autos en el término de diez días (10 días) a contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. General San Martín, 9 de junio de 2026.-

jun. 12 v. jun. 16

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ y Com N° 8 de La Plata, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos Sebastian Giroto, en autos "Andreolli Horacio Adrian y Otro/a c/Guzman Reyes Juan Teodoro Marcelo y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva" (Ex. 52222-2014), cita y emplaza por diez días a sucesores de JUAN TEODORO MARCELO GUZMAN REYES y JULIA NIDIA VICENT y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Calle 520 e/ 21 y 22 S/N de La Plata, designado catastralmente como Cir. III, Secc. A, Ch. 25, Manz. 25 r, Parc. 6 y 7 (Matr. 24.474 y 24475 respectivamente), para que dentro dicho plazo se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor Oficial que los represente.-".

jun. 12 v. jun. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Florencio Varela, sito en calle Las Heras N° 339 de Florencio Varela, a cargo de la Dra. Jorgelina Anabela Martin, Secretaría a cargo de las Dras. Carla Gisele Bermudez, Florencia Garcia y Julieta Ranieri, en los autos caratulados: "Olivera Tiziano Miguel s/Abrigo" - N°140743 - notifica a la Sra. GUEBARA CELINA HAYDEE, DNI N° 31.329.002, del siguiente proveído: "Florencio Varela, 03 de marzo de 2026, Es por todo ello que, Resuelvo: Primero) Declarar la legalidad de la medida de abrigo dispuesta por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Florencio Varela en relación al joven Olivera Tiziano Miguel, DNI N° 50.725.947, desde su adopción y por el plazo previsto en el art. 35.3 del Decreto 300/05. En caso de que el Órgano administrativo requiera una ampliación del plazo, en los términos de la Resolución 67/12 -Anexo I -punto D-, se proveerá lo que corresponda, previo pedido del Sr. Asesor de Incapaces Departamental (Arg. Art. 1, 3, 8, 24 y cctes de la CDN - art. 75 Inc. 22 CN - art. 1, 2, 103, 706, 709 y cctes del C.C.yC.N. - Art. 1, 2, 3, 35, 35 bis y cctes Ley 13298 - Dec. 300/05 - art. 135, 396, 397 del CPCC)... Fdo. Jorgelina Anabela Martin. Jueza".-El presente deberá publicarse por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Sol" de Quilmes, Sección Florencio Varela. Florencio Varela. El auto que ordena el presente oficio en su parte pertinente reza: "Florencio Varela, 9 de junio de 2026, Atento a lo peticionado por el Ministerio Público, conforme surge de constancias de autos y teniendo en cuenta la imposibilidad de tornar efectivas las notificaciones dirigidas a la progenitora de autos, publíquense edictos -por el plazo de dos días- en el Boletín Oficial y en el Diario El Sol de la ciudad de Quilmes, a los efectos de notificar a la Sra. Guebara Celina Haydee, DNI N° 31.329.002, del resolutorio emitido por ante éste Juzgado con fecha 3 de marzo de 2026.. Fdo. Jorgelina Anabela Martin. Jueza".-

jun. 12 v. jun. 16

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo Nro. 1 del Depto. Judicial Junín (B), integrado por los Dres. Guillermo A. Ortega, María Luz Rodríguez Traversa y Javier Bertolotti, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Belén Francioni con sede en 25 de Mayo nro. 172 de Junín (B), cita por 10 días, con la ampliación que corresponda a razón de un día cada 200 km o fracción que no baje de 100 km de acuerdo a la distancia que exista con el asiento del Tribunal citador (art. 158 C.P.C.C.), al Sr. ALBERTO ANDRES ASFURA - DNI 28.972.740, para que se presente en los autos caratulados: "Tillet Victor Daniel c/Asfura Alberto Andres y Otro/a s/Despido" - (Expte. N° 44874) a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente (art. 145 y cc C.P.C.). Junín, mayo de 2026.

jun. 12 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Moreno Gral. Rodriguez, a cargo de la Dra. Silvia Mónica Baez, Secretaría Única a cargo de las Dra. Manuela Sanchotena, sito en la calle Bernardo de Yrigoyen 1158 General Rodríguez, en los autos caratulados: "A. B. M. s/Abrigo" - Expte. N° MG-8877-2024 ha dispuesto "Gral. Rodriguez....Téngase presente y en virtud de ello, fíjese audiencia en los términos del art. 12 de la ley 14528 para el día 25 de junio del 2026 a las 10:00 hs., a la que deberá comparecer la Sra. ROMINA AYALA y el Sr. MATIAS EMANUEL ACOSTA con debido patrocinio letrado y munidos de sus DNI. La misma se desarrollará en presencia de un representante del equipo técnico del Juzgado y de la Sra. Asesora de Menores. Ello, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de declarar la situación de adoptabilidad de su hijo A.B.M. (art. 10 y 12 ley 14.528). Notifíquese al Ministerio Pupilar en los términos de lo normado por el art. 1 inc. C 6) Res. 180/20 SCBA, y a los Sres. Romina Ayala y Matias Emanuel Acosta por edictos durante tres días en el Boletín oficial y en el Diario La Opinión de Moreno, junto con la transcripción de la parte pertinente del art. 12 de la Ley 14.528, dejándose expresa constancia que los mismos se encuentran exentos del pago de aranceles debiendo remitir copia de las publicaciones al mail del juzgado (juzfam3-mn@jusbuenosaires.gov.ar)". Fdo. Dra. Silvia Monica Baez. Conforme surge de la resolución que se transcribe precedentemente se procede a reproducir la parte pertinente del art. 12 de la ley 14528: "Se notificará personalmente a padres o familiares de la fecha de audiencia- con habilitación de días y horas inhábiles- y se les hará saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se consideraran validas todas las notificaciones, y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adaptabilidad del niño niña o adolescente. Asimismo se les informará que en caso que no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial."

jun. 12 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ALEJANDRO FERNANDO SOLARI, DNI 42949686. con último domicilio registrado en la causa Real: Calle 513 entre 506 y 506 bis - loc. Agote, hijo de Mirta Graciela Franco y de Jose Luis Solari, con fecha de nacimiento 01/11/2000; para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa n° ME-565-2026-6628 "Solari Alejandro Fernando s/Resistencia a la Autoridad (IPP 09-00-014289-25)". que se le sigue por el delito de Resistencia a la Autoridad, conforme surge de la resolución que a continuación detallo: "///cedes, 8 de junio de 2026. Atento al estado de autos, no habiendo aportado la Defensa Oficial los datos respecto del actual domicilio de su asistido -tal como oportunamente le fue requerido-, cítese por edictos por el plazo de cinco días al encausado Solari Alejandro Fernando para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.).- Notifíquese".-Fdo. María teresa Bomaggio. Ante mí: Esteban Oscar Patrone. Auxiliar Letrado.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Liliana Esquivel, cita y emplaza a ARIEL MAXIMILIANO MOLINA (DNI N° 25.148.706, argentino, separado de hecho, desocupado, con último domicilio conocido en calle 56 entre 85 y 87 N° 4242 de Necochea (B), nacido el 21/04/1979 en Lanús -B-, hijo de Oscar Horacio (f) y de Carmen Dolores Vizconti) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1203-2022 (9742) "Alvarez, Aldo Valentin y Molina, Ariel Maximiliano s/Estafa en Alberti (B) (IPP 09-00-003676-20)", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Juez Civil y Comercial titular del Juzgado N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata hace saber que con fecha 5 de mayo de 2026 se ha abierto el Concurso Preventivo de KABEDOS SRL - CUIT 33-70755369-9, con domicilio social en calle Garay Nro. 1321 de la ciudad de Mardel Plata.- Síndico CPN Julio Cesar Maltagliati quien recibirá los Pedidos de Verificación en el domicilio sito en calle B. Mitre Nro. 2629 de Mar del Plata de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs. o de forma virtual al correo: concursokabedos@gmail.com (Alias: malta1972 Banco Comafi) hasta el día 8 de julio de 2026, debiendo remitir en ambos casos (presencial como virtual) en formato pdf. y digitalizadas la totalidad de la documentación y el pedido de verificación al correodenunciado en este edicto. Inf. Individual: 08/09/2026 - Inf. General: 21/10/2026. Mar del Plata, junio de 2026.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. IRINA LUJAN BELOSO, con domicilio en calle 25 nro. 2975 de la localidad de La Plata en causa nro. 21248 la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 15 de abril de 2026.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Dpto. Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Fernando Ernesto Rodríguez, Secretaría Única, a cargo del Dr. Martin Jose Sainz, sito en calle 9 de Julio 287, Primer Piso, Quilmes, en autos "Martinez Maximiliano Exequiel s/Quiebra indirecta (Pequeña)", Exp. Nro. QL - 21106 - 2024, hace saber que el 20/10/2025 se decretó la quiebra del MAXIMILIANO EXEQUIEL MARTINEZ DNI 31.208.085 con domicilio en la calle Joaquin V. Gonzalez Nro. 3005 del Partido de Quilmes. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes del primero. Asimismo, se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Síndico designado: Cdor. Julio Cesar Maltagliati, domicilio de calle Alvear N° 869 de Quilmes, Cel (wsp) 0221- 4209605 y correo= sjquesada@yahoo.com.ar. Los acreedores posteriores a la presentación concursal (30/07/2024) pueden requerir la verificación de sus créditos por vía incidental, en la que no se aplican costas sino en casos de pedido u oposición manifestamente improcedente (art.202 Ley 24522). Dr. Martin Jose Sainz. Secretario.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la Ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Federico Jorge Pontello, cita y emplaza a AGUSTIN EZEQUIEL SAN MARTIN, DNI. 42.393.421, nacionalidad argentina, nacido el 10 de marzo de 2000, de estado civil soltero, hijo de Gustavo San Martin y Silvana Sorrentino, con último domicilio declarado en la calle Comodoro Py N° 1806 de la localidad de Altos de Laferrere, pdo. de La Matanza, identificado bajo el prontuario numero AP1748308 de la Sección de Antecedentes Penales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y

estar a derecho en la Causa Nro. LM-698-2026, R.I Nro. 4490-4, I.P.P. Nro. 05-01-14577-25/00, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///San Justo, junio de 2026.- En atención a lo emergente del resultado de la notificación librada al encartado Agustín Ezequiel San Martín, ver trámite digital de fecha 8/6/26, e ignorándose a la fecha el actual paradero del justiciable; cítese por edicto a San Martín Agustín Ezequiel, DNI. 42.393.421, -que se publicará en el Boletín Oficial-, para que en el término de cinco días desde su publicación comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes. del CPP.). Hágase saber tal circunstancia a las partes intervinientes..." Fdo. Federico Jorge Pontello. Juez.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a JESÚS EZEQUIEL WILFREDO BRITO BURGOS, estado civil: soltero, Nacionalidad argentina, que sabe leer y escribir, DNI No 42.582.196 que memoriza en este acto, nacido en el partido de la pcia. de Jujuy, el día 21 de abril del año 2000, de profesión oficio u ocupación rappi, hijo de Gabriela Edith Burgos (v); en causa N° 20-00-000220-025 Registro de interno n° 1779 de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional n° 1 Avellaneda - Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "///Laneda, a la fecha y hora de la firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones elevadas por la Seccional Policial el día 04/06/2026, sumado a la respuesta brindada con fecha 08/06/2026, por parte de la Sra. Defensora del acusado Jesus Ezequiel Wilfredo Britos Burgos, respecto a que no posee información nueva para aportar, y en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, corresponderá proceder de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal.- Se cita y emplaza a Jesus Ezequiel Wilfredo Britos Burgos, por el término de cinco días, a estar a derecho.- A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Dra. Brenda Madrid, Juez. Ante mí.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, Planta Baja del Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Guillermina Belén Di Luca, Secretaria Única, hace saber que en los autos "Marchesini Nadia Soledad s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 312121, con fecha 01/06/2026 se ha decretado la quiebra de NADIA SOLEDAD MARCHESINI, DNI 29558026, con domicilio real en calle 525 e/ 24 y 25 N° 2966 de la localidad de Tolosa, partido La Plata, Provincia de Buenos Aires; habiéndose designado como síndico a la contadora Angela Elma Mileti, con domicilio en calle Diagonal 78 N° 15 PB "B" de La Plata. Días y horarios de atención: Lunes a viernes de 15 a 18 hs. Teléfono de contacto: 221-4817936. Los pedidos de verificación de créditos deben remitirse con adjunción de copias de la documentación respaldatoria -y sin perjuicio de la facultad del síndico y/o del Juzgado de requerirse la exhibición de los originales- al correo electrónico consulpiano@hotmail.com, o en el domicilio de atención, siempre que no pueda realizarse por medios electrónicos o telemáticos, y hasta el día 21 de agosto de 2026. Arancel verificadorio equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, excluyéndose a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Cuenta bancaria N° 2050-527052/9, CBU 0140114703205052705292, Banco de la provincia de Buenos Aires, titular: Angela Elma Mileti. La presentación de los informes individual y general se fijaron para los días 2 de octubre de 2026 y 16 de noviembre de 2026, respectivamente. Se hace saber a los terceros que deberán entregar los bienes de la quebrada a la Sindicatura. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la cesante, los que serán ineficaces. La Plata, 9 de junio de 2026. Juan Ignacio Lorenzo, Secretario. Firmado digitalmente art. 5 Anexo Único Ac. 3975/20 SCBA.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a NEGRETTE RICARDO DAMIAN, poseedor del DNI N° 45675070, nacido el 16/1/2001 en San Francisco Solano, hijo de Florencio Negrette y de Romina Gomez; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa 0705-5138-2400 (R I N° 10.536) caratulada "Bulacio Julio Emanuel, Varela Daniel Agustín s/Robo simple en seis hechos en concurso real entre sí", y su acumulada 0705-2958-26/00 (R I N° 11.500) caratulada "Bulacio Ricardo Matias, Negrette Ricardo Damian s/Robo simple" dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, fecha de firma digital. En atención al estado de autos y la citación cursada al inculcado Negrette Ricardo Damian, sin que haya comparecido por ante esta sede judicial o justificado su inasistencia, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el artículo 129 del Compendio Procedimental. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a BERON JOSE GREGORIO, poseedor del DNI 21637570; nacido el 13 de diciembre de 1970 en Tigre, Provincia de Buenos Aires, hijo de Griselda Zulema Beron, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 0701-1653-19 (Registro Interno N° 9870), caratulada "Beron Jose Gregorio s/Estafa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, Fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del CPP. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a FERNANDEZ OSCAR ESTEBAN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, de 40 años de edad, sin apodos, estado civil soltero, con último domicilio en la calle Concordia N°349 de la localidad y partido de Ezeiza, hijo de Fernandez Oscar Raimundo y de Cardozo Marisel, nacido el día 14/12/1985 en la localidad y partido de Ezeiza, con D.N.I. N°32.252.889 y prontuarios número O6789222 del Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal y 1736531 de la Dirección de Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 10480 (IPP 0701-5602-2500), caratulada "Fernandez Oscar Esteban s/Amenazas Calificada, Lesiones Leves Calificadas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica e informe actuarial de fecha 01/06/2026, cítese a Oscar Esteban Fernandez, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía.(...)". Fdo: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional 09/06/2026. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. Nro. 2 del Dpto. Jud. de Necochea en los autos caratulados "Maldonado Juan Gabriel s/Quiebra (Pequeña)" Exp. N° 66672 hace saber que el día 15/5/2026 se decretó la Quiebra de JUAN GABRIEL MALDONADO, DNI 43.592.163, CUIL 23-43592163-9, con domicilio en calle Lamadrid N° 1.050 de la ciudad de Lobería, Provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Ruben Abel Arrate, con domicilio en calle 60 N° 2920, 1er. piso, Oficina "A" de Necochea. Días y horarios de atención: lunes a jueves de 14 a 16 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 24/8/2026. Presentación Inf. Ind.: 20/10/2026. Presentación Inf. Gral.: 15/3/2027. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ) Arancel verificadorio: pesos treinta y seis mil con 0/100 (\$36.000), el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 8/6/2026.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Provincia de Buenos Aires, en causa n° 2708, caratulada "Acosta, Diego Gabriel-Velardez, José Luis s/Robo doblemente cal. por uso arma de fuego y poblado y banda (Realsalas, Marcelo (vtma.))", notifica por el presente a DIEGO GABRIEL ACOSTA de la resolución que a continuación se transcribe: Autos: Los de la presente causa n.º 2708, caratulada "Acosta, Diego Gabriel- Velardez, Jose Luis s/Robo doblemente cal. por uso arma de fuego y poblado y banda". Visto y considerando: I.- Que al encausado Diego Gabriel Acosta se le imputa un hecho presuntamente cometido el 8 de noviembre de 2008, calificado en el requerimiento de elevación a juicio como constitutivo del delito de robo calificado por el uso de armas de fuego y por su comisión en poblado y banda (artículo 166, inciso 2, y 167, inciso 2º, del Código Penal). Que, el 8 de noviembre de 2012, este tribunal resolvió revocar la morigeración de la medida de coerción concedida a Acosta y ordenar su detención, declarándose la rebeldía del nombrado (artículo 303 ss y cc del Código Procesal Penal) el 20 de diciembre de 2012 y suspendiéndose el trámite de la presente hasta tanto se efectivice su captura. Que en razón de ello, corresponde analizar si ha transcurrido el lapso exigido por el artículo 62, inciso segundo, del Código Penal para que opere la prescripción, y si existe alguna causal interruptiva de dicho plazo. II.- En primer lugar, teniendo en consideración los hechos atribuidos al encausado, se produciría la prescripción de la acción penal, en principio, después de transcurrido el plazo de doce años (artículo 62, inciso 2º, del Código Penal). Que el instituto de la prescripción extintiva en el Derecho es un modo de extinción de derechos que tiene lugar cuando el transcurso del tiempo produce la pérdida del ejercicio de los derechos o facultades para su titular, pues razones de buena fe y seguridad jurídica determinan la necesidad de marcar un límite temporal al ejercicio de un derecho que permanece inactivo. Así, de las actuaciones de esta causa surge que el último acto interruptor de la prescripción de la acción fue la citación a juicio dictada por el Tribunal en lo Criminal N° 2 departamental, el 20 de noviembre de 2009 (v. fs. 13), fecha desde la cual ha transcurrido un lapso mayor a los doce años requeridos para que se extinga la acción penal, conforme lo normado en el artículo 62 del Código Penal. Por otra parte, no se advierte otra causal interruptiva de la prescripción, ya que la comisión de un nuevo delito, situación prevista en el artículo 67 del Código Penal, se corrobora exclusivamente con la existencia de una sentencia condenatoria firme, y, según el informe solicitado a la Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes (UER), el imputado no registra antecedentes meritables en este sentido. Por ello, en orden a las consideraciones realizadas, entendemos que ha operado debidamente el alcance del instituto de la prescripción de la acción penal por el transcurso del tiempo, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 323, inciso primero, del Código de Procedimiento Penal, y en función de los artículos 62, inciso segundo, 67, 166, inciso 2º y 167, inciso 2º, del Código Penal, es que corresponde y así el Tribunal Resuelve: I.- Sobreseer a Diego Gabriel Acosta por extinción de la acción penal por prescripción (artículo 323, inciso 1º, del Código de Procedimiento Penal, y artículos 59, inciso 3, 62, inciso 2º, y 67, inciso e, del Código Penal) respecto del delito de robo calificado por el uso de armas de fuego y por su comisión en poblado y banda (artículo 166, inciso 2º y 167, inciso 2º, del Código Penal), que se le imputa al nombrado en esta causa 2708. II.- Dejar sin efecto la declaración de rebeldía y la orden de detención librada a su respecto (artículos 303 y 305 del Código Procesal Penal). Notifíquese a las partes y al imputado mediante edicto. Regístrese. Oportunamente, archívese. Fdo.: Federico Daniel Martinengo, Juez; Guillermo Miguel Guehenneuf, Juez; Mariano Aguilar, Juez. Ante mí: Pamela Soledad Villani, Secretaria" para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por 5 días (art. 129 Ley 11.922). Campana, 9 de junio de 2026.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nro. 2 del Dpto. Jud. de Necochea en los autos caratulados "De Fazio Jesica Yanina s/Quiebra (Pequeña)" exp n° 66893 hace saber que el día 28/5/2026 se decretó la quiebra de JESICA YANINA DE FAZIO, DNI N° 28.840.616, CUIL 27-28840616-8, con domicilio real en calle 529 N° 218 de la ciudad de Quequén, Provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Clarisa Ludmila Laghezza, con domicilio en calle 66 Nro. 3016 de Necochea. Días y horarios de atención: de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 7/9/2026. Presentación Inf. Ind.: 2/11/2026. Presentación Inf. Gral.: 29/3/2027. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ) Arancel verificadorio: Pesos Treinta y Seis Mil (\$36.000), el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 8/6/2026. El presente edicto deberá publicarse por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. (art. 89 de la Ley 24.522).

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas De Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a JONATAN GABRIEL PACHECO, DANIEL GABRIEL PAREDES en la P.P. n° PP-07-03-011111-25/00 (UFlyJ Nro 1 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 8 de junio de 2026... Resuelvo: Sobreseer a Jonatan Gabriel Pacheco y Daniel Gabriel Paredes, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo agravado por haber sido cometido en poblado y banda y con efracción, la acción penal no se ha extinguido (arts. 59 inciso 3º, 62 inciso 2º y 45, 167 del Código Pena)l por el cual fueran formalmente imputados (arts. del CP y 321, 322 y 323, inciso 4º del Código Procesal Penal) Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez."

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Barbadillo Sebastian Alejandro Norberto S/Quiebra (Pequeña)", 66913, el día 04/06/2026 se decretó la quiebra de SEBASTIAN ALEJANDRO NORBERTO BARBADILLO, DNI 25.974.766, con domicilio en calle 580 N° 1310 de Quequén. Síndico designado: Cdr. Martin Lizaso, con domicilio en calle 44 N°3122 de Necochea. Tel. 52-2908, Correo electrónico: martinlizaso@hotmail.com, a efectos de remitir las demandas de verificación. Días y horarios de atención: martes, miércoles y jueves de 11:00 hs a 13:00 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 03/09/2026 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 15/10/2026. Presentación del Inf. Gral.: 27/11/2026. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente al mismo, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$37.660,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 9 de junio de 2026.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 19 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 15/05/2026 se ha decretado la quiebra de la Sra. MARIANA LAURA PALAZZO, DNI 24.892.593, con domicilio real en calle 13 Bis e/608 y 609 N°3772 de la localidad de San Lorenzo, partido La Plata, de la Provincia de Buenos Aires; DNI N° 43588127. Síndico: Ana Falciglia con domicilio en Diagonal 74 N° 1.280 entepiso de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 5 de Agosto de 2026, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 09 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, abonando el arancel previsto en el art. 32 LCQ a cuenta bancaria titularidad del síndico, a saber, Titular: Ana Maria, Falciglia, Número de Cuenta: 6738-30266/0, CUIT: 27-17055405-7, CBU: 0140308203673803026604, CBU Alias: JUAN.23. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 09/09/2026, e informe general el día 09/10/2026. Certifico: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Judicial y Diario El día sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 LCQ). La Plata, junio de 2026.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Agustina Cedeira, Jueza del Tribunal en lo Criminal de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo n° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa n° 1553 (IPP n° 2009-22), caratulada: "Perez Nirido Roberto s/Incendio", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción n°16 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos.(...) En virtud de haber sido notificado el imputado en fecha 20 de mayo de 2026 y atento al tiempo transcurrido sin que comparezca ante esta Judicatura para cumplir con lo ordenado por el Tribunal de Casación Penal, como paso previo a resolver en torno a la situación de NIRIDO ROBERTO PEREZ, de nacionalidad argentina, titular del DNI 23.831.513, de 52 años de edad, que sabe leer y escribir, hijo de Hector Abel Perez y Silvia Elvira Espinosa, nacido en Capital Federal el 27 de enero de 1974, de estado civil soltero, con actual domicilio en Charcas N° 1333 de Tres Arroyos, pcia. de Bs. As.,de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante este Tribunal en lo Criminal, sito en calle 25 de mayo n° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención". Fdo. Dra. Agustina Cedeira - Jueza".

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional en lo Comercial n° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría n° 12, a cargo de la Dra. María Milagros Allende, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, de la Ciudad de Buenos Aires; comunica

por cinco días la quiebra de GOUAP SRL (CUIT: 30-71604620-2), decretada el 12 de mayo de 2026 de en los autos "Gouap SRL s/Quiebra", Expediente Nro. 13.351/2025" La síndica designada es Laura Lilian Mangone (celular N° 115598 6222, email: llmangone@gmail.com) con domicilio en Costa Rica 4161, CABA, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 7 de agosto de 2026. Se prohíbe a los terceros realizar pagos a la fallida, caso contrario serán ineficaces. Asimismo, se intima a la fallida, y a quienes tengan bienes o documentos de aquélla a ponerlos a disposición de la sindicatura. Deberá la fallida, dentro de las veinticuatro horas, entregar a la sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Intímese a la fallida para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Buenos Aires, mayo de 2026. SGG. María Milagros Allende, Secretaria.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez titular a cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a ALFREDO EDUARDO SPINA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-38032-25 (n° interno 9830) y su acumulada N° 07-00-16789-26 (n° interno 10106) seguidas al nombrado en orden al delito de Hurto en grado de Tentativa y Violación de Domicilio cuya resolución infra se transcribe: "////field.- Y Vistos: Esta causa N° 4371/2025 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-00-38032-25 (n° interno 9830) y su acumulada N° 07-00-16789-26 (n° interno 10106) de este Juzgado caratuladas "Spina Alfredo Eduardo s/Hurto en grado de Tentativa y Violación de Domicilio" y Considerando: Lo planteado por la Sra. Agente Fiscal de Juicio interviniente, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Spina Alfredo Eduardo constituido domicilio en la calle Angel Vargas N° 244 de Loamas de Zamora, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de noticiar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial.- No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que : "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Spina Alfredo Eduardo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados.- Notifíquese. Fdo: Carlos Guatieri, Juez a cargo P.D.S Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar letrado."

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos caratulados "Martinez Anahi s/Quiebra (Pequeña)" - Expediente n° E-117671 se decretó el día 28/5/26 la quiebra de ANAHÍ MARTINEZ (DNI 37.785.408), ordenando a la fallida y a quienes detenten bienes de aquélla los entreguen al síndico Gaston Federico Avaca con domicilio en calle Terrada 966 de esta ciudad. Se prohíbe a la fallida hacer y recibir pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Se fijó como fecha la del día 10 de agosto de 2026, hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico." María Damiana Frías, Secretaria.

jun. 12 v. jun. 19

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N° 641 -2º piso- de esta ciudad, a cargo de la Dra. Rousseau, Cyntia Veronica, Secretaria a cargo de la Dra. Alicia Alxa Amad, en los autos caratulados: "Cabrera Britez Luls Silvestre. c/Mangravide, Eduardo Gaspar y/u Otros s/Juicio Ordinario (Usucapión)", Expte. N° 566/20, cita y emplaza por el término de quince (15) días a los herederos de MANGRAVIDE MARIA AMERICA, DNI 6.079.261, Mangravide Eduardo Gaspar, CP 2.447.584, Mangravide Juan, CP 2.069.562 y Bustamante Braulio Castolo DNI Pront. 209.308 y/o quienes puedan tener algún derecho sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Formosa, en la Matricula N° 1091 (01) ubicado sobre la calle Belgrano N° 1540- Barrio San Martin de esta ciudad, para que en el término de quince (15) días comparezcan a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en autos. Secretario, 9 de febrero del 2026. Dra. Alicia Aixa Amad. Secretaria.

jun. 12 v. jun. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Valle Marcelo Fabian, Secretaría Única a cargo de la Dra. Analía Verónica Barletta, hace saber que en autos: "CASTIGLIONI HECTOR MARCELO s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. ME 4185-2019, con fecha 29/4/2026 se resolvió: "Atento el estado de autos, en orden a lo establecido por el art. 52 y ssgts. de la Ley 24.522 y previo cumplimiento del art. 21 de la Ley 6.716, tiénese por homologado el acuerdo preventivo presentado a fs. 737/740, a saber: Primera Categoría - Acreedores con privilegio general de carácter tributario (ARCA). Las créditos serán abonados en una sola cuota una vez homologado el concordato. Segunda Categoría - Acreedores quirografarios de carácter tributario (AFIP-ARBA). Se abonarán las deudas conforme los planes de pago vigentes y las deudas no susceptibles de inclusión en dichos planes se abonarán al contado una vez homologado el acuerdo. Tercera Categoría - Acreedores quirográficos (excluidos los de carácter tributario). Se abonará el 100 % del monto verificado y declarado admisible, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la homologación del acuerdo [...]. Regístrese. Notifíquese". Barletta Analía Veronica, Secretaria.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones Secretaría Única, sito en calle Mitre 194 de Carmen de Patagones, cita y emplaza por diez (10 días) al Sr. ARNALDO MUÑOZ y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. I, Secc. A, Manzana 62, Parcela 7, Matrícula 4480 (79), superficie a usucapir 210 ms. cdos., en las presentes actuaciones caratuladas "Rondeau Ana María, Canero Juan Gabriel y Canero Milagro Soledad c/Muñoz Arnaldo s/Prescripción Adquisitiva Larga" (14127/2021), para que comparezcan en plazo de diez (10) días con más la ampliación legal que corresponda en razón de la distancia, contesten la demanda, comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente en juicio (arts. 145, 146, 341, 343 y conchs. del CPC). Payalef Andrea Romina, Auxiliar Letrado.

jun. 16 v. jun. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por diez (10) días a los eventuales herederos de la demandada DORA LUISA RIVERO (DNI 10.434.577) y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle San Pedro 1770, ex partido de General Sarmiento (48), partido de Malvinas Argentinas, identificado con nomenclatura catastral: Circ. V, Sección D, Manzana 23a, Parcela 25, para que comparezcan a las actuaciones a estar a derecho y contesten la demanda instaurada en su contra según las normas del proceso sumario (art. 320 del CPCC), dentro del término de diez días conforme a lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del Código citado bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (arts. 345 y 681 del CPCC). Ello conforme fuera ordenado en autos "Herrera Carlos Leonel c/Herrera Luis Armando y Otro/a s/Prescripción adquisitiva larga" (Expte. N° 71300 - SM 26.393/2.023). General San Martín.-

jun. 16 v. jun. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Hernán Víctor Prat, Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás, en los autos: "Zuelgaray, Lautaro c/VAZQUEZ RAFAEL MAXIMILIANO s/Prescripción Adquisitiva Muebles", expte. n°: SN- 3516-2026 cita y emplaza por diez días a quienes se consideren con derecho sobre el automotor Marca Mercedes Benz Modelo: 280S Tipo: Sedán 4 puertas, Motor Marca: Mercedes Benz Nro. de Motor: 130920-12-044839; Chasis Marca: Mercedes Benz Nro. de Chasis: 108016-12-091884; Dominio: VTP323), San Nicolás, Secretaría Única, 10 de junio de 2026.

jun. 16 v. jun. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó N° 340 Piso 3 de la ciudad de San Isidro a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, cita por el termino de diez días a los presuntos herederos de SARA MARTIN y MARIA INÉS MARTIN y a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de estas actuaciones sito en la calle Domingo de Acassuso 4727, localidad de Munro, partido de Vicente Lopez, de la Provincia de Buenos Aires, a presentarse en la presente causa "Martin Maria Alejandra y Otro/a c/Martin Maria Ines y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. N° SI-3475-2025 para que en dicho termino comparezcan a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de procederse a designar por sorteo a un Defensor Oficial para que los represente en el proceso. San Isidro, junio de 2026.

jun. 16 v. jun. 17

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 de Quilmes, sito en Leandro N. Alem N° 430 de la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Horacio Andrés Casquero, Secretaría a cargo del Dr. Federico Adolfo Wilczek, en el trámite caratulado: "Obregon Noemi Cristina c/DIAZ MARIA MAGDALENA y Otro/a s/Despido" (Causa 44.322/2023), notifica que con fecha 29 de abril de 2025 ha dictado la siguiente resolución: "En la ciudad de Quilmes, se reúnen en la Sala de Acuerdos los Señores Jueces que integran el Tribunal del Trabajo N° 1 de esta ciudad, Doctores Horacio Andrés Casquero y María Juliana Zicavo, con la Presidencia del Doctor José Facundo Rodríguez Ponte, a efectos de dictar sentencia en la causa N.º 44.322 caratulada "Obregón Noemí Cristina c/María Magdalena Díaz y otro s/Despido". Practicada la designación que determina el artículo art. 263 del Código Procesal Civil y Comercial (artículo 89 de la Ley 15.057) resultó el siguiente orden de votación: Rodríguez Ponte - Zicavo, Casquero. El Tribunal resolvió plantear y votar las siguientes cuestiones: Primera cuestión: ¿Cuáles son los hechos constitutivos del objeto del juicio que resultan reconocidos y cuáles aquellos controvertidos que han sido acreditados?. Segunda cuestión: ¿Es procedente la demanda? Tercera cuestión: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión planteada el Señor Juez Doctor Rodríguez Ponte, dijo: I.- Antecedentes: Obregón Noemí Cristina por intermedio de su letrada patrocinante, Dra. Sahugo Patricia, promueve demanda (08/05/2023) por cobro de indemnizaciones por despido contra María Magdalena Díaz y contra Chwe Chang Ik. La parte actora manifestó haber sido contratada por los codemandados María Magdalena Díaz y Chwe Chang Ik, para desempeñarse en el domicilio particular del matrimonio sito en la calle Sarmiento N° 640 de la Ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a partir del día 6 de mayo de 2002, bajo una modalidad de trabajo en relación de dependencia, con sujeción a directivas y órdenes impartidas por ambos empleadores, quienes le asignaban tareas, supervisaban su desempeño y le abonaban las remuneraciones, indistintamente. Señaló que, no obstante ello, su registración laboral fue efectuada de manera tardía, recién el 1º de septiembre de 2012, y únicamente a nombre de la codemandada María Magdalena Díaz. Indicó que, en la última etapa del extenso vínculo laboral, fue el codemandado Chwe Chang Ik quien le encomendó el cuidado personal y la asistencia directa de la Sra. Díaz, debido al deterioro progresivo de la salud de esta última. Relató que, en un comienzo, sus tareas consistían exclusivamente en labores de limpieza y demás quehaceres domésticos en la vivienda de dos plantas, ocupándose de la higiene de todos los ambientes del inmueble, el cual constaba -en planta alta- de terraza, escaleras de material, cuatro habitaciones, un baño completo y hall; y -en planta baja- de escaleras de madera, living comedor, sala de escritorio, cocina, baño y patio. Expresó que, a raíz del diagnóstico de enfermedad de Parkinson de la Sra. Díaz, se le asignaron además tareas de cuidado personal, acompañamiento y asistencia directa de la mencionada. Refirió que, en ese contexto, los demandados decidieron destinar la planta alta del inmueble al funcionamiento de oficinas, trasladando el dormitorio matrimonial a la planta baja. Afirmó haber cumplido una jornada laboral de lunes a viernes de 8 a 14 horas durante los primeros años, la cual se modificó en los últimos tres años del vínculo, reduciéndose al horario de 15 a 19 horas, siempre de lunes a viernes. Manifestó percibir por sus labores una suma fija de \$32.000 en efectivo, firmando recibos que no le eran entregados. Solicita la entrega de los certificados previstos por el artículo 80 de la L.C.T., practica liquidación de los rubros que reclama, funda en derecho, ofrece prueba y

pide el progreso de la acción. De las constancias de autos surge que el 10/08/2023 (informes del 22/11/2023) le fue notificada la demanda a María Magdalena Díaz y a Chwe Chang Ik y con la resolución del 10/08/2023 (informes del 22/11/2023) se da por perdido a la accionada su derecho a contestarla y se la declara rebelde, teniéndosele por constituido el domicilio procesal en los Estrados del ribunal. El 07/05/2024 se dicta el auto de prueba. Se agregan luego las producidas por la parte actora hasta llegar a la audiencia de vista de causa (ver acta de audiencia del 01/04/2025 y despacho del mismo día) pasan los autos a alegar. El 15/04/2025 pasan los autos a sentencia. II.- Sobre la relación laboral reclamada y sus características: Con la presentación del escrito de promoción de la acción, con fecha 08/05/2023, y ante la falta de contestación de la demanda por parte de las demandadas, se dictó la correspondiente declaración de rebeldía, conforme lo establecido en los artículos 33 y 41 de la Ley 15.057. Dicha resolución, notificada el 10/08/2023 y firme según surge de los informes obrantes en autos de fecha 22/11/2023, dispuso que la parte demandada perdía su derecho a contestar demanda, declarándose la rebelde y teniéndose por constituido su domicilio procesal en los estrados del Tribunal. A la declaración de rebeldía se le otorga el valor de reconocimiento de los hechos pertinentes y lícitos invocados en el escrito de demanda, conforme doctrina sentada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (v. causas L. 45.431 del 18/12/1990, L. 56.933 del 27/06/1995, L. 61.435 del 14/04/1998, L. 73.741 del 07/05/2002, L. 82.306 del 07/03/2007, L. 91.047 del 03/04/2008, L. 88.143 del 23/07/2008 y L. 86.078 del 11/03/2009, entre otras). Con base en las presunciones favorables al trabajador previstas en los artículos 48 de la Ley 15.057 y 55 de la Ley de Contrato de Trabajo (t.o.), , circunstancia no desvirtuada por prueba en contrario, tengo por acreditado que la actora ingresó al servicio de los demandados el día 06/05/2002, desempeñándose como empleada de casas particulares hasta el 07/11/2022, fecha en la cual se consideró despedida. Asimismo, se tiene por probado que, durante los últimos tres años del vínculo, cumplía una jornada laboral de lunes a viernes, en el horario de 15:00 a 19:00 horas, percibiendo una remuneración mensual de \$32.000.- en efectivo. Tales extremos resultan verosímiles y coherentes con la índole del vínculo y las tareas denunciadas, especialmente si se considera el principio de buena fe que debe regir las relaciones laborales (art. 4 de la Ley 26.844), y la carga probatoria que recae sobre el empleador en cuanto a la registración adecuada de la relación y sus condiciones, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 26.844. La falta de contestación de la demanda y la onsiguiente declaración de rebeldía otorgan eficacia probatoria a los hechos expuestos en la demanda, siempre que los mismos resulten verosímiles y no contradigan hechos notorios ni principios de razonabilidad. En consecuencia, y ponderando la situación procesal de la parte demandada, la ausencia de documentación laboral, la falta de producción de prueba de descargo y la razonabilidad del relato efectuado por la trabajadora en función de las tareas desarrolladas y la extensión del vínculo, reitero corresponde tener por acreditado que percibía una remuneración mensual de \$32.000.- por la realización de tareas propias del servicio doméstico, incluyendo, en la última etapa del vínculo, la asistencia personal de la codemandada, cumpliendo el horario de lunes a viernes de 15:00 a 19:00 horas. III.- El intercambio telegráfico y fecha del distracto: 1.- Con el escrito de demanda y la falta de contestación a la misiva y el oficio al Correo Argentino (15/03/2024), el intercambio telegráfico se habría dado del modo detallado por la actora en su escrito de inicio. De las constancias de autos se desprende que con fecha 11/10/2022 la trabajadora remitió sendos despachos postales identificados como Telegrama N° 536503527 y Telegrama N° 536503534 a los codemandados Chwe y Díaz, respectivamente. En dichos instrumentos intimó a que se procediera a la correcta registración de la relación laboral conforme la fecha real de ingreso -que denunció como 06/05/2002-, indicando que sus tareas consistían en la limpieza del hogar y, en los últimos años, también en el cuidado de persona. Señaló que cumplía jornada de lunes a viernes de 15:00 a 19:00 hs., con realización de horas extras no remuneradas. Reclamó asimismo el cese del pago fraccionado y atrasado de sus remuneraciones, el pago del salario correspondiente al mes de septiembre de 2022 -que indicó impago-, vacaciones no otorgadas ni abonadas, la entrega de recibos de haberes -afirmando su retención-, y la acreditación de los aportes a la seguridad social, obra social y art. A dichos requerimientos respondieron los codemandados con fecha 24/10/2022. El Sr. Chwe, mediante Carta Documento N° CA222872653, rechazó en todos sus términos el reclamo efectuado por la trabajadora, negando toda vinculación laboral y manifestando que cualquier relación que pudiera haber existido lo fue únicamente con su cónyuge, la Sra. Díaz. Por su parte, la Sra. Díaz, mediante Carta Documento N° CA222872662, también rechazó los términos del reclamo, manifestando que la relación laboral había sido correctamente registrada conforme a la Ley 26.844, denunciando como fecha de ingreso el 01/08/2012, bajo la modalidad "con retiro", y limitada a los días lunes, miércoles y viernes a partir de las 17:30 hs. Negó deber suma alguna por remuneraciones, vacaciones, aportes, ni haber incurrido en irregularidades registrales. En respuesta, la trabajadora remitió nuevo despacho el 25/10/2022, Telegrama N° 536503558, mediante el cual ratificó y reiteró el contenido de sus comunicaciones previas, negó la fecha de ingreso invocada por la empleadora y rechazó la jornada de labor alegada por ésta. Comunicó además la decisión de retener tareas a partir de ese momento, en razón de la falta de pago del salario correspondiente al mes de septiembre, mencionando su situación de necesidad económica y haciendo reserva de derechos. Ante ello, la Sra. Díaz cursó Carta Documento N° CA222872681 el 02/11/2022, rechazando el contenido del último telegrama de la actora. Sostuvo que la trabajadora incurrió en inasistencias injustificadas durante el mes de septiembre y la intimó a reanudar tareas dentro del plazo de 48 horas bajo apercibimiento de considerarla incurso en abandono de trabajo. Finalmente, el 07/11/2022 la actora remitió Telegrama N° 536503562, mediante el cual se consideró injuriada y despedida en forma indirecta. Fundamentó dicha decisión en la persistente negativa a registrar correctamente la relación laboral, el impago de los salarios de septiembre y octubre, la falta de otorgamiento y pago de vacaciones, la falta de entrega de recibos de haberes, y la ausencia de acreditación de los aportes previsionales y de la Art. Reclamó, en consecuencia, las indemnizaciones derivadas del despido, conforme lo establecido por la Ley 26.844.2. Conforme a lo analizado en el punto anterior, no tengo dudas de que la relación entre las partes concluyó el 08/11/2022, cuando el telegrama mediante el cual la actora se consideró despedida, frente a la negativa de las demandadas a regularizar el vínculo, llegó a su esfera de conocimiento. IV.- Rubros percibidos: 1.- Ninguna prueba existe en autos que acredite que la actora percibió alguno de los rubros reclamados en su libelo de inicio. 2.- Tampoco existe constancia alguna de que se hayan entregado al dependiente los certificados previstos por el artículo 80 de la L.C.T., ni los mismos fueron agregados a estas actuaciones. Así voto (artículo 57 inciso 4. de la Ley 15.057). A la cuestión planteada, la Señora Jueza Dra. Zicavo y el Señor Juez Dr. Casquero, por las mismas consideraciones, votaron en igual sentido. A la segunda cuestión planteada el Señor Juez Doctor Rodríguez Ponte, dijo: Conforme las conclusiones a las que se llegara en la Primera Cuestión, corresponde resolver las pretensiones deducidas por las partes. A saber: a) Pronunciamento: Habiéndose concluido en punto II) de la primera cuestión, que existió entre las partes una típica relación de trabajo subordinado con las características y modalidades allí señaladas, se impone ahora el tratamiento de cada una de las

pretensiones de la parte actora, las que analizaré seguidamente. Previo a ello, aclaro que el salario que se utilizará como base de cálculo de los rubros que eventualmente prosperen, es de \$32.000.- el que, con la adición del S.A.C. Proporcional (\$2.666,66.-) en los casos que corresponda (conforme doctrina legal fijada en las causas L. 36.173 sentencia del 3/6/86, L. 43.131 sentencia del 10/10/89, L. 43.541 sentencia del 17/4/90, L. 47.332 sentencia del 12/11/91, L. 57.871 sentencia del 25/4/95, L. 64.456 sentencia del 6/2/00, L. 83.462 sentencia del 20/9/06 y L. 101.487 sentencia del 6/10/10, entre muchas otras), asciende a la suma de \$34.666,66. 1.- Indemnización por antigüedad: En el punto 2.- de la Segunda Cuestión se tuvo por acreditado que el distracto tuvo lugar el día 08/11/2022 cuando la actora se consideró despedida con los demandados frente al silencio que mantuvieron estos al reclamo de regularización del vínculo que se acreditó en autos. Debe entonces hacerse lugar al reclamo y atento al tiempo de servicio de la actora bajo dependencia de la accionada (artículo 48 de la Ley 26.844), corresponde ordenar su pago con la incidencia del S.A.C. por la suma de \$693.333,20.- (\$34.666,66.- x 20). 2. Indemnización por preaviso no gozado: corresponde su pago con la incidencia del S.A.C. por \$34.666,66.- (art. 42 Ley 26.844). 3.- Vacaciones proporcionales 2022: No probado el pago del rubro en reclamo, corresponde se ordene el mismo con la incidencia del S.A.C. proporcional por \$40.213,33.- (art. 29 Ley 26.844). 4.- Integración mes de despido y días trabajados noviembre 2022: corresponde por la suma de \$34.666,65.- (cfr. art. 44 Ley 26.844). 5.- Salarios adeudados (septiembre de 2022 a octubre de 2022): no probado su pago corresponde diferir a condena la suma de \$69.333,32.- (art. 20 Ley 26.844). 6.- Multa del art. 50 Ley 26.844: Corresponde hacer lugar a la multa prevista en el artículo 50 de la Ley 26.844, toda vez que las demandadas, pese a la intimación fehaciente cursada por la parte actora, omitieron regularizar la relación laboral en debida forma. La negativa injustificada a registrar la relación configura el supuesto fáctico contemplado por la norma, que sanciona el incumplimiento del deber de registración en condiciones legales. En el caso, se encuentra debidamente acreditada la prestación de tareas en relación de dependencia, así como la negativa de las accionadas a cumplir con la registración exigida, configurándose así la conducta omisiva que habilita la procedencia de la sanción. En consecuencia, corresponde imponer a las demandadas el pago de la multa reclamada, que asciende a la suma de \$693.333,35. En suma, el monto total por el que propicio se haga lugar a la demanda, es de \$1.565.546,8.- por los siguientes conceptos: Indemnización por Antigüedad: \$693.333,20; Indemnización por preaviso no gozado: \$34.666,66; Vacaciones proporcionales 2022: \$40.213,33; Integración mes de despido y días trabajados noviembre 2022: \$34.666,65; Salarios adeudados (septiembre de 2022 a octubre de 2022): \$69.333,32; Multa del art. 50 Ley 26.844: \$693.333,35. Conforme surge del punto IV), 2) de la Primer Cuestión, las certificaciones prescriptas por el artículo 80 de la L.C.T. no fueron entregadas a la actora por la parte demandada. No obstante ello, atento encontrarse los trabajadores de casas particulares comprendidos en un régimen especial de seguridad social instituido por el Título XVIII de la ley 25.239, entiendo que las disposiciones del artículo 80 de la L.C.T. no resultan aplicables a esta categoría de dependientes (artículos artículo 72 inciso e) de la Ley 26.844 y 2 inciso b) de la L.C.T.), por lo que debe rechazarse el reclamo. b) Intereses: El artículo 70 de la Ley N° 26.844 dispone que "los créditos demandados provenientes de las relaciones laborales reguladas por la presente ley, en caso de prosperar las acciones intentadas, deberán mantener su valor conforme lo establezca el Tribunal competente, desde que cada suma sea debida y hasta la fecha de su efectiva y total cancelación". En cumplimiento de dicha manda legal, corresponde al Tribunal establecer un parámetro que preserve el valor de los créditos reconocidos en la presente sentencia, lo cual debe interpretarse como una excepción a la prohibición general de indexación prevista en la Ley de Convertibilidad N° 23.928, en tanto ha sido introducida mediante una norma especial posterior. Cabe señalar que la referida disposición no determina un parámetro o índice específico para su aplicación -tampoco lo hace la reglamentación dictada mediante el Decreto N° 467/2014-, motivo por el cual debe entenderse que tal selección queda librada a la prudente discreción del juzgador, en tanto se procure efectivamente la conservación del valor de los créditos laborales reclamados. En tal orden de ideas, corresponde señalar que el parámetro que mejor refleja la evolución del valor real de los créditos reconocidos es la variación del Índice de Precios al Consumidor (Nivel General). Por consiguiente, las sumas objeto de condena deberán ser actualizadas conforme dicho índice, considerando la depreciación monetaria operada entre la fecha de devengamiento de cada suma y la de su efectivo pago. Asimismo, sobre los importes resultantes de la actualización ordenada deberán adicionarse intereses compensatorios, conforme lo dispuesto por el artículo 767 del Código Civil y Comercial de la Nación, calculados a una tasa del seis por ciento (6 %) anual, los cuales deberán capitalizarse conforme las previsiones de los incisos b) y c) del artículo 770 del citado cuerpo legal. c) Costas: Las costas del juicio deben imponerse a las demandadas en su condición de vencidas (art. 24 del La Ley 15.057). Así voto. A la cuestión planteada, la Señora Jueza Dra. Zicavo y el Señor Juez Dr. Casquero, por las mismas consideraciones, votaron en igual sentido. A la tercera cuestión planteada el Señor Juez Doctor Rodríguez Ponte, dijo: Atento la forma en que ha sido resuelta la cuestión que antecede, corresponde: 1°) Hacer lugar a la demanda promovida por Obregón Noemí Cristina contra María Magdalena Díaz y Contra Chwe Chang Ik Consecuentemente condenar a ésta última a abonar a la actora, dentro del plazo de diez días, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, en cuenta a nombre de éstos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de Pesos Un Millon Quinientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Seis con Ochenta Centavos \$1.565.546,8.- por los siguientes conceptos: Indemnización por Antigüedad: \$693.333,20; Indemnización por preaviso no gozado: \$69.333,32; Vacaciones proporcionales 2022: \$40.213,33; Integración mes de despido y días trabajados noviembre 2022: \$34.666,65; Salarios adeudados (septiembre de 2022 a octubre de 2022): \$69.333,32; Multa del art. 50 Ley 26.844: \$693.333,35; 2°) Las sumas de condena devengarán intereses conforme se estableció en el punto b) de la segunda cuestión; 3°) Imponer las costas del juicio a las demandadas en su condición de vencidas (art. 24 del La Ley 15.057). Así voto. A la misma cuestión la Señora Jueza Dra. Zicavo y el Señor Juez Dr. Casquero, por los mismos fundamentos, adhieren. Con lo que terminó el Acuerdo, dictándose la siguiente Sentencia: Autos y Vistos: Considerando: Lo decidido en el Acuerdo que antecede y los fundamentos que lo sustentan, el Tribunal, Resuelve: 1°) Hacer lugar a la demanda promovida por Obregón Noemí Cristina contra María Magdalena Díaz y Contra Chwe Chang Ik consecuentemente condenar a ésta última a abonar a la actora, dentro del plazo de diez días, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, en cuenta a nombre de éstos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de Pesos Un Millon Quinientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Seis con Ochenta centavos \$1.565.546,80.- por los siguientes conceptos: Indemnización por Antigüedad: \$693.333,20; Indemnización por preaviso no gozado: \$69.333,32; Vacaciones proporcionales 2022: \$40.213,33; Integración mes de despido y días trabajados noviembre 2022: \$34.666,65; Salarios adeudados (septiembre de 2022 a octubre de 2022): \$69.333,32; Multa del art. 50 Ley 26.844: \$693.333,35; 2°) Las sumas de condena devengarán intereses conforme se estableció en el punto b) de la segunda cuestión; 3°) Imponer las costas del juicio a las demandadas

en su condición de vencidas (art. 24 del La Ley 15.057). Los honorarios de los profesionales intervinientes se regularán una vez practicada por Secretaría la liquidación de las sumas de condena (artículo 51 Decreto Ley 8.904/77). Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dres. Rodríguez Ponte José Facundo, Juez; Dr. Casquero Horacio Andrés, Juez; Dra. Zicavo María Juliana, Jueza; Dr. Wilczek Federico Adolfo, Secretario". "Autos y Vistos: La causa N° 44.322, caratulada "Obregón Noemí Cristina c/María Magdalena Díaz y otro s/Despido. Considerando... Que habiéndose practicado por Secretaría liquidación ordenada por Sentencia; corresponde hacer lugar a la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes en autos. Por ello el Tribunal Resuelve: Regúlense los honorarios del Dr. Sahugo Patricia letrada patrocinante de la parte actora en la suma de \$ 2.571.527.- equivalente a 67 jus (art. 9 Ley 14.967); sumas estas a las que deberá adicionarse el 10% de aportes previsionales y el 21% del Impuesto al Valor Agregado -en caso de corresponder- (arts. 10, 21, 22, 43, 58 y concordantes del Decreto 522/17 E de la Provincia de Buenos Aires). Se aclara que el "valor jus" considerado es de \$38.381.- (Ac. S.C.B.A. 4179/25). Regístrese y notifíquese. Fdo. Dr. Rodríguez Ponte Jose Facundo, Juez; Dr. Casquero Horacio Andres, Juez; Dra. Zicavo María Juliana, Jueza, Dr. Wilczek Federico Adolfo, Secretario". Art. 54: Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los 10 días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los 10 días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional puede optar: a) Reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido por el art.24, con más un interés del 6% anual. b) Reclamar los honorarios, con más el interés que perciba el Banco Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuentos. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiera practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse este artículo...". Se hace saber que la parte actora que goza del beneficio de gratuidad en los procedimientos judiciales y administrativos (art. 20 de la ley de contrato de trabajo - t.o. 1976) reconocidos a los trabajadores y a sus derechohabientes. El presente deberá publicarse por dos días en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Sol" de Quilmes. Quilmes, 10 de junio de 2026.-

jun. 16 v. jun. 17

POR 2 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. n° 2 de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días a los herederos de CORA LUCILA CALCAGNO y a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles catastralmente identificados como Circ. II; Sec. B; Ch.146; Manz.146-c; parcelas 9 y 12 -pdas 91355 y 91358- inscriptos al F° 988 año 1959 y la parcela 11 -pda. 91357-, inscripto en la matrícula 112.327, ubicadas sobre la intersección de calles Provincias Unidas y Jorge Newbery del pdo. de Bahía Blanca, a contestar la demanda y estar a derecho en autos "Susbielles Saebastian y Otro c/Herederos de Hector Berenguer y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte.123.396, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor al de Ausentes en turno de este Departamento Judicial.

jun. 16 v. jun. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 (cinco), Secretaría única del Departamento Judicial de Mercedes, en autos "Acuña Haydee Angelica s/Sucesión Ab-intestato", procediéndose a la publicación de edicto por dos (2) días en el Boletín Judicial, emplazando MONICA GRACIELA ARDITOS, DNI 17.517.770, para que comparezca al proceso a tomar la intervención que le corresponde DNI 17.517.770 los términos del art. 724 y ccs. del CPCC (Art.145, 146 y ccs del CPC). Mercedes, 5 de junio de 2026. Tiénese presente lo manifestado y atento lo solicitado con respecto a Mónica Graciela Arditos publíquese edictos por dos días en el Boletín Judicial,emplazando a la antes nombrada para que comparezca al proceso a tomar la intervención que lecorresponda en los términos del art. 724 y ccs. del CPCC (Art.145, 146 y ccs del C.P.C).

jun. 16 v. jun. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en la calle San Martín N° 3544 en la ciudad de Mar del Plata, en los autos caratulados: "Blondeau Maria Natalia c/Rotela Helvio Heber German s/Divorcio por Presentacion Unilateral", Expte. MP-12004-2020, cita y emplaza al Sr. HELVIO HEBER GERMAN ROTELA, DNI 25.789.829, con domicilio denunciado en calle Azpiroz Esperanza, Casa 146, para que dentro del término de diez (10) días, con más la ampliación de tres (3) días por razón de la distancia, atento encontrarse la ciudad de Trenque Lauquen a aproximadamente 570 km de la ciudad de Mar del Plata, se presente a hacer valer sus derechos en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de ley. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente, dice: "Mar del Plata, 13 de abril de 2026. Ordénase una nueva publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el medio gráfico de mayor circulación de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, a los fines de que el Sr. Helvio Heber Germán Rotela se presente a hacer valer sus derechos en el término de diez (10) días, con más la ampliación correspondiente por la distancia - art. 158 del CPCC- , consignando la carátula de las presentes actuaciones - arts. 147, 136, 158 y 838 del CPCC- . Maria Silvina Lazcano. Juez. "Mar del Plata, 8 de mayo de 2026, II) Advirtiéndose que se ha omitido en la comunicación librada en fecha 30/04/2026, por este acto se aclara que conforme lo proveído en fecha 24/11/2021 la publicación de edictos dispuesta lo es por el término de dos (2) días en el diario de mayor circulación de la ciudad de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires. y en el Boletín Oficial (arts.145, 341 y conchs. del C.P.C.C.). . Autnotifíquese al Boletín Oficial , sirviendo la presente de atenta nota de estilo (AC.4013 SCBA).Se procede a continuación a la firma digital de la presente, conforme Ac.3975 de la SCJBA. Villar Mariana Gabriela Jueza.

jun. 16 v. jun. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Avellaneda, a cargo del Dr. Martin Alfredo Botassi, sito en calle Avenida Mitre N° 2609, piso 3, de la ciudad de Avellaneda, en los autos caratulados "Lescano Ernesto Daniel c/Alegre Elvira Delmira s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expediente AL - 25652 - 2024, cita y emplaza a los herederos de ELVIRA DELMIRA ALEGRE y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, sito en calle Patagones N° 124 de la localidad y partido de Avellaneda, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección U, Manzana 56 b, Parcela 9, Matrícula 53.386, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente (art. 341 del CPCC). Firmado. Martin Alfredo Botassi. Juez.

jun. 16 v. jun. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Laprida, cita y emplaza por 10 días a la Sras. ADELA MARTINEZ Y GOMEZ, ALICIA MARTINEZ Y GOMEZ, MARIA TERESA MARTINEZ Y GOMEZ, CELINA ANTONIA FAGGI, y/o sus herederos MARIA TERESA CAÑAS, MARIA FERNANDA CAÑAS, LORENZO CAÑAS BOTTOS, MANUEL CAÑAS BOTTOS, LUCILA CAÑAS BOTTOS, FLORENCIA CAÑAS BOTTOS y/o sus representantes legales y/o quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 43, Parcela 10 "a", lote 1, lote 2 y lote 9, Partida Inmobiliaria 1546, de Laprida en autos "Della Maggiora, Rodolfo Gustavo c/Martinez Y Gomez, Alicia y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga N° 11869", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Laprida, junio de 2026.

jun. 16 v. jun. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados: "Liera Silvia Noemi c/Herederos de Aranciaga Ruben Roque s/Usucapión Expte. MP - 8210 - 2025" cita a los herederos del Sr. ARANCIAGA RUBEN ROQUE, para que en el término de diez (10) días con más la ampliación legal prevista por el art. 158 del CPC, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en autos (arts. 341 y 681 CPC). Mar del Plata, de junio de 2026.-

jun. 16 v. jun. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de San Martín, sito en Av. Ricardo Balbín N° 1753, piso 3° de San Martín, a cargo del Dr. Federico G. G. Eribe, Secretaría Única, en los autos caratulados: "Torres Silvio Marcelo c/Burgos Antonio y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga" causa N° 76.163 cita y emplaza ANTONIO BURGOS y CONCEPCION RICO o sus eventuales herederos -en caso de haber fallecidos- y/o a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble sito en la calle 97, San Pedro N° 5501 esquina calle 132 - Montevideo de la localidad de Villa Ballester, partido de General San Martín; Nomenclatura Catastral: Circunscripción 3; Sección F; Manzana 57; Parcela 17, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Gral. San Martín, 9 de junio de 2026. Patricio T. Toranzo, Auxiliar Letrado.

jun. 16 v. jun. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, Secretaría Única, Departamento Judicial de La Plata, sito en Italia N° 453 de Monte, en autos "Valle, Claudia Luisa y Otra c/Bellini, Susana s/Prescripción adquisitiva larga", Expte. 24890-2024, cita y emplaza a ALEJANDRO FACRICIO VITONE, a sus herederos si los hubiere, acreedores y a todo aquel que se considere con derechos en relación a los bienes objeto de la presente litis. El inmueble de referencia se encuentran ubicado en calle Rio Iguazú, del Barrio Sánchez Espuelas de la localidad y partido de Monte. Designado catastralmente como: Circ. I, Sección C, Fracción 5, Chacra 17, Parcela 14 C de la ciudad y partido de Monte, Matrícula 5954. La presente citación tiene por objeto, que dentro del plazo de los diez días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de disponerse la designación del señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente.

jun. 16 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - En los autos "Protegiendo al Consumidor (PAC) c/Favacard SA s/Repetición Sumas de Dinero". Expte. 14408, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 (Once) a cargo de la Dra. Juarez Patricia Noemi Jueza, sito en calle Alte. Brown 1771 de Mar del Plata, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, acción iniciada en fecha 23/05/2025 cuyo objeto conforme certificación de clase es: inicio de acción colectiva de Repetición Sumas de Dinero, FAVACARD SA, donde se reclama la devolución de lo cobrado - y el cese del cobro- en forma ilegítima por Favacard SA, a todos los usuarios titulares de tarjeta de crédito, con más sus intereses., intereses punitivos, como consecuencia de la violación a lo dispuesto por el art. 20 del Decreto 70/2023. En dichos actuados se ha ordenado publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin costo alguno en cuanto resulta aplicable el art. 55 de la Ley 24.240 y el art. 25 de la Ley 13.133 a fin de anotar a los usuarios de la entidad, y a las personas que puedan tener un interés en el resultado del pleito así como también a otras Asociaciones de Consumidores, a poner en conocimiento de la iniciación del mismo, la posibilidad de participar del procedimiento y/o en su caso, la posibilidad de que denuncien la existencia de otro proceso de igual entidad al presente, dentro de los 3 días hábiles computables a partir del día hábil siguiente al de la última publicación edictal. Además se hace saber a los usuarios de la entidad y/o a cualquier persona que tenga interés en el mismo que: Se persigue la defensa de los derechos "de incidencia colectiva", de los usuarios y consumidores de la entidad Favacard SA a los cuales se les procedió a cobrar sumas indebidamente percibidas de cada cliente" Se deja constancia que se cita a toda persona que pudiera tener un interés en el resultado del litigio y que se encuentre comprendida dentro de los miembros afectados de la clase, a fin de que manifieste su voluntad expresa de ser excluido de la presente acción colectiva, haciéndole saber que la facultad de excluirse del proceso deberá informarse en autos, sin patrocinio letrado alguno, dentro del plazo de citación. Se hace saber que Protegiendo al Consumidor (PAC) tiene domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen N° 677, Oficina 2, de la ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Harbouki Daniel, Auxiliar Letrado.

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA, hace saber que el día 30 de noviembre de 2026, se procederá a efectuar la DESTRUCCIÓN autorizada por la Resolución de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, número 3952 del día 30 de diciembre de 2025, de 873 legajos integrados por 4.693 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1962 y 2015, pertenecientes al Juzgado Correccional N° 5, Juzgados de Garantías Nros. 1, 2, 3, 4 y 5, Tribunales en lo Criminal Nros. 1, 2 y 3, Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal, Salas II y III, Juzgados de Transición Nros 2 y 3, Juzgados en lo Criminal y Correccional Nros. 1, 2, 4, 5, 6 y 8 departamentales, en condiciones de ser destruidos conforme Ac. 3397/08 SCBA y Ac. 3168/04 SCBA. Asimismo se hace saber que la nómina de expedientes a destruir se encuentra a disposición de los interesados en la sede de éste Archivo Departamental, sito en Av. Juan B. Justo N° 4275, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Según lo establece el artículo 120 del Ac. 3397/08 SCBA, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General de

Receptorías de Expedientes y Archivos de la S.C.J.B.A. dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08 SCBA, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del artículo 1356 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación; y/o la revocación de la autorización de la destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prologada regido por el art. 116 Ac. 3397/08 SCBA. RC N° 2673/14 "La Plata, 24 de septiembre de 2014 ... Por ello: la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones, Resuelve: ... 3) Disponer por intermedio de la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos que todos los organismos pertinentes consignen en las comunicaciones previstas en el art. 119 del Acuerdo N° 3397, que sus destinatarios pueden convocar a otras entidades de defensa de los derechos humanos que a su entender, pudieran tener interés en el resguardo del material a ser destruido y el contralor del cumplimiento del presente acto resolutivo ... Daniel Fernando Soria- Juan C-Hitters. Héctor Negri. Luis E. Genoud. Hilda Kogan. Eduardo Julio Pettigiani. Eduardo Néstor de Lázzari. Néstor Trabucco. Secretario. Javier Talamonti Baldasarre. Prosecretario". Mar del Plata, 10 de junio de 2026. Facundo Manuel Monton Jefe de Archivo del Departamento Judicial de Mar del Plata.

jun. 16 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Marcos Fernando Val, Juez, Secretaría Única del Dr. Ricardo Martín Conti, hace saber que en autos "Silva Franco Ruben s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 76527, con fecha 20 de mayo de 2026, se decretó la quiebra de FRANCO RUBEN SILVA - DNI: 37.860.130, con domicilio real en calle Lincoln N° 2215, Dolores, Pcia. de Bs.As. Se intima al fallido y terceros poner a disposición del síndico, bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos o entrega de bienes, los que serán considerados ineficaces. Se designó síndico la Cra. Angela Elma Milet, con domicilio procesal calle Buenos Aires 595, Dolores, de lunes a viernes de 9 a 12 hs y de 16 a 19 hs., Celular 2241-688781, correo electrónico: estudiobelloccq@yahoo.com.ar, Celular 221-4817936, los acreedores podrán presentar sus demandas verificatorias en forma presencial hasta el día 6 de agosto de 2026. Por verificación electrónica, al correo electrónico consulpiano@hotmail.com, enviar pedido verificadorio de créditos y títulos justificativos en archivo PDF. Se determina hasta el día 21 de agosto de 2026 para formular observaciones a las peticiones de crédito. De corresponder pago de arancel, se efectuará transferencia bancaria al Banco de La Pcia. de Bs. As., Cuenta N° 2050-527052/6, CBU: 0140114703205052705292. Se presentará Informe Individual de créditos el día 18 de septiembre de 2026 e Informe General el día 30 de octubre de 2026.- Dolores, 8 de junio de 2026.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ESCOBAR VICTOR ABEL en causa nro. 21272 seguida a Perales Emanuel por el delito de Daños Violacion de Domicilio Privacion Ilegal de la Libertad Calificada Lesiones Leves de Sobediencia la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 15 de abril de 2026. -Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: A) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.- Por todo lo expuesto, Resuelvo: I.- Ampliar la Restricción de Acercamiento Impuesta a Emanuel Perales respecto de la Sra. Jesica Gonzalez Orono y Victor Abel Escobar, importando ello el impedimento de concurrir: a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento en Un Radio de 1000 Metros, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y prohibición de contacto por cualquier medio con la nombrada, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interposición persona o de ningún otro tipo, restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento del plazo impuesto al mismo a tenor del art. 27 bis CP en esta causa. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales.-... i) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género reglamentado por la Municipalidad de General Pueyrredón, 1) librese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón sita en calle Catamarca 2921 de esta ciudad (tel. 4511184 - 223 542 5640); 2) librese oficio a la División Violencia de Género de la Policía Local de la Municipalidad de General Pueyrredón haciendo saber la prohibición de acercamiento que pesa sobre Emanuel Perales respecto de la persona de Víctor Abel Escobar y de Jésica Noelia González Oronó con domicilio en calle Castelli 8364 de esta ciudad y el vencimiento de la misma a sus efectos.; 3) librese oficio a la Jefatura de Departamental a los mismos fines descriptos anteriormente.-...L) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 08-00-40611/25 y causa nro. 19964 del Juzgado en lo Correccional nro. 3 de Mar del Plata.-...".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 9 de Junio de 2026.- Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Escobar Victor Abel notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de

Mercedes, Dra. Claudia Liliana Esquivel, notifica a JOAN MIGUEL FIGUEROA, argentino, DNI N° 36.609.522 -que exhibe en este acto-, instruido, de 29 años, soltero, remisero, nacido el 9 de abril de 1991 en Moreno (B), hijo de Miguel Angel Figueroa y Lucia Edith Lucena, con ultimo domicilio en calle Tablada n° 4823 entre Ruta 25 y Brasil de Barrio "Jardines" de Moreno (B), del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa n° ME-1222-2019 (7916), "Figueroa, Leandro Angel y Figueroa, Miguel Joan s/Robo Simple", 12/02/26: "Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver trámites de fechas 05/11/19 y 10/10/23), sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver informes del RNR de 14/12/22 y 18/04/23), ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de 14/11/22 y 7/12/22 (reglas sustituidas por donación- ver resolución de fecha 10/10/23). Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver escrito presentado el 04/02/26). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida La Acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a Leandro Angel Figueroa y a Miguel Joan Figueroa en orden al delito de robo simple y proceder al Archivo de las mismas, Sobreseyéndose a los nombrados y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., el día 12 de febrero de 2031, este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Claudia Liliana Esquivel- Juez - Ante mí: Natalia Soledad Martín: Auxiliar Letrada". Mercedes, 10 de junio de 2026.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Liliana Esquivel, notifica a LEANDRO ÁNGEL FIGUEROA, argentino, DNI N° 32.380.579 -que memoriza en este acto-, instruido, de 34 años, soltero, pintor, nacido el 10 de septiembre de 1986 en Moreno (B), hijo de Miguel Ángel Figueroa y de Lucia Edith Lucena, teléfono n° 011-1535860927, domiciliado en calle Tablada n° 4823 entre Ruta 25 y Brasil de Barrio "Jardines" de Moreno (B), del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa n° ME-1222-2019 (7916), "Figueroa, Leandro Angel y Figueroa, Miguel Joan s/Robo Simple" 12/02/26: "Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver trámites de fechas 05/11/19 y 10/10/23), sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver informes del RNR de 14/12/22 y 18/04/23), ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de 14/11/22 y 7/12/22 (reglas sustituidas por donación- ver resolución de fecha 10/10/23). Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver escrito presentado el 04/02/26). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida La Acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a Leandro Angel Figueroa y a Miguel Joan Figueroa en orden al delito de robo simple y proceder al Archivo de las mismas, Sobreseyéndose a los nombrados y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., el día 12 de febrero de 2031, este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Claudia Liliana Esquivel- Juez - Ante mí: Natalia Soledad Martín: Auxiliar Letrada". Mercedes, 10 de junio de 2026.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 5 Departamental, Secretaría única, en autos "Andribet Dit Brascq Sergio Horacio s/Quiebra (Pequeña)" Exp. N°: 54455, hace saber que el día se decreto la quiebra directa de ANDRIBET DIT BRASCQ SERGIO HORACIO, CUIT CUIL 20-20491124-0, con domicilio en calle Presidente Illia N° 886 de la ciudad y partido de Bragado, Provincia de Buenos Aires, ordenándose en consecuencia la inmediata realización de sus bienes (art. 203 de la ley 24.522), debiendo los acreedores anteriores a la fecha de la sentencia de quiebra presentar sus solicitudes de verificación de créditos ante la sindicatura. Al respecto se ha dispuesto: 1) Fijar el período informativo que establecen los arts 200, 202 y ss de la L.C.Q. de la siguiente manera: hasta el día 11/08/2026 para que los acreedores presenten su solicitud de verificación ante la sindicatura ejercida por el Sr. Carlos Alberto Montero, Contador Público U.B.A., (C.P.C.E.P.B.A. T°: 55 - F°: 84), con domicilio electrónico en 20105332018@cce.notificaciones, y constituido en calle 27 Nro. 611 (Estudio Portesi), correo electrónico cmontero@sinectis.com.ar; o camontro1952@gmail.com. Dichas solicitudes podrán efectuarse mediante las respectivas presentaciones electrónicas en: en el casillero virtual constituido por la sindicatura, sin perjuicio de lo cual deberá acompañarse la respectiva documentación respaldatoria que obre en soporte papel en el domicilio procesal físico de calle calle 27 Nro. 611 (Estudio Portesi), de Mercedes, todos los días, de 9:00 a 15:00 horas. 2) Fijar hasta el día 23/09/2026 para que el Sr. Síndico presente los informes individuales de los acreedores insinuantes y hasta el día 05/11/2026 para la presentación del informe general. 3) Prohibir hacer pagos o entregas de bienes a la deudora, so pena de reputarse ineficaces y de no quedar exonerados frente a la masa de las obligaciones que se encuentren pendiente de cumplimiento. Asimismo ordénase a la fallida y terceros que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder de pertenencia de la fallida (art. 88 inc. 5 de la L.C.Q.). Mercedes, 9 de junio de 2026.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. SCALDAFERRO MIRIAM EDITH en causa nro. INC-21232-1 seguida a Sosa Maximiliano Gabriel por el delito de Incidente de Libertad Asistida la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 10 de junio de 2026.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer

observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado...".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 10 de junio de 2026.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 12/05/2026 se ordenó la apertura del concurso preventivo de ALCIRA YOLANDA COLMAN, DNI 11.819.817, con domicilio en calle De los Reservistas 602 de la ciudad de Mar del Plata. Fecha de presentación: 19/04/2026. Síndica designada CPN Adriana Gabriela Giacomini, con domicilio en calle Avellaneda 1367 de Mar del Plata, teléfono 02235279178, mail "mane.10@hotmail.com". Presentación de verificaciones hasta el día 25/08/2026 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horario de 10:00 a 16:00 hs., previa comunicación por los medios indicados. Se fijan los días 21/10/2026 y 10/12/2026 para la presentación de los informes individual y general, respectivamente.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de Autos: 1.- Sr. BRADANEN OSVALDO ARIEL, con último domicilio conocido en calle Tierra del Fuego N° 810 PB de esta ciudad de Mar del Plata, 2.- los Sres. GERARDO VÍCTOR SANTIAGO MOLINA y LOURDES ACOSTA, con último domicilio en calle Vértiz nro. 6411, y 3.- Sr. MASIA NICOLAS, con último domicilio en calle Barrio Lomas del Golf MZ 5 CS 80 de la ciudad de Mar del Plata, en causa nro. 21244 seguida a Chasman Marcos Adrián por el delito de Objeto de la causa la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 10 de abril de 2026.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado...".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 10 de Junio de 2026.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el

término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Sanchez Diego Emiliano, Auxiliar Letrado.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición del Sr. Agente Fiscal Cotitular de la Unidad Funcional de Instrucción N° 10 del Departamento Judicial de Necochea, Dr. Marcos Bendersky, en el marco del Proceso Penal N° 11-00-007419-21/00 caratulado "Mesonero, Cristian Pablo; Mauco, Alicia Nélida s/Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado - Averiguación de Ilícito - Dte. Casquet, Melisa Natali - Vtma. Mesonero, Rocio Aylen", a fin de solicitarle quiera tener a bien notificar por edictos durante (5) días, conforme al Artículo 129 del C.P.P.B.A., al Sr. CRISTIAN PABLO MESONERO, argentino, DNI N° 30.060.816, nacido en fecha 10/02/1983, con último domicilio conocido en calle Uruguay N° 2.442 de la ciudad de Mar Del Plata, y a la Sra. ALICIA NÉLIDA MAUCO, argentina, DNI N° 12.651.495, nacida en fecha 17/12/1958, con último domicilio conocido en calle Sanavirones entre Yanqueacruz y Caupolicán de la ciudad de Mar del Plata, lo siguiente: "A.- Que en fecha 14 de junio de 2.022, la Sra. Titular del Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, Dra. Aida Lhez, por licencia del Sr. Juez de Garantías interviniente, resolvió: ".....Y Visto:.....Lo solicitado precedentemente en I.P.P. N° 11-00-007419-21/00 por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Marcos Bendersky, en cuanto a que la declaración testimonial de la joven, sea declarada como acto irreproducible, conforme lo normado en los arts. 102 bis, 274 y 247 del C.P.P.....Y Considerando:.....Que en lo que respecta a la medida solicitada por el Sr. Agente Fiscal, advierte este Magistrado que corresponde autorizar que la declaración de la joven presunta víctima de autos, sea considerada como anticipo probatorio en los términos del art. 274 del C.P.P.. En este contexto vale aclarar que conforme surge a fs. 93 del informe del CAV - Gabinete Psicológico- realizados por la Lic. Maria Laura Brisighelli, donde deja expresa constancia que víctima se encuentra en condiciones de brindar su declaración bajo la modalidad de Cámara Gesell. Asimismo, resulta pertinente aclarar que conforme surgiría del certificado de nacimiento agregado a fs. 103, la joven Rocio Aylen Mesonero tiene 17 años de edad, y conforme se desprende del informe de mención sus habilidades cognitivas presentan un nivel inferior al esperado dado su diagnóstico referido a retraso mental, la misma logra expresarse con claridad, por lo que respecto de su patología de base se sugiere la implementación de dispositivo de Cámara Gesell, cumplimentándose así con los requisitos legales estipulados en el art. 102 ter del C.P.P.....Dicho ello, conforme las constancias agregadas en la presente I.P.P. de donde surgiría la existencia de un posible delito contra la integridad sexual de la joven, es que corresponde autorizar la declaración testimonial de Rocio Aylen Mesonero, como anticipo extraordinario de prueba conforme el artículo 274 del ritual, bajo la modalidad Cámara Gesell, resultando conveniente, a criterio del Suscripto, la asistencia de un psicólogo o profesional especialista en maltrato y/o abuso sexual infantil, quedando bajo la exclusiva responsabilidad del Sr. Agente Fiscal la fijación de la presente audiencia, como así también la notificación de la misma al imputado de autos, su defensa, partes y la citación de la víctima, la que deberá realizarse con la antelación necesaria, quedando a criterio de la Instrucción la necesidad de contar en el momento de la audiencia, con los especialistas que el caso requiera, conforme lo manifestado precedentemente.- Por ello; Resuelvo:.....Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Marcos Bendersky, en lo que respecta a otorgar a las declaraciones de la joven Rocio Aylen Mesonero, el carácter de anticipo probatorio, conforme lo normado en los arts. 102 ter, 274 ss. y cc., 247 todos ellos del C.P.P., quedando a cargo de la Instrucción -conforme Protocolo de recepción de Testimonios de niños, niñas y adolescentes víctimas o testigos de los delitos tipificados en el Libro II Título III del C.P.-, dar cumplimiento con las respectivas notificaciones.....Regístrese. Remítase a la Fiscalía interviniente a los fines de las prácticas de las notificaciones".- B.- Se ha dispuesto fecha para la recepción de Declaración Testimonial a la joven Rocio Aylen Mesonero, a través del Dispositivo Cámara Gesell, para el día 29 de junio de 2.026 a las 11:00 hs., la cual se realizará en la sede de Fiscalía, sita en calle 77 N° 358 de Necochea, y será llevada a cabo por parte de la Perito Psicóloga de la Fiscalía General Departamental, Licenciada Maria Laura Brisighelli, en presencia tanto del Fiscal, Asesora de Incapaces, Juez de Garantías y Defensor particular, intervinientes".

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a MEZA MATIAS DAMIAN por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 0700-68333-22 (RI 9950/4), seguida al mismo en orden al delito de Amenazas Agravadas en Concurso Real con Daño transcribiendo la resolución que así lo dispone : "Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado en fecha 12/05/2026 por el Juzgado Nacional De Rogatorias, dispóngase la citación por edictos del encausado Meza Matias Damian debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 0700-68333-22, seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Agravadas en Concurso Real con Daño bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y hacer efectiva la detención dispuesta el pasado 19/03/2026, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente.-Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.- Funcionario firmante: Ramos Perea Andrea Viviana - Juez", en la fecha de su firma digital.-

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a AGUILERA LAGORIA THOMAS GUSTAVO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 47398005 , nacionalidad argentina, hijo de Gustavo Aguilera y de Natalia Lagoria, habiendo nacido el día 27/06/2006, en la localidad de El Jagüel y con último domicilio conocido en real: Calle Los Alerces - Nro. 50 - loc. El Jagüel - Ezeiza a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 0701-2493-2500 caratulada "Aguilera Lagoria Thomas Gustavo, Balbuena Esteban German, Lagoria Natalia Paola s/Defraudación R.I.N° 10488". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "...///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital... Atento a la incomparecencia de los imputados de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Thomas Gustavo Aguilera Lagoria y a Natalia Paola Lagoria por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en

el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía...Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual ..." Fdo: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaría Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LAGORIA NATALIA PAOLA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 29655318, nacionalidad argentina, hijo de Telmo Lagoria y de Norma Yampe, habiendo nacido el día 19/07/1982, en la Localidad de El Jagüel y con último domicilio conocido en real: Calle Los Alerces - Nro. 50 - Loc. eL Jagüel - Ezeiza a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 0701-2493-2500 caratulada "Aguilera Lagoria Thomas Gustavo, Balbuena Esteban German, Lagoria Natalia Paola s/ Defraudación RI N° 10488". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "...//mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital... Atento a la incomparecencia de los imputados de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Thomas Gustavo Aguilera Lagoria y a Natalia Paola Lagoria por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía...Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual." Fdo.: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaría Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a FERNANDEZ RIQUELME, Mariel Alejandra en la causa Nro. 8181-P del registro de éste Juzgado, DNI n° 35.958.035, con último domicilio en la calle 25 de Mayo 910 de Jose León Suarez, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de que se lo declare rebelde, se revoque la excarcelación y ordene su detención y captura (arts. 189 inc. 1°, 302 y sstes del CPP), en el marco de la causa n° 8181-P que se le sigue por el delito de hurto en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, Atento el estado de la presente causa y no habiendo sido posible dar con el paradero de la encausada de autos conforme los informes de Comisaría, por cuanto en el domicilio aportado no se encontraría residiendo la inculpa Fernandez Riquelme; intimesela por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de que se lo declare rebelde, se revoque la excarcelación y ordene su detención y captura (arts. 189 inc. 1°, 302 y sstes del CPP)". Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Lorena Vulcano, Secretaría."

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/ 47 y 48 planta baja de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos "Manti Damian Gabriel s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 97554-ELEC, hace saber que el día 20/5/2026 se ha decretado la Quiebra de DAMIAN GABRIEL MANTI, con DNI 24.408.683, Sindico actuante Cr. Lucas Daniel Mautisi, con domicilio constituido en calle 14 N° 781 6to. piso oficina 6 de la ciudad de La Plata, y electrónico en 23347672149@cce.notificaciones, correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com., número telefónico 2392-610542., ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras en calle 14 N° 781 6to piso oficina 6 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 15 a 18 hs. con turno previo, solicitado al correo electrónico o al número telefónico mencionado precedentemente, hasta el día 10 de julio de 2026, debiendo abonar la suma de \$36.300 equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil en concepto de arancel; el informe individual deberá presentarse el día 7 de septiembre de 2026 y el informe general el día 19 de octubre de 2026 Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido. Intímese al fallido a entregar a la Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Arts. 88 inc.3, 4 y 5 LCQ). La Plata, 10 de junio de 2026.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SANTIAGO NICOLÁS CERMESONI en causa nro. Inc-20508-1 seguida a Quevedo Jonathan Javier por el delito de incidente de salidas transitorias la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 10 de junio de 2026.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada. Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad

asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 10 de junio de 2026.- Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Mariana Alvarez, Secretaria Única a cargo del Dr. Santiago Nosedá, en autos "Yaquina Maria Celina s/Quiebra", hace saber que el día 29 de mayo de 2026 se ha decretado la quiebra indirecta de YAQUINTA MARIA CELINA - DNI 25.133.878, con domicilio real en Azcuénaga 171 de San Carlos de Bolívar. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico Eduardo Horacio Gilberto, en calle Olavarría 439 de Azul, hasta el día 13 de julio del año 2026 (arts. 200, 201 y 202 Ley de Concursos y Quiebras).- Asimismo, la Sindicatura debe presentar su informe el día 26 de agosto del año 2026 (art. 200 y 202 de la Ley 24.522); y la del día 28 de setiembre del año 2026, para que la Sindicatura presente el informe general (art. 200 Ley 24.522). La fallida y terceros deberán entregar al Síndico los bienes y documentación que obren en su poder, dentro de las 48 hs.- Serán ineficaces los pagos que se hagan a la fallida.- Asimismo se informa los teléfonos con whatsapp y correo de contacto de la Sindicatura: Tel. cel. 0221-4209605 o 0221-4850407 y correo ehgilberto1052@gmail.com. Azul, junio de 2026.- Dr. Agustín Tesone.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 Sec. Unica del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que en los autos: "Medina Mariano Antenor s/Concurso preventivo (Pequeño)", Expdte. N° 24863, con fecha 22 de mayo de 2026 se ha decretado la Quiebra MEDINA, MARIANO ANTENOR, DNI 22.531.435, CUIT 20-22531435-8, con domicilio real en calle Padre J. Cardiel N° 6163 de la ciudad de Mar del Plata. Se intima a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación del fallido para que los entreguen al Síndico dentro de la 24 horas.- Poner en conocimiento de los terceros la prohibición de efectuar pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces (art. 88 inc. 5).- Se fija hasta día 15/7/26 el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico CP Julio Gerardo Gimenez, con domicilio de calle San Martín 4141 de esta ciudad, tel. 2234557495, de lunes a viernes de 09 a 15 hs. Se fija el 17/9/26 para la presentación del Informe Individual y el 21/11/26 para el Informe General. Se hace saber que los pedidos de verificación e impugnaciones, además del formato papel, deberán ser presentados en formato pdf y digitalizada tanto la presentación como la totalidad de la documentación, dirigida al mail medinamariano@gmail.com. Hágase saber que se considerarán válidas las verificaciones que se efectúen en formato "pdf" al correo electrónico denunciado, debiendo declarar el insinuante bajo juramento acerca de la integridad y veracidad de la documentación acompañada (en los términos de la Res. 10-2020 de la SCJBA) y con cargo de presentar los originales ante el primer requerimiento de la sindicatura de acuerdo al art. 33 de la ley 24.522, o de la magistratura. Mar del Plata, de junio de 2026.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyos datos filiatorios son: DNI 46.435.856, apodo no, fecha de nacimiento 21 de mayo 2005, nacido en la ciudad de Dolores, siendo sus padres Jesús Abel y Antuña Claudia Daniela, trabajador, último domicilio conocido era calle Solís N° 922 de Dolores, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 27 de mayo de 2026, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado D'ANGELO CRISTIAN MARCELO GABRIEL, en orden a los delitos de amenazas agravadas por el uso de armas y lesiones graves, previstos y reprimidos por los arts. 149 bis, primer párrafo, ultima parte; y 90 del Código Penal. Regístrese, notifíquese". Fdo.: Dr. Emiliano Javier Lazzari, Juez Juzgado de Garantías n° 1.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del doctor Raggio Nicolas Oscar, Secretaría a cargo de Dra. Norma Beatriz Vila, sito en Calle: Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección: Larroque, Lomas de Zamora, comunica por 5 días que con fecha 02/02/2026 se decretó la quiebra de RIOS PAOLA NOEMI, argentina, DNI N° 32.533.994, con domicilio real en calle La Rioja N° 338 de la localidad de Monte Grande, partido Esteban Echeverría, de la Provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Cr. Larrus Gustavo Carlos con domicilio legal en la calle Tucumán Nro. 1299 Localidad de Banfield Partido de Lomas de Zamora. Los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 19/06/2026 enviando sus insinuaciones en formato PDF a la casillas de correo electrónico glarrus@hotmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10 a 17 hs. previo turno al teléfono (221) 575 1909. Arancel verificadorio: 10 % Salario Mínimo Vital y Movil, datos de cuenta: cbu 2850457940008493463012, alias gus.larrus.pesos CUIT 20-16427373-4.

Informe individual: 20/07/2026. Informe general 20/08/2026. Lomas de Zamora, mayo de 2026.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a JOSE SABATO en la PP N° PP-07-03-016816-22/00 (UFlyJ N° 3 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, fecha de firma electronica Resuelvo: Sobreseer a José Sabato (DNI 18.263.304), de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Abuso Sexual Simple, por el cual fuere formalmente imputado (art. 323, inciso 7° último párrafo del Código Procesal Penal)". Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Dr. Eizaguirre 2761 de San Justo, a cargo del Dr. Marcelo Dario Cardoso, Juez, Secretaría Única, en autos: Lopez Nehuen Alejandro s/Abrigo expediente: LM-28457-2023, ha dispuesto lo siguiente: "San Justo, 30 de agosto de 2024. (...) Resuelvo: Primero: Declarar judicialmente el estado de adoptabilidad del niño LOPEZ NEHUEN ALEJANDRO con DNI 59.646.490, todo ello en los términos de la normativa referida. Hágase saber que se procederá al otorgamiento de la guarda del niño con fines de adopción (Arts. 607 a 610 y ccdtes. del CCyC).- Segundo: Notifíquese la presente mediante oficio policial a la progenitora del niño a la Sra. Asesora de Incapaces, al Servicio Local de Protección y Promoción de Derechos de niños, niñas y adolescentes, a la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales área Registro de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción por intermedio de la Fase II.- Tercero: Sin costas atento lo oficioso de la cuestión (art.68 del CPCC). Cuarto: Regístrese. Notifíquese.-..." Firmado: DOctor. Marcelo Dario Cardoso - Juez Otro auto ordena: "San Justo, 1 de Junio de 2026(...) En atención a ello, hágase saber que la resolución dictada en autos con fecha 30 de agosto de 2024 deberá ser notificada a la progenitora del niño de autos por edictos, los que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Oficial y el diario NCO, para que en el término de 5 (cinco) días comparezca a estar a derecho y conteste conforme a lo dispuesto en el art. 145 del CPCC. bajo apercibimiento de ley..." Firmado: Marcelo Dario Cardoso - Juez.-

jun. 16 v. jun. 22

POR 10 DÍAS - El Juz. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com N° 1 del Dto. Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita a los herederos de ANA ELIA VALDIVIESO, DNI 3.232.080 (heredera del demandado Juan Jose Tomas Amigo) y/o a quien se crea con derechos al dominio del inmueble identificado catastralmente como: Circ. I, Sec. F, Chacra 254, Manz. 254-N, Parcela 2, Folio N° 232/1952, del Partido de Tandil, Partida N° 23806 del Partido de Tandil (103), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio caratulado "Fernandez Franco Eric y Otro/a c/Amigo Juan Jose Tomas s/Prescripción adquisitiva larga (N° 53960)" bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 del CPCC).-

jun. 16 v. jun. 29

POR 1 DÍA - "Río III- La Señora Jueza de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. en lo C. y C. de la ciudad de Río Tercero, Secretaría N° 2, en autos "Battaglia, María Magdalena - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapición (expte. N° 1829678)", hace saber a los sucesores de CARMEN REY GONZALEZ, que se ha dictado las siguientes resoluciones: "Sentencia Número: 4. Río Tercero, 18/02/2026. Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por la Sra. María Magdalena Battaglia y, en consecuencia, declararla titular del derecho real de dominio sobre la fracción de terreno de 8 hectáreas 9536 metros cuadrados ubicadas en Estancia San Cristóbal, departamento Calamuchita, Pedanía Los Cóndores, Provincia de Córdoba, empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta N° 1205-0304703/4, nomenclatura catastral 120530110563; que se inscribe, en mayor superficie, en el Registro General de Provincia al N° 11642, F° 18084 Tomo 73, Año 1978, hoy matrícula registral N°, a nombre de la Sra. Carmen Rey Gonzalez de Lerner. 2) Fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real desde el año 1984. 3) Librese oficio al Registro General de la Provincia de Córdoba a los fines de la matriculación y de la inscripción del inmueble descripto en el punto 1) de este resolutorio a nombre de la Sra. María Magdalena Battaglia . 4) Ordenar la inscripción a nombre de la Sra. María Magdalena Battaglia, en la Dirección General de Rentas y en la Dirección de Catastro de la Provincia. 5) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" con los recaudos dispuestos en el art. 790, CCCP.. Protocólicese y Hágase Saber." Fdo.: Dra. Romina Soledad Sanchez Torrasa -Jueza- Dra. Mariela Andrea Rosso [1] Prosecretaria Letrada.- Otra resolución: "Auto Número: 26. Río Tercero, 23/02/2026... Y Considerando... Y Resuelvo: 1) Hacer lugar a la aclaratoria peticionada y corregir el error en el punto 1) del resuelto, el que debe decir: Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por la Sra. María Magdalena Battaglia y, en consecuencia, declararla titular del derecho real de dominio sobre la fracción de terreno de 8 hectáreas 9536 metros cuadrados ubicadas en Estancia San Cristóbal, Departamento Calamuchita, Pedanía Los Cóndores, Provincia de Córdoba, empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta N° 1205-0304703/4, nomenclatura catastral 1205030110056400; que se inscribe, en mayor superficie, en el Registro General de Provincia al N° 11642, F° 18084 Tomo 73, Año 1978, hoy matrícula registral N° 1823322, a nombre de la Sra. Carmen Rey Gonzalez de Lerner... Protocólicese y hágase saber." Fdo.: Dra. Romina Soledad Sanchez Torrasa, Jueza- Dra. Mariela Andrea Rosso, Prosecretaria Letrada.- (Ordenado para publicar en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires por diez días, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días).Texto firma digitalmente por: Mariela Andrea Rosso, Prosecretario Letrado.

1° v. jun. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia n° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por 15 días a quien quiera formular oposición, en autos caratulados "ORONoz LUCHETTA BRAIAN s/Cambio de Nombre " expediente n° 2538-2026.- Necochea, 9 de junio de 2026.

1° v. jun. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia n° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con sede en la calle Azara n° 1648, 1° piso , Banfield, en los autos caratulados "Nogales Tomás Silvestre s/ Cambio de nombre", cita y emplaza a quien o quienes se opongan al cambio de nombre solicitado por NOGALES TOMÁS SILVESTRE, siendo el nuevo nombre

pretendido "Tomas Silvestre Dueri", haciéndole saber que podrá/n formular oposición dentro de los 5 días hábiles computados desde la última publicación. Banfield, 10 de junio de 2026.-

1º v. jun. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 La Plata, en autos: "De Queiroz Aguiar Cibeles s/Cambio de nombre", cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a formular oposición al cambio de nombre de DE QUEIROZ AGUIAR CIBELES, en el término de quince días hábiles. La Plata, la fecha de la firma digital.

1º v. jun. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 15 días a quien quiera formular oposición al cambio de apellido de la Sra. MARILIN ALEJANDRA VERA con DNI 45.289.339. 9 junio de 2026.-

1º v. jun. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo de la Dra. Mariela Mercedes Di Napoli, Secretaria del Dr. Agustín M. Raimondo, hace saber que en autos "Caballero Vera Paola Magalí s/Cambio de nombre", Expte. N° LM-44529-2025, se ha ordenado la publicación de edictos haciendo saber que todo aquel que se oponga a que CABALLERO VERA PAOLA MAGALÍ cambie su nombre, suprimiendo el apellido paterno, deberá comparecer en autos a ejercer los derechos que entienda le corresponden, debiendo constituir domicilio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. La oposición deberá formularse dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la última publicación (art. 70 CCCN). El presente edicto se publicará una vez por mes durante dos meses (arts. 145 y 146 CPCC). Atento el beneficio de pobreza oportunamente otorgado en favor de la peticionante conforme el art. 27 inc. c) de la Ley 26.061, el presente edicto se publica sin necesidad de previo pago. San Justo, junio de 2026. Dra. Mariela Mercedes Di Napoli, Jueza. Dr. Agustín M. Raimondo, Secretario.

1º v. jun. 16

POR 1 DÍA - Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial La Plata publíquese una vez por mes, por el lapso de dos meses, se cita y emplaza por quince días hábiles, a quienes se consideren con derecho, a formular oposición a la solicitud de cambio de nombre realizada por ROBBINSON CABANILLAS ELIAS EMANUEL, Expediente LP-50709-2024, "Robbinston Cabanillas Elias Emanuel c/Robbinston Christopher s/Cambio de Nombre" La parte actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos provisorio otorgado el 27-04-2026. Mogica Llorens Joaquin, Auxiliar Letrado.

2º v. jun. 16

POR 1 DÍA - Por disposición del Juzgado de Familia N° 1, jurisdicción La Plata, a cargo de la Dr. Valentín Francisco Virasoro, en calle 46 número 870 de la ciudad de La Plata, se pone en conocimiento de la solicitud del cambio de nombre de pila y cambio de apellido materno solicitado por la Srta. RAMIREZ DE DIOS ANTONELLA YANINA, DNI 47.879.520, pidiendo que se consigne como su nombre de pila "Antonella" y la supresión del nombre y apellido materno "Yanina De Dios" fijándose el nuevo nombre y apellido como "Antonella Ramirez, dejándose constancia de que quien lo considere podrá formular oposición dentro de los quince días hábiles (15) desde la última publicación del presente según lo establece el art. 70 CCCN, en los autos caratulados: "Ramirez De Dios Antonella Yanina c/De Dios Yanina Alejandra s/Cambio de Nombre", Expediente: LP-17293-2025. Se hace constar que la peticionante actúa con Beneficio de Litigar Sin Gastos, art. 83 CPCC en forma provisoria, por la cual la presente publicación goza de gratuidad según la normativa vigente. Asimismo, manifiesta que se encuentra patrocinada de manera gratuita por los consultorios jurídicos gratuitos del Colegio de La Abogacía de La Plata. La Plata, 8 de mayo de 2026. Mogica Llorens Joaquin, Auxiliar Letrado.

2º v. jun. 16

POR 1 DÍA - La Dra. Andrea Sara Garcia Marcote, Jueza de Familia, a cargo del Juzgado de Familia N° 4, del Dpto. Judicial Mar del Plata, Secretaría a cargo de los Dres. Cristian Alberto Moser, Silvina Clara Cáceres, Mauricio Andrés Divita, en los autos "Lopez Cuevas Luz Isabella s/Cambio de Nombre", Expte. N° 30572-2026, cita por edictos que publicarán el pedido de cambio de nombre de LOPEZ CUEVAS LUZ ISABELLA por el de Isabella Cuevas, en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los 15 días contados a partir de su publicación. Ello conforme lo establecido por el art. 69/70 CCyC.- Mar del Plata, 8 de mayo de 2026. Franchini Maria Cecilia, Auxiliar Letrado.

2º v. jun. 16

POR 1 DÍA - Juzgado De Familia N° 2 de Moron, Expediente "Cristalli Santino Ricardo s/Cambio de Nombre". Procédase a la publicación de edictos una vez por mes por el lapso de dos (2) meses en el Boletín Oficial, a fin de hacer saber el cambio de nombre de CRISTALLI SANTINO RICARDO y para que comparezcan los interesados a formular oposición en el plazo de 15 días hábiles contados desde la última publicación respecto a dicha cuestión, debiendo fundar y acreditar los extremos necesarios que justifiquen tal oposición.

2º v. jun. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 de Berazategui, del Departamento Judicial de Quilmes, con sede en la calle 14 N° 4256 de la localidad de Berazategui, a cargo de la Dra. Silvana Patricia Leone, Secretaría Única, cita y emplaza a los acreedores o terceros interesados para que dentro del plazo de 15 días desde la última publicación, comparezcan a fin de deducir oposición y hacer valer sus derechos, con relación al cambio de nombre de FERNANDEZ RUZA TOMAS ROBERTO, DNI N° 41.102.645, en el marco de los autos caratulados "Fernandez Ruza Tomas Roberto s/Cambio de Nombre" Expte: 20504. Berazategui, mayo de 2026. Donadio Valeria Paola, Secretario.

2º v. jun. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Depto. Judicial de Mar del Plata, sito en la calle San Martín N° 3544, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon, solicita se publique una vez por mes, por el lapso de dos meses, el pedido de cambio de nombre de MIGUEL ANGEL LEANDRO LUNA, DNI 41.927.722.- Villar Mariana Gabriela, Juez.

2° v. jun. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3, Secretaría Única de Mar del Plata, comunica por una vez por mes, durante dos meses que en los autos caratulados: "Segesser Natalia Andrea c/Branchesi Pablo Javier s/Cambio de Nombre" (Expte. N° 14683/2021) se ha solicitado la supresión del apellido paterno de la menor EMMA BRANCHESI SEGESESSER. En Mar del Plata, 2026.- Dra. Amalia Dorado, Juez de Familia.- Vaccaro Lucas Juan Pablo, Auxiliar Letrado.

2° v. jun. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 5, a cargo del Dr. Emiliano A. Lavagnino, Secretaría a cargo del Dr. Matías Pedevilla, del Departamento Judicial de Gral San Martín, en autos caratulados: "Vega Greco, María Luján s/Cambio de Nombre", Expte. N° 88.149, hace saber que MARÍA LUJÁN VEGA GRECO, DNI N° 39.388.166, ha solicitado la supresión del apellido paterno "Vega", a fin de pasar a llamarse Greco, María Luján. Quien se considere con derecho a formular oposición deberá hacerlo dentro del plazo de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, conforme art. 17 de la Ley 18.248. General San Martín, a los 18 del mes de mayo de 2026. Villamarín Julieta, Secretario.

2° v. jun. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Campana sito en calle Colón N° 526 de Campana, a cargo interinamente del Dr. Santiago G. Civitico Juez (PDS), Secretaría Única conjuntamente a cargo de las Dras. Tatiana Gulian y Romina P. Aguiar cita y emplaza por 5 días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la supresión del apellido paterno "Mendoza" respecto de la menor causante, Mendoza Luz, a que en el término de quince días tomen intervención en los autos "SILVA, MARIA ROSA c/Mendoza, Sergio Gabriel s/Cambio de Nombre" Expte. N° 84806, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. El presente edicto deberá publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Ello, conforme lo dispuesto por el Sr. Juez, en las providencias que en sus partes pertinentes dicen: " Campana, en el día de la fecha de su firma digital.- (...) Procédase a la publicación de edictos por un día por mes, en el lapso de dos meses, en el Boletín Judicial de la Pcia. de Buenos Aires y en el diario "El Debate" de la ciudad de Zárate -conforme lo dispuesto por el Acuerdo 3142 SCBA-, citándose a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la supresión del apellido paterno "Mendoza" respecto de la menor causante, Mendoza Luz, a que en el término de quince días tomen intervención en autos, exponiendo y, en su caso, acreditando en autos los fundamentos de su petición (art. 17 de la ley citada).- (...) Funcionario Firmante: 13/10/2025 13:59:54 - Coarasa Ana Cecilia, Juez" Otro: " Campana, en el día de la fecha de su firma digital.- Téngase presente el comprobante de pago acompañado.- En virtud de ello, procédase por Secretaria y en forma electrónica al libramiento de la pieza referida.- Funcionario Firmante: 11/03/2026 16:15:09 - Civitico Santiago Gabriel, Juez".- Campana, en el día de la fecha de su firma digital. Grillo Graciela Miriam.

2° v. jun. 16

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONTI JOSE ALBERTO, DNI M N° 5381348, y de CONTI SUSANA ALICIA, DNI N° 10.102.317. Tres Arroyos, 7 de abril de 2026. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaría.

jun. 11 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAVARRO MARCELO y MERLO NILDA LIBERTAD. Pergamino, junio de 2026.

jun. 11 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMPILONGO RAUL HUMBERTO y MAZZEO MARIA DELIA. Pergamino, junio de 2026.

jun. 11 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados: "Idigoras, Gregorio Marcelo s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. 80.840 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Don GREGORIO MARCELO IDIGORAS. Pergamino, junio de 2026.

jun. 11 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MULE, BETTI BELKIS - DNI 1.041.839. Quilmes, junio de 2026.

jun. 11 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JORGE ROBERTO LLADO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, en el día de la firma electrónica. Marcelo A. Natiello. Secretario

jun. 11 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de LIDIA MARTA CARBALLEDO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, a la fecha de la firma digital de la presente.

jun. 11 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARY LUZ GARCIA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 8 de junio de 2026.

jun. 11 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TARANTINO ANA LUCIA, DNI 22.097.463. Quilmes, junio de 2026.

jun. 11 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE HORACIO ALMAZA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 08 de junio de 2026.

jun. 11 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NORMA CLEMENTINA GIUSIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del CPC). Bahía Blanca, 19 de mayo de 2026.

jun. 11 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda, Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL JUAN STROCKIS y GILDA DOLORES ORELLANA. Lanús, junio de 2026.

jun. 11 v. jun. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Tordillo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA SUSANA BONAVITA. General Conesa, 15 de mayo de 2026.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMBACCO CLARA. Quilmes, 26 de febrero de 2007.

jun. 11 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JORGE OSVALDO SAN JUAN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, en el día de la firma electrónica.

jun. 11 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COLOMBO PEDRO OMAR SANTORO ORFILIA. La Plata, mayo de 2026. María Celina Castro. Secretaría. Firmado digitalmente.

jun. 11 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIADONNET NELLY EDITH. La Plata, mayo de 2026. María Celina Castro. Secretaría. Firmado digitalmente.

jun. 11 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORES ANASTASIO CARLOS y MARIN ELBA ESTER. La Plata, junio de 2026. María Celina Castro. Secretaría. Firmado digitalmente.

jun. 11 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUCRECIA BEATRIZ DIAZ y CARLOS ALBERTO JUAREZ. General Lavalle, 28 de abril de 2025. Lopez Juan Manuel - Auxiliar letrado.

jun. 11 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial San Nicolás, a cargo del Sr. Juez Dr. José Ignacio Ondarcuhu, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GOMEZ EDUARDO CARLOS y GONZALEZ NORMA OLGA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Gomez Carlos Eduardo y Gonzalez Norma Olga s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° SN-4155-2026, que tramitan por ante dicho juzgado. San Nicolás de los Arroyos, 13 de abril de 2026.

jun. 11 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JESUS GOMEZ para que hagan valer sus derechos. San Nicolás, junio 2026.

jun. 11 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tordillo cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES BORJAS y ALBERTO JUAN PACHECO. General Conesa, 27 de mayo de 2026. Bernhardt Enrique Francisco. Secretario.

jun. 11 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MICAKOSKI. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

jun. 11 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELBA NOEMI ROMAN. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

jun. 11 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EVA ELENA GODOI. General Lavalle, 10 de abril de 2026. Lopez Juan Manuel. Auxiliar letrado.

jun. 11 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MÓNICA EDITH MORCILLO, DNI 25.022.640.

jun. 11 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDIONDO SARA. Bahía Blanca, 8 de junio de 2026. Germán Gabriel Human, Auxiliar Letrado.

jun. 11 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOLINARI JUAN CARLOS (DNI M 5393229). Azul, mayo 2026. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

jun. 11 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR QUENTREQUEO. Bahía Blanca, junio de 2026. María Verónica Santecchia, Auxiliar Letrada.

jun. 11 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILARIO NAVAL ROLON. Bahía Blanca, junio de 2026. María Verónica Santecchia, Auxiliar Letrada.

jun. 11 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los causantes BORDOLI HILDA SUSANA. Baradero, 1 de junio de 2026.

jun. 11 v. jun. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTÍN ENRIQUE LÓPEZ y EUGENIA GUIDI. La Plata, 8 de junio de 2026.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO DANIEL MARTÍNEZ. La Plata, mayo de 2026. María Celina Castro. Secretaria. Firmado digitalmente.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUBKIEN JOSE MARIO. La Plata, mayo de 2026. María Celina Castro. Secretaria. Firmado digitalmente.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Arenales, del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don BASILE, HISMAR ANIBAL. Gral. Arenales, junio 2026.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO FERMOSELLE. General Lavalle, 14 de mayo de 2026. Lopez Juan Manuel, Auxiliar Letrado.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO DANIEL BASSO. General Lavalle, 22 de mayo de 2026. Dr. Juan Manuel Lopez, Auxiliar Letrado.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JOSE ANTONIO BERNACHEA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial de Tres Arroyos N° 1 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARCIANDE FERNANDO OSCAR, DNI 20581240.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIGARO DANIEL OMAR, DNI 14770700. Tres Arroyos, 9 de abril de 2026. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaría.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Avellaneda y Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA GRACIELA SANCHEZ ESPUELAS, titular del DNI 6.230.799. Lanús, junio de 2026.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Avellaneda y Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO VÍCTOR MARANGONI, titular del DNI 5.400.490. Lanús, junio de 2026.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR ROLANDO VIVES. Baradero, 9 de junio de 2026.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña LEONOR ESTER COOLICAN. Junio de 2026. San Nicolás de los Arroyos.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO JOAQUIN MARI. Baradero, 9 de junio de 2026.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de San Nicolas del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL MORETA VELAYOS. En fe de ello y mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de San Nicolas, a los días del mes de mayo de 2026.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tres Arroyos N° Uno, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALLAN RAMIL y DELIA LIDIA BARBINI. Tres Arroyos, junio de 2026.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ROSA RAQUEL MONTENEGRO. Baradero, 27 de abril de 2026.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña NILDA ELDA SALGUEIRO. Ramallo, junio de 2026.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VALENTINA CARRANZA. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TERESA MARÍA TEIBER. Fdo. Leandro Larumbe. Auxiliar Letrado. Coronel Suárez, junio de 2026.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL EUGENIO COMELLI BAIGORRI y GRACIELA ANGELICA LUCAS. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

jun. 12 v. jun. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GARCÍA y ROSA ENIS POCHINTESTA. Morón, 3 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA IMPEDUGLIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA BASUALDO y FERMIN ANTONIO LUSTO. Pigüé, 12 de marzo de 2026.- Fdo. Fernanda Biagioli Garcia - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS ANGELES GIAVELLI.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don MAYORGA GUILLERMO CARLOS. Gral. San Martín, 9 de junio de 2026. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA IRENE SALDAÑA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don MAROSTICA AMERICO ROBERTO. Gral. San Martín, 10 de junio de 2026. Dr. Hernan David Gonzalez. Auxiliar letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OJEDA DANIEL OSCAR para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERA SINFORIANA. Morón, 4 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CUOGHI NOEMI CORINA para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUILAR MARTHA CECILIA para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial nro. 4 de Morón, a cargo del Dr. Cella Jorge Eugenio Del Valle, Juez, Secretaría Única, en los autos caratulados "Messon Jose Maria s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. nro. MO-12155/2023, que tramita ante éste Juzgado en lo Civil y Comercial, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, JOSÉ MARÍA MESSON, DNI 6.988.164, fallecido el día 24 de enero de 2019, con domicilio en Garmendia N° 319 de Merlo, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (conf. arts. 2340 del CC y C y 734 del CPCC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Gonzalez Francisco s/Sucesión Ab-Intestato -Expe. SM-18814-2026- cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GONZÁLEZ ORLANDO RENE GONZALEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. CC y C).- Secretaria. General San Martín, 9 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FIORETTI VALERIA ALEJANDRA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaria, 9 de junio de 2026. Eliana L. Perticone - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEREYRA HILARIO DEL VALLE y MOYA OLGA NATIVIDAD para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaria, 9 de junio de 2026. Eliana L. Perticone - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA INES PARADISO. Morón, 1° de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de D'AURIA SUSANA MARIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados "Weffling Miguel Enrique s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 16277-2026, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de WEFFLING MIGUEL ENRIQUE, DNI M7.780.355, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos. Morón, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALOMON, ADRIAN GUSTAVO. Gral. San Martín, junio de 2026. Ana V. Mones, Auxiliar letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don LOPEZ RAUL. Gral. San Martín,

10 de junio de 2026. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO CESAR QUIROGA. Lomas de Zamora, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Martín Mendiguren, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FURCHI, PABLO MARTIN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA LUISA MAURIC y/o RAMIRO REGUERA. Avellaneda, el día de la firma digital. Fernando Gabriel Demczuk, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Cella Jorge Eugenio del Valle, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TREVIRANUS MARTA GUILLERMINA. Morón, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DE ROSSI HAYDEE MAGDA y HOOD ALBERTO EUGENIO. Morón, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO PUGLIESE. San Isidro, SA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO EDUARDO VILLAMIL y MARTA BEATRIZ AGOSTINI. San Isidro, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, del Departamento judicial de Junín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de ESPERANZA MARÍA GROSSO. Lincoln, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN YOLANDA PEREZ. San Isidro, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIDIA ILDA LATORRE y ANGEL FORTUNATO MONTI. San Isidro, 9 de junio de 2026. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LARA. San Isidro, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEREZ NORMA GRACIELA y REGGI ROBERTO JORGE por el término de 30 días. San Isidro, junio de 2026. M. Julieta Moguillanes, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo de la Dra. Gabriela Antonia Paladín, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MADERO ALEJANDO MARIA. San Isidro, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FABIAN HECTOR LOPEZ. Secretaría. Lomas de Zamora, 9 de junio de 2026. Maria Laura Tomadin, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-14891-2026, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELEDONIO SIXTO CAYETANO - DNI 3.900.056. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO JOSE CORREA. Marcos Paz, a los 8 días del mes de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de SANCHEZ, EVAR EVELIO - DNI 8.353.086 a hacer valer sus derechos. Laura Garrido. Auxiliar letrada.

POR 1 DÍA - EL Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 declara abierto el proceso sucesorio de ALICIA NOEMI GARCIA, DNI N° 14.977.867, citando por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante a que lo acrediten en autos.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLGA MAURICIA PAEZ. Mar del Plata por el funcionario y en la fecha indicada por el sistema informático.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y

emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADALBERTO DOMINGO PAGANELLI. Mar del Plata, 26 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de JUAN CARLOS MANGAS, DNI 8.701.122, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 29 de abril de 2026. Dra. Rondinella Virna Silvana, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, Secretaría Única, perteneciente al Departamento Judicial de Mercedes BA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante HUGO HÉCTOR DE TELLERÍA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Orlando Antonio Arozarena, Secretario. Marcos Paz, 05/06/2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-30621-2025, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RONDINARA SILVIA BEATRIZ - DNI 10.590.836. Mar del Plata. Dr. Maximiliano Jesús Villalba, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAQUEL MARGARITA FORLAN. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante BELCASTRO RISOLIA con DNI 2.884.450 por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 5 de junio de 2026. Dra. Dominique E. Arnaud. Abogada. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de MIÑO, MAURICIO RAFAEL, DNI 28.048.196 a hacer valer sus derechos. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Navarro cita y emplaza a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de SABINO, EMILIO por el término de treinta días, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes. Navarro. Dr. Guillermo Fabián Valverde, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Bellosta María Trinidad s/Sucesión Ab-Intestato" expte. 112386, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELLOSTA MARIA TRINIDAD. Bahía Blanca, 10 de junio 2026. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALUSTIANO CEFERINO DIAZ y MANUELA HAYDEE ABARCA. Bragado, 9 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don SAVERIO ZOLLINO y/o JAVIER ZOLLINO. Gral. San Martín, 10 de junio de 2026. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORTIZ CARLOS ENRIQUE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 10 de junio de 2026. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO FRANCISCO MOLINA. San Martín, 4 junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Quiroga Victor Sebastian s/Sucesión Ab-Intestato" -Expe. SM-19718-2026 - SM-19718-2026- cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR SEBASTIAN QUIROGA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. CC y C). General San Martín, 10 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Aloe María Victoria, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Vivian Arriaza Irigoyen e interinamente a cargo de la Dra. Barbara Yanina Dileo, del Departamento Judicial de Morón, situado en la calle Almirante Brown intersección Colón -piso 1, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el referido causante REYNOSO VICTOR HUGO, DNI N° 4.357.768, fallecido el día 2 de junio del año 2014. 4 de junio del 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Nueve de Julio, Bs. As., a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría a cargo del Dr. Félix Jorge Martínez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ, MARIA CRISTINA, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Nueve de Julio, 5 de junio de 2.026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dr. Occhiuzzi Javier Alberto, Juez, Secretaría Única a cargo de los Dres. Milagros Arce y Franco Campanella, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GUARDIA BENITO, DNI 06.780.057.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial de Morón, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ELVIRO BARBERI y LIDIA DI TONTO. Morón, 8 de junio de 2026. Dra. Graciela Laura Barbieri, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Andrés de Giles, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (b), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO INTROINI y MARIA LUISA BIANCHI. San Andrés de Giles, 9 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARCELINA DOMINGA CARRERAS, LC 3.654.002, en autos caratulados "Carreras Marcelina Dominga s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 76016.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados "Lorente Josefa Regina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 75.998, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña JOSEFA REGINA LORENTE, DNI 1.424.339, fallecida el día 28 de marzo del año 2026. Dolores, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Ccial. N° 3, del Depto. Judicial de Dolores, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. NÉLIDA ESTER ALVAREZ, con DNI N° F5.894.199. Dolores, 9 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAEDO LINO CRIVELLI. Chivilcoy, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El juzgado a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARÍA ZORRILLA. Bragado, 8 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de LETICIA GRACIELA BRUZZONE. Lomas de Zamora, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA ELENA REPETTO y LUJAN SANTOS PORTILLA. Mercedes, 8 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR DOMINGO BASILICO. Chivilcoy, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MATTOS ANTONIO FLORENTINO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MITOLO ROSA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 10 de junio de 2026. Firmado digitalmente por Eliana L. Perticone - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 8, Secretaría Única de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO PEDRO SOSENA. Mercedes, 8 de junio de 2.026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRYGLEWSKI JOSE HIGINIO. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO OSVALDO VIVIANI. Morón, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SIGOT OLGA ESTER. Morón, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle N° 532 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Azul, provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVAREZ ELIDA MARGARITA, DNI M 1.794.658; NIEVAS STELLA MARIS, DNI 14.974.000; NIEVAS MANUEL ELEODORO, DNI 13.454.408; NIEVAS ARGENTINO MANUEL, DNI M 5.466.859. General La Madrid, 9 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA GARCIA, DNI 13351352. Bolívar, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11, de Quilmes, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JOSEFA ALAM, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 7 y 2340, Código Civil y Comercial, Ac. 1783/78 SCBA). Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ENRIQUE ARAOZ. Quilmes, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GARAYALDE, DNI 12.298.784. Quilmes, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUEVAS ALICIA, DNI F2.032.592. Quilmes, 4 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELAO MIGUEL ANGEL, DNI 8.603.692. Quilmes, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Departamento Judicial Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODRIGUEZ FELIX JOSE. Junín, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, herederos y acreedores de FERMIN DOMINGO MENDIBURU (DNI 5.329.955), a fin que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 05 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo de la doctora Maria del Carmen Campodonico, secretaria a cargo de la doctora Dra. María Victoria Figueroa del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear N° 465, CP 1878, de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Otero Ana Vicenta s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. 23043, que tramitan ante este juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de, OTERO ANA VICENTA, DNI 11.886.243. San Isidro, 8 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO MANUEL IGLESIAS y de STELLA MARIS DI MATTIA. En la ciudad de La Plata, 9 de junio de 2026. Juan Ignacio Argüero. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉLIDA LUJÁN FIORETTI y MARCELO RAMÓN DINOMO. Lobos, 10 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 Departamento Judicial de La Plata, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO ADRIAN MONACHESI. La Plata, 3 de junio de 2026

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 2, del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. María Victoria Aloe, Secretaría Única a cargo de las Dras. Verónica Vivian Arriaza Irigoyen y Bárbara Yanina Dileo (interina), del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con el derecho a los bienes dejados por ARMANDA MUZIO, OSVALDO PETRAGALLI y CARLOS ARIEL PETRAGALLI. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, Departamento Judicial de La Plata, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA LILIANA LOZA. La Plata, 3 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO NUÑEZ. La Plata, 9 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MONICA HELENA BUXTON. Mercedes, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de OLGA MARIA WROBLEWSKI. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San isidro, provincia de Buenos Aires cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AMELIA OBDULIA VIGIL DNI Nro. 0.774.649 nacida el 12 de diciembre de 1934 hija de Honorio Vigil y de Lucinda Lago, para que los hagan valer en autos: "Vigil, Amelia Obdulia s/Sucesión Ab Intestato" Expte. SI 43843/2025. San Isidro, junio 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO OSCAR GUZZARONI.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA GABRIELA LEON. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA HAYDEE MOSQUEIRA. Veinticinco de Mayo, 10 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELIA ELENA GALPARSORO. En la ciudad de La Plata, 10 de junio de 2026. Juan Ignacio Argüero.

Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARRANO NORA MABEL. Mercedes, 5 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVANA MARCELA GRASSO. Secretaría, La Plata, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Valle, en los autos caratulados: "Lopez, Alba Josefina S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 86613/2026) cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LOPEZ, ALBA JOSEFINA, DNI 6.471.480, (arts. 2340 del CCCN y 734 del CPCC). Mercedes, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27, de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO ABEL ACOSTA y INES ADATTI. Secretaría, La Plata, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr Marcelo Fabian Valle, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Mercedes B cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante RODRIGUEZ HUGO JORGE. Mercedes, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Carmen de Areco, a cargo de la Juez Maria Elisa Bainotti, Secretaría Única, a mi cargo, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MUÑOZ, HAROLDO OSCAR (DNI N° 10.359.588), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (conf. art. 2340 del C. C. y C.). Carmen de Areco, 9 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LUIS SAPPA. Secretaría, La Plata, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 23, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSOLI SEBASTIAN. La Plata. Fdo. Julieta Negri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CULTRERA LILIANA HEMILSE. La Plata, en la fecha de la firma digital. Fdo. Julieta Negri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA INES RAMIREZ, HIPÓLITO TORNAQUINDICI y ROBERTO TORNAQUINDICI. La Plata. Fdo. Julieta Negri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRIZUELA FLORENCIA ISABEL. La Plata, en la fecha de la firma digital.- Fdo. Julieta Negri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 (Cinco), de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CAMARGO. Morón, 9 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OMAR RAFAEL GENOVESE. La Plata, 9 de junio de 2026. Inés del Rosario Machin, Auxiliar letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante BERNABE PARED, con LE 7524506. La Plata, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA INES COPELLI DNI 3.783.742 y JULIO FELIX HERNANDEZ DNI 5.619.870, a fin de que se presenten a estar a derecho dentro del plazo de treinta días.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña FILOMENA DEL NEGRO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que en el plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). San Martín, junio de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO PIEDRA. La Plata en la fecha indicada por el sistema informático.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIPPO MARIA GRACIA, DNI 3.289.118.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Siete del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JUAN GUSTAVO CAMPANELLA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten

vínculo con la causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, del Departamento Judicial de Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BERRONDO ROGELIO AMANCIO. Avellaneda, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MONTENEGRO y LINA MERCEDES PADILLA PALACIO. General San Martín, junio de 2026. Maria Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 11 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUNILLA HUGO ALBERTO. San Martín, 8 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA SARA COMPAGNUCCI y de VALDEMAR ESTEBAN GEUNA. Gral. San Martín, mayo de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. Nº MP-11231-2026, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIOS MAURICIO - DNI 25994703.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA PACHECO. General San Martín, junio de 2026. Maria Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de ARIZNABARRETA MONICA GRACIELA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, 9 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAPANDEGUI NELSON HORACIO. Necochea, 10 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Sanchez Jauregui German Alberto, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de RODRIGO LAURA BEATRIZ, DNI 24.104.066.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALANZA ELISABET SANDRA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2, del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO LUPERNE LOUSTAU y de ANA MAGDALENA SCHMIDT. Necochea, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 del Dto. Judicial de Lomas de Zamora de cita y emplaza por treinta días a herederosy acreedores de MARÍA ISABEL LAMARI DNI 2.151.876 y RAMÓN ARIAL DNI 597.197. Lomas de Zamora, mayo 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME ALBERTO CABRERA. San Isidro, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Cociña Jose Luis, Magistrado Suplente; declara abierto el juicio sucesorio de NORMA ELISA ROMERO, DNI F4.559.663, procediéndose a la publicación de edictos, por un (1) día (art. 2.340 CCCN), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en autos (art. 734 del CPCC). Lomas de Zamora, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA INES MOREIRA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante. Lomas de Zamora, fecha de firma digital.-

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial Junín, a cargo del Dr. Castro Mitarotonda Fernando Horacio (juez) cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante NATALI MARTA NELIDA y JODOR ANDRES, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y CN). Junín, 8 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES BEATRIZ FLORES. Lomas de Zamora, 9 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA HAAG. Bahía Blanca, noviembre de 2026. Maria Florencia Dominguez Gherri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte Hermoso cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA PILAR BAHL - DNI F 4938546. Marcelo Gonzalez. Secretario. En fe de ello, expido el presente que firmo electrónicamente en Monte Hermoso, en la fecha que indica la misma.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA BEATRIZ ÁVILA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUEL MARCELINO GALLAS y TERESA EMA FERREYRA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER SANCHEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER SANCHEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA DESCALZO. Carhué, 5 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMPA, JOSE RICARDO. Rojas, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 -Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PUCHETA CRISTIAN EDGARDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO NICOLÁS PALOMARES. Belén de Escobar, en el día de la fecha de su firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA MARSICO. Belén de Escobar, en el día de la fecha de su firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 -Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DESCHNER ANA MARIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR DANIEL VILLA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO REINALDO WAIMANN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVA SERGIO GUSTAVO. Moreno, en la fecha de su firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANDREA FERNANDA ALMUIÑA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante ANGEL MARTIN FLORES, con DNI 14066095. La Plata, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 de Avellaneda - Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RAFAEL VICENTE POLLIO a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, día de firma. Luis Alberto Magro, Secretario. Firmado electrónicamente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en calle Alfonsín 725 de la ciudad de Pehuajó cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CRISTINA INES GONZALEZ para que se presenten en autos a hacer valer sus derechos. Pehuajó, 8/06/2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de YAÑEZ, LAURA JOSEFA DNI 2.628.650 a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Carlos U. Mendez, Juez Suplente, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en la calle 9 de Julio 54, de la Localidad de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Rocha Hector Horacio s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° TL-2317-2026), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROCHA HECTOR HORACIO DNI 16.621.160. Trenque Lauquen, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y

emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de GALLETTA, MARIA ROSA, DNI 6.504.664, a hacer valer sus derechos. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 1, a cargo del Doctor Carlos Ubaldo Mendez - Magistrado Suplente-, sito en Nueve de Julio 54 de esta ciudad, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO JOSE SACCHI, en los autos caratulados "Sacchi, Pedro Jose s/Sucesión Testamentaria" (Expte. N° 103009) para que dentro de dicho plazo lo acrediten. Trenque Lauquen, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en calle 9 de Julio N° 54, de la ciudad de Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Carlos Ubaldo Méndez, juez suplente, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanesa Altube cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARENGO JORGE RAÚL, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos caratulados "Marengo Jorge Raúl s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 103031. Trenque Lauquen, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Pehuajó cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MASSAROTTI HECTOR JOSE. Pehuajó, 9 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz letrado del partido de Guaminí, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VENANCIO GREGORIO STRACK, DNI 5.456.812. Guaminí, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Guaminí, Secretaría Única, cita y emplaza por un día a herederos y acreedores de CERNADAS, OSVALDO RUBEN - DNI 5.502.124, juzgado de Paz de Guaminí. Junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO LUIS JOSE MARTINEZ SICCARDI. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL HECTOR LOPEZ CAMELO - San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISEO PAZ. La publicación será por un día en el Boletín Oficial. Avellaneda, de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a los presuntos herederos: MARÍA INÉS, OLGA LILIANA y JORGE ALBERTO FRETES, y a quienes se consideren con derecho en los autos "Fretes Adrian Carlos y Otra s/Sucesión Ab Intesto". Carhué, 15 de abril de 2026. Jimena M. Castro, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de OSCAR RODOLFO ARIAS y MARÍA CÁNDIDA D'AMICO por el término de 30 días. San Isidro, 10 de junio de 2026. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte Hermoso cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFFA BAGNATO, DNI 92030732 VICENTE SALOMONE- DNI M 5880115. Nicolas Horacio Filinich. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMÓN EDUARDO DE LEON por el término de 30 días. San Isidro, 10 de junio de 2026. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSVALDO OMAR ALVARO. Lomas de Zamora, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA PETINARE. Lomas de Zamora, 27 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARTA OFELIA CASQUERO a fin de hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BANDEIRA RAUL HUMBERTO con DNI 5.315.258. Mar del Plata, 09 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO HERNANDEZ, D.N.I. 7.637.917. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CLAUDIA ELVIRA OTERO, DNI 14416095, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Otero Claudia Elvira s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-15732-2026. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y

acreedores de JUAN CARLOS MOLINA. En la ciudad de La Plata, 10 de junio de 2026. Juan Ignacio Argüero, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIRTA ESTER RICHTER. En la ciudad de La Plata, 10 de junio de 2026. Juan Ignacio Argüero, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GOGAN MARIA. Lomas de Zamora, de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COGLIOLO MÓNICA EDITH. La Plata, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORMA MORENO. San Isidro, de junio de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de La Costa cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANCHEZ, DIEGO GABRIEL, con DNI 32.554.061, para que dentro del término de treinta días lo acrediten. La Costa, 10 de mayo de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA LUISA CASOLARI, DNI 93.216.376 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Casolari María Luisa s/Sucesión Ab-Intestato", expte. N° MP-16127-2026. Mar del Plata, 10 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEIVA DORA GUILLERMINA.- Gral. San Martín, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORELLANA JUAN RAMON.- Gral. San Martín, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORELLANA RAMON GUILLERMO.- Gral. San Martín, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° Doce del Departamento Judicial de Mar del Plata, en expediente MP 44731, cita y emplaza treinta días a herederos y acreedores de ESPOSITO ANA SOFÍA DNI 25.562.852 en los autos caratulados Esposito Ana Sofia s/Sucesión Ab-intestato Expte. 44731. Dr. Bernardo Marcos Diez, Juez, del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 en el día y hora que indica el sistema informático.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ HECTOR EDUARDO.- Gral. San Martín, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ MARCELO ALEJANDRO (DNI N° 17.047.329). Mar del Plata, 6 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Occhiuzzi Javier Alberto, del Departamento Judicial de Morón, en autos caratulados "MORENO, ANTONIO HECTOR s/Sucesión Ab Intestato" (expte. nro 18099) que tramitan ante este juzgado cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 2340 del CCCN y 734 del CPCC). Morón, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, Leniz Maria Dolores s/Sucesión Ab-Intestato, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LENIZ MARIA DOLORES DNI F 1.016.907 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata 18 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de GRYNBERG MARDOQUEO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.- El presente edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial.- General San Martín.-

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial de San Nicolas N° 4 Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. CRISTIAN GABRIEL FERMANELLI. San Nicolas, de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-11056-2026, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMIREZ JULIETA ANAHI DNI 28561575.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, a cargo de la Dra. Laura Carina Maldonado, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Uranga Morán, del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SONIA ELISABETH SANCHEZ. Punta Alta, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores del causante PABLO HUMBERTO SAGRIPANTI, con DNI 18.135.112. La Plata, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA EMILIA BORGES DIAS y MANUEL MARQUES PINTO Lobos, 10 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS HOYOS, DNI 7868015.- Balcarce.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Tabossi Chaves Ramiro Julian, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta(30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RIVIERE MIGUEL ANGEL. Morón, 09 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA MARIA PEDROZO. Firmado digitalmente por Andrea Paola Dalmaso. Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARANDA CARLOS HUMBERTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 10 de junio de 2026. Firmado digitalmente por Diego Marcelo Fizman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FROSININI DELIA VICTORIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Avellaneda, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARRAGAN CARLOS RAMON, DNI 92.826.504. Avellaneda, 5 de junio de 2026. Bocaccia Pablo Ernesto. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de San Martín cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR SEBASTIAN QUIROGA - DNI 37.847.729, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Gral. San Martín, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, ubicado en calle sito en Av. Mitre Nro. 2609, Anexo Mitre piso 3, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, en las actuaciones "Schiavelli Sergio y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" N° de Causa AL-42724-2025 cita y emplaza a herederos, legatarios, albacea, acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia del Sr. SCHIAVELLI SERGIO, DNI N° 16.242.489, para que dentro del plazo de treinta (30) días, se presenten y acrediten en el proceso sucesorio declarado abierto con el título que invocan, en la causa: "Schiavelli Sergio y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 742724-2025 en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en la resolución de fecha 05 de febrero del 2026, la cual en su parte pertinente, dice: "(...) En mérito a lo solicitado, y lo que resulta del certificado de defunción adjunto, declárese abierto el juicio sucesorio de Schiavelli Sergio y Schiavelli Humberto, procediéndose a la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en autos (art. 734 del CPCC). Libreseoficio al Registro de Testamentos del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de que se informe sobre la existencia de testamentos o de otra disposición de últimavoluntad (art. 724 del CPCC y Ley 11.511).--(...)". Fdo: Dra. María Elisa Reghenzani. Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellanesa cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARBAGALLO JUAN CARLOS. Avellaneda, 08 de junio de 2.026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento de Avellaneda, ubicado en calle sito en Av. Mitre Nro. 2609, Anexo Mitre piso 3, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, en las actuaciones "Schiavelli Sergio y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" N° de Causa AL-42724-2025 cita y emplaza a herederos, legatarios, albacea, acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia del Sr. SCHIAVELLI HUMBERTO DNI N° 93.305.432, para que dentro del plazo de treinta (30) días, se presenten y acrediten en el proceso sucesorio declarado abierto con el título que invocan, en la causa: "Schiavelli Sergio y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 742724-2025 en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en la resolución de fecha 05 de febrero del 2026, la cual en su parte pertinente, dice: "(...) En mérito a lo solicitado, y lo que resulta del certificado de defunción adjunto, declárese abierto el juicio sucesorio de Schiavelli Sergio y Schiavelli Humberto, procediéndose a la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazode treinta días se presenten en autos (art. 734 del CPCC). Librese oficio al Registro de Testamentos del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de que se informe sobre la existencia de testamentos o de otra disposición de última voluntad (art. 724 del CPCC y Ley 11.511).(...)". Fdo.: Dra. María Elisa Reghenzani. Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCANAVINO MARIANO VICTOR JESÚS para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del CPCC). Lomas de Zamora, 05 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELI EMMA HILDA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Aloe Maria Victoria, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, en los autos "Duartes Lidia Irene y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. MO-28196-2024)", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de DON WAKULSKI RODOLFO JOSE a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 3 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FELIX MARCZUK, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, día de firma. Leonardo De Pascual, Aux. Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE FEDERICO MOLINA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTERO ALFREDO y CALDERA NORMA ESTHER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LARRIVIERI CARLOS FELICIANO y BALDOVINO TEODOLINA. Rojas, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA ODILIA LOPEZ. Tandil, 10 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORRES OVIEDO MILCIADES.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROBLEDO NANCY VIVIANA, DNI 22.353.003, para que dentro de dicho plazo lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN ALFREDO CHIFFLET. Tandil, 10 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única, sito en Av. Comisionado Indart 2147/57, de la localidad de San Justo, Pdo. de La Matanza, pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALEJO ALVARO y ANGELES BENITO, a los efectos de hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SELVA RAMOS, en San Justo, en la fecha indicada en la referencia del presente. Mariel Moretto Galastro, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA NOEMI PASTOR, San Justo, en la fecha indicada en la referencia del presente. Mariel Moretto Galastro, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte Hermoso cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL HECTOR CONEJEROS OPAZO, DNI 93730394. Marcelo Gonzalez, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS VERA, San Justo, en la fecha indicada en la referencia del presente. Mariel Moretto Galastro, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ALVAREZ SERANTES y/o JOSEFA ALVAREZ SERANTES DE MOLEDO, en San Justo, en la fecha indicada en la referencia del presente. Mariel Moretto Galastro, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRIS GRISELDA BILBAO. Ayacucho, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO SEGUNDO VALENZUELA QUEZADA, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 7 y 2340 del CCCN). Morón, 9 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - Por disposición del Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, a cargo de la Dra. Guisande María Fernanda, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: PAULA JESICA MASTOY, DNI 28.563.303, para que dentro del plazo de treinta días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Mastoy, Paula Jesica s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. JP-22035-2026), lo que se publica a sus efectos por un día en el Boletín Oficial. Ayacucho, 9 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BALDONI. Lobos, 10 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores de HORACIO JORGE ARANO. Lobos, 9 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido San Pedro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRAVO MARIA CRISTINA. San Pedro, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANATALIA MARTINEZ ESTIGARRIBIA. San Justo, en la fecha indicada en la referencia del presente. Mariel Moretto Galastro, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOTO ERCILIA DEL TRANSITO, DNI 9.292.417. Quilmes, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO ADRIAN GONZALEZ. San Justo. Mariel Moretto Galastro, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por NORMA CRISTINA LOPEZ. Quilmes, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRIGGIERI LUCIA RAQUEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ABREGÚ. Quilmes, 26/05/2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTIÑEIRAS CALVO y/o JOSE CASTIÑEIRAS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores DE VELO, JOSÉ DNI 93.911.970. Quilmes, 28 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de La Matanza, en autos caratulados "Ojeda Andres (51) s/Sucesión Ab-Intestato, Expediente N° LM-51627-2023, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores, herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OJEDA ANDRES, DNI M7.606.903, para que tomen debida intervención en autos (art. 734 inc. 1 del CPCC art. 2340 del CCCN, cfr Ley 26.994).

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ANGELICA RIVEIRA. Quilmes, 27 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA DE LA CRUZ GIMENEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CISNEROS MIGUEL ANTONIO. Lomas de Zamora, junio de 2026. Dra. Ana Beatriz Gorski, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 11, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ROBERTO RUBÉN ALBO. Quilmes, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BELLASALMA, ERNESTINA LUCÍA a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 10 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por URCOLA MARIA CARMEN. Quilmes, 4 junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SINCHUK ZUB ELSA. Lomas de Zamora, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de IRALA PABLO JAVIER. Quilmes, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOSCANO ELVIRA y VILAR ANGEL OMAR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA ANTONIA FRANCISCHETTI. Las Flores, 9 de junio de 2026. Dra. Fernanda Lemma, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos

y acreedores de LIVIO ROBERTO NESTOR (DNI M 5254956). Azul, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARDELLI GRACIELA ESTHER (DNI 12515526). Azul, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO DOMINGO VISCOMI (art. 2340 del CCyC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR NORBERTO FERREYRA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR NORBERTO FERREYRA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SACCO CARLOS y/o SACCO CARLO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOGIURATO LUISA y PASCUARIELLO EMILIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMIGO ANA MARIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANAL GUMERSINDA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGLESIAS LILIANA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIETROPAOLO ANA MARIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de SACRAMONE CESAR por el término de 30 días. San Isidro, junio de 2026. M. Julieta Moguillanes. Auxiliar letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAFAEL ANIBAL VALERGA, LC 1253987.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITA ALCIRA ROSMIRES. Lomas de Zamora, 27 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial No. 9, Secretaría Única de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA SATURNINA MAGDALENA CAPURRO, DNI N° 3.395.231, y LIA GLORIA MARIA TRUCH, DNI N° 3.000.333.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JORGE ALFUSO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LABBATE GRECO, MARTIN NICOLAS. Gral. San Martín, junio de 2026. Firmado digitalmente por Fabricio H. Di Pasquale, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR BENITO LAGORIA, FLORINDA ROSA MATTÁ y MARIO ANGEL LAGORIA. Lomas de Zamora, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia María Gavotti, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO RICARDO MARIO. Conste. Campana. Romina Olivera Vila, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALLARDO INÉS DE LA DOLOROSA. San Isidro, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIOTTI LUIS AMERICO, TIEZZI GLADYS HAYDEE y ANTONIOTTI OSVALDO AMERICO por el término de 30 días. San Isidro, junio de 2026. M. Julieta Moguillanes, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de RICARDO VICENTE SCHMIDT. General San Martín, junio de

2026. Firmado Digitalmente por: Maria Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15, de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO OSCAR PIRAS (DNI 22.341.381). Mar del Plata, 12 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIRTA NÉLIDA MEYER. San Isidro, 12 de junio de 2026. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

POR1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE DIESER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA CARMEN OLMO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 12 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PETTINARI DOMINGA. Quilmes, junio de 2026.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Capitan Sarmiento, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolas, cita y emplaza por (30) días a herederos y acreedores de HECTOR JUAN TESTI, DNI 14.900.053.

jun. 16 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ARMANDO ANTONIO GENZ. Pergamino, junio del año 2026.

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ODILIA LORENZO y ENRIQUE HECTOR ZAPPERI. Bahía Blanca. Maria Damiana Frías. Secretaria.

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARTA MABEL RUSSO. Pergamino, junio del año 2026.

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARCELO MOLLEVI, Pergamino, junio de 2026.

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° Única de la localidad de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña O'BRIEN, FRANCISCA CECILIA. Fecha de junio de 2026. Esta disposición regirá a partir de los 30 días de su publicación.

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRACIELA EUDOSIA ESTEBAN. Pergamino, junio 2026.

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ANTONIO SAADI. Pergamino, mayo de 2026.

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUDOU NOEMI ALICIA. Pergamino, junio de 2026.

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Señor RUSSO JOSE NORBERTO. La Plata.

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ROLANDO ANGEL MOGLIATI. Pergamino, 5 de junio de 2026.

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL CARLOS MURATORI. Pergamino, junio de 2026.

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TABARES ALBERTO. Nueve de Julio, 5 de junio de 2026.

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ANA SOSA. Quilmes, 9 de junio de 2026.

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de SANTIAGO AQUILANO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, junio de 2026.

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLARRETA IRMA JULIA. La Plata, junio de 2026. María Celina Castro. Secretaría. Firmado digitalmente.

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIÑAQUE ELVIRA NÉLIDA. La Plata, junio de 2026. María Celina Castro, Secretaría.

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA MACIA. Bahía Blanca, junio de 2026. Firmado: Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA JUANA DI NOTOLO. Bahía Blanca, junio de 2026.

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única de Tres Arroyos, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña MARTA ESTELA JENSEN. Tres Arroyos, 10 de junio de 2026. Fdo. Elizalde Fernando Marcelo, Juez.

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMERO ANA ALICIA, para que en dicho plazo lo acrediten. Tres Arroyos, abril de 2026.

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Uno de Tres Arroyos, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don VÍCTOR HUGO GARCIA, DNI 11.340.044. Tres Arroyos, junio de 2026. Fdo. Fortunato María Selva. Juez.

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial nº 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JUAN GONZALEZ. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ATILIO HIPPERDINGER. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SIGISFREDO ANTONIO VILLASECA LERTORA. Bahía Blanca. Maria Damiana Frías, Secretaria.

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR MELCHIOR. Coronel Suárez, 2 de junio de 2026. Fdo: Leandro Larumbe, Auxiliar letrado.

jun. 16 v. jun. 18

PO 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YURMANN ROSA LIDIA DNI Nº 4.476.437. La Plata, de junio de 2026.

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Maipú, a cargo del Dr. Martin Eduardo Ibarlucia Juez de Paz Letrado, Secretaría Única a cargo del Dr. Fernando Laxalde cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña IRIGOIN NELY MARGARITA y don MORALES RUBEN DARIO. Maipú, junio de 2026.

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABRINA BELEN ANTON. Bahía Blanca, 10 de junio de 2026. Fernando Javier Ramos

Auxiliar Letrado.

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 (Ex JCC N° 1), a cargo del Dr. Guillermo A. Oyhanart, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ANTONIO BAREIRO. Marcelo Alfredo Natiello, Secretario.

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA DALVANO. Coronel Suárez, fecha resultante del certificado de firma digital. Firmado: Gonzalo Frers, Auxiliar Letrado. Coronel Suarez, 8 de junio de 2026.

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEDWITH ELSA RAQUEL, DNI 4086372 y/o DNI F4.086.372 y PALOPOLO MIGUEL ANGEL, DNI 5381083. Azul, junio de 2026. Dr. Luciano Nicolás Martín, Auxiliar Letrado.

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAPOLLA RUBEN RICARDO (DNI M 5176657). Azul, junio 9 de 2026. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JOSE MARTINEZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 12 de junio de 2026.

jun. 16 v. jun. 18

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul. ALC. 105
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano – Azul. ALC. 05
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar. ALC. 58
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría. ALC. 67
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil. ALC. 121
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil. ALC. 68
“El Diario de Rauch”	Avda. Peron 171 – Rauch. ALC. 131
“El Municipio”	Olavarría 455 – Rauch. ALC. 133 - Suspendido temporáneamente (art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	calle Libertad 50, Benito Juárez.
“Contexto”	de las Flores - Leandro N. Alem N° 580-Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez N° 55 – Bahía Blanca. ALC. 06
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos. ALC. 111
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.- ALC. 152

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho. ALC. 103
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús. ALC. 09
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús. ALC. 118
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús. ALC. 80
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores. ALC. 82
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores. ALC. 10
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga N° 225 – Gral. Madariaga. ALC. 12
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga. ALC. 13

“Opinión de la Costa”

“Pionero”

“Dolores Diario”

San Juan 2121 – San Bernardo. ALC. 108

Calle 75 bis Nº 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú. ALC. 26

Calle Olavarría Nº 1070 - Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“Jus San Martín”

Avda. Balbín Nº 1777, Piso 2º, Oficina 26, de San Martín.

“El Boulevard”

Calle Ricardo Balbín Nº 1777, Piso 2, Oficina 26 de San Martín.

“El Municipio”

Colón 4093 – Villa Ballester. ALC. 15

“El Mercurio”

Calle 46 Nº 4284 – San Martín. ALC. 120

“Noticias de Ciudadela”

Bonifacini 4696 – Caseros. ALC. 16

“Novedades”

Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín. ALC. 116

“La Nueva Página Social”

Italia 1213. 10º piso, Dpto.'D'– San Miguel. ALC. 113

“Fórum”

Ricardo Balbín 1775, Piso 2º, Oficina 26 – San Martín. ALC. 122

“La Reconquista”

Avenida (101) – Ricardo Balbín Nº 1777, 4º piso – Oficina 6 – San Martín. ALC. 73

“Tres de Febrero”

Sabattini 4693 – Caseros. ALC. 102

“El Matutino Bonaerense”

José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares. ALC. 75

“José Ingenieros”

Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero. ALC. 96

“El Comercio”

Lincoln 585 – Gral San Martín. ALC. 126

“La voz de Gral. Sarmiento”

Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel. ALC. 124

“Jus 32”

Olavarría Nº 3142, Caseros, 3 de Febrero. ALC: 156- Suspendido temporaneamente. (art. 7º Ac. 3103).

“Vínculos”

calle Olavarría Nº 3142, Caseros, Pdo. de 3 de Febrero. - esta suspendido temporariamente.

“Arroba San Martín”

Avenida Ricardo Balbín Nº 1827 - San Martín.

“La Voz de San Martín”

calle Neuquen Nº 3638, 2º B, Villa Ballester - partido de General San Martín.

“Noroeste”

Avenida Ricardo Balbín Nº 1827 de San Martín.

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”

Moreno 171 – Chacabuco. ALC.08

“Democracia”

Rivadavia Nº 436 – Junín. ALC. 17

“La Verdad”

Roque Saenz Peña 167 – Junín. ALC. 88

“El Nuevo Diario Rojense”

Dorrego Nº 485, Rojas, Partido de Rojas-. ALC. 162

“La Posta del Noroeste”

Mitre Nº 173, Lincoln, Partido de Lincoln-. ALC. 167

“La Gaceta”

Tucumán Nº 459- General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”

Famaillá 895 – Lomas del Mirador. ALC. 99

“Voces”

Entre Ríos 2861 – San Justo. ALC. 112

“N.C.O.”

Ocampo Nº 3228 – San Justo. ALC. 90

“Nueva Idea”

Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía. ALC. 27

“El Informativo”

Calle Entre Ríos Nº 2909 - San Justo.

“El Municipio de La Matanza”

Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador. ALC. 95

“Sucesos del Gran Bs.As.”

Juan Rava 608 (esq. Avda. San Martín), 1768 Villa Celina. ALC. 65

“El Amanecer”

Entre Ríos Nº 2861 – San Justo. ALC. 148 - suspendido temporariamente.

“La Acción de La Matanza”

Calle Entre Ríos Nº 2909 – San Justo.

“Alegato”

Florencio Varela 1998- San Justo.

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”

calle 12 Nº 582 de La Plata. ALC. 119.

“Hoy”

calle 32 Nº 426 – La Plata. ALC. 62

“El Día”

Diagonal 80 Nº 815/21 – La Plata. ALC. 23

"El Plata"

Calle 46 N° 424 – La Plata. ALC. 60.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

"El Tiempo de Alte. Brown"

Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué – partido de Alte Brown.

"La Verdad"

B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué. ALC. 01

"La Calle"

Bartolomé Mitre 686 - Avellaneda - 2do. piso - oficina21.

"La Ciudad"

Plaza Bynnon N° 95, esquina La Rosa – Adrogué – partido de Alte. Brown.

"La Ciudad"

Lamadrid 125 – Avellaneda. ALC. 04.

"La Verdad"

Avda. Boulevard Buenos Aires 193 de Monte Grande.

"Lanús al día"

Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste. ALC. 19

"La Verdad"

Ramón Franco 4385, 1er. piso (tel 011 4242-8534) – Remedios de Escalada. ALC. 20

"Pregón"

Amancio Alcorta 436 – Lanús. ALC. 21 - suspendido temporariamente.

"Vida de Lanús"

Calle Anatole France N° 2143, Lanús Este – ALC. 22.

"El Bosque"

Calle Vieytes 1469 - Banfield.

"La Unión"

Hipólito Yrigoyen 9265.

"La Verdad"

Vieytes 1469 – Banfield. ALC. 24

"Popular"

Intendente Beguiristain N° 142 – Sarandí. ALC. 110

"El Sureño"

Estrada 1969 – Sarandí. ALC. 104

"Primera Plana"

Molina Arrotea N° 2052 – Lomas de Zamora. ALC. 164 - suspendido temporariamente.

"Tribuna"

Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué - partido de Alte. Brow.

"La Tercera"

Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468 de Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

"La Capital"

Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata. ALC. 132

"El Diario"

Calle 17 N° 792 – Balcarce. ALC.128.

"El Atlántico"

Calle Bolívar N° 2975- Mar del Plata.

"La Vanguardia"

Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

"El Censor"

General Paz 1289 esq. Nuñez – Bragado. ALC. 07

"La Razón"

Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy. ALC. 101

"La Campaña"

Avda. Villarino 137 – Chivilcoy. ALC. 61

"Tribuna del Pueblo"

Donatti 1191 – Lujan. ALC. 25

"El Oeste"

Calle 28 N° 797 – Mercedes. ALC. 114

"La Acción"

Saavedra 33 – Moreno. ALC. 30

"La Opinión de Moreno"

Dastugue 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires.

"La Mañana"

Salerno (11) N° 457, Veinticinco de Mayo. ALC. 50.

"El Fallo"

Calle 27 N° 625 – Mercedes. ALC. 147.

"La Voz, Juntos Hacemos Historia"

Calle Belgrano 1650 - Bragado.

"Actualidad de Mercedes"

calle 29 N° 3566 - Mercedes.

"El 9 de Julio"

calle Vedia N° 198. 9 de Julio.

"Tiempo, Noticias e Imágenes"

Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

"Ipso Jure"

Colón N° 224, Morón.

"El Día de Merlo"

San Antonio 1108 – Merlo. ALC. 93

"Los Principios"

Avda. Ricardo Balbín 811, 1º piso, Of. '13' – Merlo. ALC. 29

"El Ciudadano de Merlo"

Chacabuco 531 – Planta Baja 'E'– Merlo. ALC. 71

"Diréctum"

calle Malaver N° 727, Haedo – Morón.

"Anticipos"

Intendente Grant 158, 1º piso, Of. B – Morón. ALC. 31

"La Acción"

Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón. ALC. 32

“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2º piso, dpto 'B' – Morón. ALC. 33
“La Opinión”	Martín Irigoyen Nº 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“La Voz de Morón”	Calle Colón Nº 224 – Morón. ALC. 74
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón. ALC. 100
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó. ALC. 130
“El Alba”	Julián de Charras Nº 3273, Villa Tesei – Hurlingham. ALC. 125
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón Merlo. ALC. 127
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. 'D' - Morón (1078). ALC. 138
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón. ALC. 139
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2º B – Morón. ALC. 141
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esq. Rivas, San Antonio de Padua – Merlo. ALC. 142
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham, Morón. ALC. 153
“Jus Morón”	Colón Nº 224, Morón. ALC. 158
“Epígrafe Norte”	Bustamante Nº 2100, Chalet Nº 58. ALC. 155, Hurlingham.
“Hurlingham Hoy”	Avenida Vergara Nº 2431 de Villa Tesei.
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown Nº 1035, 1er. piso Oficina 6, Morón.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla Nº 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Sol de Haedo”	calle Almirante Brown 1078, 2º piso, Oficina B, del Partido de Morón.

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 Nº 2486 – Necochea. ALC. 77
-----------------------	--------------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J. A. Roca y San Nicolás Nº 393/399, 2do. Nivel, Pergamino.
---------------------	---

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes. ALC. 34
“Voces de Quilmes”	J.C Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes. ALC. 35
“Perspectiva Sur”	Mitre Nº 815 – Quilmes. ALC. 36

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Pasteur Nº 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando. ALC. 38
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando. ALC. 39
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando. ALC. 40
“Jus San Isidro”	Calle Ituzaingó Nº 370, P.B., Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez. ALC. 76
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro. ALC. 109
“Conceptos del Norte”	Rastreador Fournier Nº 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro. ALC. 43
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez. ALC. 83
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro. ALC. 44
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar. ALC. 45
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372, P.B. 'E' – San Isidro. ALC. 46
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen Nº 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre. ALC. 59
“El Pregonero”	Avenida Cazón 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre. ALC. 49
“Sucesos”	Entre Ríos Nº 4023 – Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero Nº 194 – Martínez. ALC. 51
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos. ALC. 52
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297 de Olivos – San Isidro. ALC. 54

“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro. ALC. 55.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. ALC. 81 (Suspendido temporariamente)
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar. ALC. 69
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E– San Isidro. ALC. 56
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos. ALC. 123.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345 - San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375 – San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383 – San Isidro.
“La Región”	de Vicente López calle Entre Ríos N° 4023 de Vicente López
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 (Edificio Bomberos) Of. 101. Pilar.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás. ALC. 70
“El Progreso”	Vicente López y Planes N° 62 – Arrecifes. ALC. 106
“El diario de San Pedro”	Mitre N° 1085 - San Pedro. ALC. 137
“Página Local”	Calle Risso 222 – Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493 - de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas. ALC. 57
“Noticias”	Pte. Perón N° 370 – Pehuajó. ALC. 78

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate. ALC. 97
“El diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar. ALC. 129
“El Sauce”	Calle Larrea 2119 de Zárate - suspensión temporaria art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Calle Barnetche 2306 de Campana - suspensión temporaria art. 7º Ac. 3103.
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742. (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4167/24

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de noviembre de 2024 **\$35.212**

A partir del 1º de octubre de 2024 **\$34.067**

A partir del 1º de septiembre de 2024 **\$32.922**

A partir del 1º de agosto de 2024 **\$31.777**

A partir del 1º de julio de 2024 **\$30.488**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de noviembre de 2024 **\$24.063**

A partir del 1º de octubre de 2024 **\$23.281**

A partir del 1º de septiembre de 2024 **\$22.498**

A partir del 1º de agosto de 2024 **\$21.716**

A partir del 1º de julio de 2024 **\$20.835**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2025 Acuerdo N° 4134

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, agosto.
Nº 2: febrero, septiembre.
Nº 3: marzo, octubre.
Nº 4: abril, noviembre.
Nº 5: mayo, diciembre.
Nº 6: junio.
Nº 7: julio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 15 de enero, 16 al 30 de septiembre
Nº 2: 16 al 31 de enero, 1º al 15 de octubre.
Nº 3: 1º al 15 de febrero, 16 al 31 de octubre.
Nº 4: 16 al 28 de febrero, 1º al 15 de noviembre.
Nº 5: 16 al 30 de noviembre.
Nº 6: 1º al 15 de diciembre.
Nº 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 8: 1º al 15 de julio.
Nº 9: 16 al 31 de julio
Nº 10: 1º al 15 de agosto.
Nº 11: 16 al 31 de agosto.
Nº 12: 1º al 15 de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Juzgados Correccionales

Nº 1: enero, abril, 1ra. de julio, 2da. de agosto, octubre
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre
Nº 3: febrero, mayo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: enero, marzo, mayo.
Nº 2: febrero, abril, junio.
Nº 3: julio, septiembre, noviembre.
Nº 4: agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 21 al último día de todos los meses.
Nº 2: del 1º al 10 de todos los meses.
Nº 3: del 11 al 20 de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 16 al 30 de noviembre, mayo.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, febrero.

Nº 3: marzo, 16 al 31 de octubre.

Nº 4: abril, 1º al 15 de noviembre.

Nº 5: 1º al 10 de enero, septiembre.

Nº 6: julio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 7: 11 al 31 de enero, agosto

Nº 8: 1º al 15 de diciembre, junio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: 20 al 31 de enero, febrero, 1º al 19 de mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: 1º al 19 de enero, abril, 20 al 31 de mayo, julio, octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º de diciembre al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 de diciembre al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, julio, octubre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, abril, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.

Nº 2: noviembre.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: enero.

Nº 5: febrero.

Nº 6: marzo.

Nº 7: abril.

Nº 8: mayo.

Nº 9: junio.

Nº 10: julio.

Nº 11: agosto.

Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 16 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 12 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 25 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 13 al 21 de enero, 17 al 24 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre.

Nº 5: 1º al 14 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 6: 15 al 28 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 15 al 29 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 5: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: julio, noviembre.

Nº 3: enero, diciembre.

Nº 4: febrero, junio.
Nº 5: marzo, agosto.
Nº 6: abril, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, abril, del 1º al 10 de julio, agosto, noviembre.
Nº 2: febrero, mayo, del 11 al 20 de julio, septiembre, diciembre.
Nº 3: marzo, junio, del 21 al 31 de julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1º al 19 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
Nº 3: 20 al 26 de enero, 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 4: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 6: 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 7: 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 8: 27 al 31 de enero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 9: 1ra. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 10: 2da. de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 2da. de mayo, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de julio.

Nº 6: 2da. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 7: 1º al 16 de enero, 2da. de agosto.
Nº 8: 17 al 31 de enero, 1ra. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 10: 2da. de abril, 1ra. de octubre.
Nº 11: 1ra. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.
Nº 2: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 3: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 5: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, del 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, setiembre, del 1º al 15 de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero.
Nº 5: 2da. de enero.
Nº 6: 1ra. de febrero.
Nº 7: 2da. de febrero.
Nº 8: 1ra. de marzo.
Nº 9: 2da. de marzo.
Nº 10: 1ra. de abril.
Nº 11: 2da. de abril.
Nº 12: 1ra. de mayo.
Nº 13: 2da. de mayo.
Nº 14: 1ra. de junio.
Nº 16: 2da. de junio.
Nº 17: 1ra. de julio.
Nº 18: 2da. de julio.
Nº 19: 1ra. de agosto.
Nº 20: 2da. de agosto.
Nº 21: 1ra. de septiembre.
Nº 22: 2da. de septiembre.
Nº 23: 1ra. de octubre.
Nº 25: 2da. de octubre.
Nº 27: 1ra. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 1ro. de junio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de abril, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de agosto, 1ra. de octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 2: enero.
Nº 3: febrero.
Nº 4: marzo.
Nº 5: abril.
Nº 6: mayo.
Nº 7: junio.
Nº 8: julio.
Nº 9: agosto.
Nº 10: septiembre.
Nº 11: octubre.
Nº 12: noviembre.
Nº 13: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 2: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 3: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 4: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.
Nº 5: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 6: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 8: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 9: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 10: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.

Nº 11: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.

Nº 12: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. 15 de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 3: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.

Nº 6: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: junio.

Nº 2: julio.

Nº 3: agosto.

Nº 4: enero, septiembre.

Nº 5: febrero, octubre.

Nº 6: marzo, noviembre.

Nº 7: abril, diciembre.

Nº 8: mayo.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de agosto.

Nº 2: 2da. de agosto.

Nº 3: 1ra. de septiembre.

Nº 4: 2da. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 8: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 9: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 10: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 11: 1ra. de mayo.

Nº 12: 2da. de enero, 2da. de mayo.

Nº 13: 1ra. de junio.

Nº 14: 2da. de junio.

Nº 15: 1ra. de enero, 1ra. de julio.

Nº 16: 2da. de julio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 7 de enero, 1º al 11 de marzo, 13 al 21 de mayo, 29 de julio al 8 de agosto, 12 al 21 de octubre, 12 al 22 de diciembre.

Nº 2: 8 al 15 de enero, 12 al 21 de marzo, 22 al 31 de mayo, 15 al 28 de julio, 10 al 11 de octubre.

Nº 3: 21 al 29 de febrero, 1º al 12 de mayo, 8 al 14 de julio, 21 al 30 de septiembre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 4: 24 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 1º al 10 de junio, 9 al 19 de agosto, 22 al 31 de octubre, 23 al 31 de diciembre.
Nº 5: 11 al 20 de febrero, 21 al 30 de abril, 1º al 7 de julio, 11 al 20 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 1º al 10 de febrero, 11 al 20 de abril, 21 al 30 de junio, 1º al 10 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 7: 16 al 23 de enero, 1º al 10 de abril, 11 al 20 de junio, 20 al 31 de agosto, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 27 de enero al 2 de febrero, 10 al 16 de marzo, 21 al 27 de abril, 2 al 8 de junio, 14 al 20 de julio, 25 al 31 de agosto, 6 al 12 de octubre, 17 al 23 de noviembre, 29 al 31 de diciembre.
Nº 2: 3 al 9 de febrero, 17 al 23 de marzo, 28 de abril al 4 de mayo, 9 al 15 de junio, 21 al 27 de julio, 1º al 7 de septiembre, 13 al 19 de octubre, 24 al 30 de noviembre.
Nº 3: 1º al 5 de enero, 10 al 16 de febrero, 24 al 30 de marzo, 5 al 11 de mayo, 16 al 22 de junio, 28 de julio al 3 de agosto, 8 al 14 de septiembre, 20 al 26 de octubre, 1º al 7 de diciembre.
Nº 4: 6 al 12 de enero, 17 al 23 de febrero, 31 de marzo al 6 de abril, 12 al 18 de mayo, 23 al 29 de junio, 4 al 10 de agosto, 15 al 21 de septiembre, 27 de octubre al 2 de noviembre, 8 al 14 de diciembre.
Nº 5: 13 al 19 de enero, 24 de febrero al 2 de marzo, 7 al 13 de abril, 19 al 25 de mayo, 30 de junio al 6 de julio, 11 al 17 de agosto, 22 al 28 de septiembre, 3 al 9 de noviembre, 15 al 21 de diciembre.
Nº 6: 20 al 26 de enero, 3 al 9 de marzo, 14 al 20 de abril, 26 de mayo al 1º de junio, 7 al 13 de julio, 18 al 24 de agosto, 29 de septiembre al 5 de octubre, 10 al 16 de noviembre, 22 al 28 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre y 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre y 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre y 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto y 2da. de octubre.
Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto y 1ra. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre y 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: julio
Nº 2: agosto
Nº 3: setiembre
Nº 4: octubre
Nº 5: enero, noviembre
Nº 6: febrero, diciembre
Nº 7: marzo
Nº 8: abril
Nº 9: mayo
Nº 10: junio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 15 de enero, 16 al 28 de febrero, 1º al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 16 al 31 de julio, 1º al 15 de setiembre, 16 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 16 al 30 de setiembre, 1º al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 1º al 15 de mayo, 16 al 31 de junio, 16 al 23 de julio, 16 al 31 de agosto, 1º al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 10 de enero y durante los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

Nº 2: 21 al 31 de enero y durante los meses de abril, julio y octubre.

Nº 3: 11 al 20 de enero y durante los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre y noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: junio.

Nº 2: febrero.

Nº 3: agosto.

Nº 4: julio.

Nº 5: enero.

Nº 6: abril.

Nº 7: diciembre.

Nº 8: marzo.

Nº 9: noviembre.

Nº 10: septiembre.

Nº 11: octubre.

Nº 12: mayo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 2: 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de septiembre.

Nº 3: 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 4: 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 7: 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 9: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, septiembre.
Nº 2: abril, octubre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: junio, diciembre.
Nº 5: enero, julio.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, septiembre.
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: mayo, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: julio.
Nº 2: agosto.
Nº 3: septiembre.
Nº 4: octubre.
Nº 5: noviembre.
Nº 6: diciembre.
Nº 7: enero.
Nº 8: febrero.
Nº 9: marzo.
Nº 10: abril.
Nº 11: mayo.
Nº 12: junio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primera quincena de cada mes.
Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, abril, junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, octubre, diciembre.
Nº 7: 2da. de enero, 2da. de febrero, marzo, mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1ra. de julio.
Nº 2: 1ra. de agosto.
Nº 3: 2da. de agosto.
Nº 4: 1ra. de septiembre.
Nº 5: 2da. de septiembre.
Nº 6: 1ra. de octubre.
Nº 7: 1ra. de febrero, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de noviembre.
Nº 9: 1ra. de marzo, 2da. de noviembre.
Nº 10: 2da. de marzo, 1ra. de diciembre.
Nº 11: 1ra. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 12: 2da. de abril.
Nº 13: 1ra. de mayo.
Nº 14: 2da. de mayo.
Nº 15: 1ra. de junio.
Nº 16: 1ra y 2da de enero, 2da. de junio, 2da. de julio.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. y 2da. de enero, 2da. de abril, 1ra de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. y 2da. de julio, 2da. de octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, del 16 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, septiembre.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: enero, octubre.
Nº 4: junio, diciembre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: abril, julio.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: septiembre, octubre, noviembre, diciembre.
Nº 2: enero, febrero, marzo, abril.
Nº 3: mayo, junio, julio, agosto.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: febrero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 2da. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 1ra. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: mayo, noviembre.

Nº 2: abril, octubre.

Nº 3: marzo, septiembre.

Nº 4: febrero, agosto.

Nº 5: enero, julio.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Con sede en Escobar

Juzgados de Garantías

Nº 3: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 3: marzo, agosto.

Nº 4: abril, septiembre.

Nº 5: mayo, octubre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: abril, octubre.

Nº 2: mayo, noviembre.

Nº 3: junio, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: febrero, agosto.

Nº 6: marzo, septiembre.

JUZGADOS EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
